



**Convención Internacional sobre
la Eliminación de todas las Formas
de Discriminación Racial**

Distr. general
23 de septiembre de 2010
Español
Original: ruso

Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial

**Informes presentados por los Estados partes de
conformidad con el artículo 9 de la Convención**

**Informes periódicos 19° a 21° que los Estados partes deben
presentar en 2010**

Ucrania* **

[8 de enero de 2010]

* En el presente documento se reúnen los informes periódicos combinados 19° a 21° de Ucrania, que debían presentarse el 6 de abril de 2010. Para los informes 17° y 18°, las observaciones finales del Comité y las actas resumidas de las sesiones en las que el Comité examinó esos informes, véanse los documentos CERD/C/UKR/18, CERD/C/UKR/CO/18, CERD/C/SR.1776 y 1777.

** Con arreglo a la información transmitida a los Estados partes acerca de la publicación de sus informes, el presente documento no fue objeto de revisión editorial antes de ser enviado a los servicios de traducción de las Naciones Unidas.

Índice

| | <i>Párrafos</i> | <i>Página</i> |
|---|-----------------|---------------|
| Lista de siglas..... | | 5 |
| I. Introducción..... | 1–6 | 6 |
| II. Información sobre la aplicación de las disposiciones de la Convención..... | 7–453 | 6 |
| Artículo 1. Política de Ucrania relativa a la discriminación racial..... | 7–12 | 6 |
| Artículo 2. La obligación de condenar la discriminación racial..... | 13–47 | 7 |
| Artículo 3. Condena de la discriminación racial y del <i>apartheid</i> | 48 | 11 |
| Artículo 4. Medidas legislativas para eliminar toda incitación a la discriminación racial o a actos de tal naturaleza..... | 49–55 | 11 |
| Artículo 5. Medidas adoptadas para prohibir y eliminar la discriminación racial y garantizar el derecho de toda persona a la igualdad ante la ley, sin distinción de raza, color y origen nacional o étnico, particularmente en el goce de los derechos siguientes..... | 56–283 | 12 |
| A. El derecho a la igualdad ante los tribunales y todos los demás órganos de administración de justicia..... | 56 | 12 |
| B. El derecho a la seguridad personal y a la protección del Estado contra todo acto de violencia o atentado contra la integridad personal cometido por funcionarios públicos o por cualquier individuo, grupo o institución..... | 57–115 | 12 |
| C. Derechos políticos..... | 116–128 | 20 |
| D. Otros derechos civiles, en particular..... | 129–187 | 22 |
| 1. El derecho a circular libremente en el territorio de un Estado..... | | 22 |
| 2. El derecho a salir de cualquier país, incluso el propio, y a regresar a su país..... | 129–131 | 22 |
| 3. El derecho a una nacionalidad..... | 132–136 | 22 |
| 4. El derecho al matrimonio y a la elección del cónyuge..... | 137–138 | 23 |
| 5. El derecho a ser propietario, individualmente y en asociación con otros..... | 139–143 | 23 |
| 6. El derecho a heredar..... | 144–146 | 24 |
| 7. El derecho a la libertad de pensamiento, conciencia y religión..... | 147–167 | 24 |
| 8. El derecho a la libertad de opinión y expresión..... | 168–175 | 26 |
| 9. El derecho a la libertad de reunión y asociación pacíficas..... | 176–187 | 27 |
| E. Derechos económicos, sociales y culturales, en particular..... | 188–282 | 29 |
| 1. El derecho al trabajo..... | 188–201 | 29 |
| 2. El derecho a fundar sindicatos y a sindicarse..... | 202–211 | 31 |
| 3. El derecho a la vivienda..... | 212–215 | 32 |
| 4. El derecho a la salud pública, la asistencia médica, la seguridad social y los servicios sociales..... | 216–220 | 33 |

| | | |
|---|---------|----|
| 5. El derecho a la educación y a la formación profesional | 221–252 | 33 |
| 6. El derecho a la igualdad de participación en las actividades culturales | 253–282 | 39 |
| F. El derecho de acceso a todos los lugares y servicios destinados al uso público | 283 | 45 |
| Artículo 6. Acceso a la justicia..... | 284–300 | 45 |
| A. Medidas para asegurar a toda persona protección y recursos efectivos ante los tribunales nacionales competentes y otras instituciones del Estado contra todo acto de discriminación racial que, contraviniendo la presente Convención, viole sus derechos humanos y libertades fundamentales | 284–291 | 45 |
| B. Medidas para vencer las dificultades para obtener pruebas en causas civiles relacionadas con la discriminación racial | 292–296 | 46 |
| C. Facultades de las instituciones nacionales de derechos humanos, los defensores de los derechos humanos y las organizaciones análogas para entender de las denuncias de particulares respecto de manifestaciones de discriminación racial y examinarlas | 297–300 | 47 |
| Artículo 7. Medidas para combatir los prejuicios que conduzcan a la discriminación racial y promover la comprensión, la tolerancia y la amistad entre las naciones y los diversos grupos raciales o étnicos, así como propagar los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas, la Declaración Universal de Derechos Humanos y la Convención | 301–453 | 48 |
| A. Educación y formación profesional | 301–354 | 48 |
| 1. Medidas legislativas y administrativas adoptadas en las esferas de la educación y la enseñanza para combatir los prejuicios que conduzcan a la discriminación racial..... | 301–306 | 48 |
| 2. Medidas adoptadas para incluir, en los programas de estudios y en la formación de los maestros y demás profesionales, programas y temas que contribuyan a fomentar el conocimiento de las cuestiones de derechos humanos que permitan una mayor comprensión, tolerancia y amistad entre todos los grupos..... | 307–324 | 49 |
| 3. Medidas adoptadas para revisar en los libros de texto cualquier expresión que transmita imágenes, referencias, nombres u opiniones estereotipadas o degradantes sobre grupos protegidos por la Convención, y sustituirla por imágenes, referencias, nombres u opiniones que transmitan el mensaje de la dignidad inherente a todos los seres humanos y la igualdad de estos en el disfrute de los derechos humanos | 325–344 | 51 |
| 4. Medidas adoptadas para incluir en los libros de texto, en todos los niveles que proceda, capítulos sobre la historia y cultura de los grupos protegidos por la Convención y que vivan en el territorio del Estado, y para fomentar y apoyar la publicación y distribución de libros y demás material impreso | 345–352 | 53 |

| | | | |
|------|---|---------|----|
| 5. | Medidas adoptadas para impartir formación intensiva a los agentes del orden con el fin de garantizar que, en el cumplimiento de sus deberes, respeten y protejan la dignidad humana y mantengan y defiendan los derechos humanos de todas las personas sin distinción de raza, color u origen nacional o étnico | 353–354 | 54 |
| B. | Cultura | 355–418 | 54 |
| 1. | Función de las instituciones o asociaciones que se esfuerzan en desarrollar la cultura y las tradiciones nacionales, y apoyo que Ucrania les presta | 355–389 | 54 |
| 2. | Las políticas lingüísticas adoptadas y aplicadas por Ucrania | 390–418 | 58 |
| C. | Información | 419–453 | 61 |
| III. | Observaciones y conclusiones del Comité | 454–582 | 65 |
| A. | Párrafo 6 | 454–458 | 65 |
| B. | Párrafo 7 | 459–460 | 65 |
| C. | Párrafo 8 | 461–473 | 66 |
| D. | Párrafo 9 | 474–486 | 68 |
| E. | Párrafo 10 | 487–494 | 71 |
| F. | Párrafo 11 | 495–499 | 72 |
| G. | Párrafo 12 | 500–501 | 73 |
| H. | Párrafo 13 | 502 | 74 |
| I. | Párrafo 14 | 503–513 | 74 |
| J. | Párrafo 15 | 514–528 | 75 |
| K. | Párrafo 16 | 529 | 77 |
| L. | Párrafo 17 | 530–532 | 77 |
| M. | Párrafo 18 | 533–557 | 77 |
| N. | Párrafo 19 | 558 | 80 |
| O. | Párrafo 20 | 559–582 | 80 |
| IV. | Anexos | | 85 |
| 1. | Plan de medidas de lucha contra las manifestaciones de xenofobia y discriminación racial y étnica en la sociedad ucraniana para el período 2010-2012..... | | 85 |
| 2. | Plan de medidas del Ministerio del Interior de Ucrania de lucha contra el racismo y la xenofobia hasta 2012..... | | 88 |

Lista de siglas

| | |
|--------|--|
| FUF | Federación Ucrania de Fútbol |
| MININT | Ministerio del Interior |
| OSCE | Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa |
| UEFA | Unión de Asociaciones Europeas de Fútbol |
| UNESCO | Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura |

I. Introducción

1. El presente informe se somete a consideración de conformidad con el artículo 9 de la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial con arreglo a las directrices relativas al documento específicamente destinado a la presentación del informe correspondiente, aprobadas por el Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial en su 71º período de sesiones (30 de julio a 17 de agosto de 2007).
2. Los informes 19º, 20º y 21º, presentados en un solo documento, abarcan el período transcurrido desde que Ucrania presentó conjuntamente los informes 17º y 18º.
3. La información general sobre el país, que incluye una descripción de su sistema constitucional y los resultados del censo nacional realizado en 2001, figuran en el informe anterior (CERD/C/UKR/18).
4. En el capítulo III del presente informe figuran los comentarios sobre las observaciones finales formuladas por el Comité (CERD/C/UKR/CO/18) en octubre de 2006 después de haber examinado los informes periódicos 17º y 18º. La información relativa a los acontecimientos más importantes ocurridos en el período sobre el que se informa se complementa con datos recientes.
5. El informe fue preparado por el Comité Estatal de Asuntos de las Nacionalidades y las Religiones sobre la base de los materiales proporcionados por el Ministerio del Interior, el Ministerio de Salud, el Ministerio de Relaciones Exteriores, el Ministerio de Cultura y Turismo, el Ministerio de Educación y Ciencia, el Ministerio de la Familia, la Juventud y el Deporte, el Ministerio de Trabajo y Política Social, el Ministerio de Justicia, el Comité Estatal de Estadística, el Comité Estatal de Radio y Televisión, la Fiscalía y el Tribunal Superior Administrativo de Ucrania, así como el Comisionado de Derechos Humanos del Consejo Supremo (Parlamento).
6. En el informe se destacan fundamentalmente los mecanismos legislativos, administrativos y organizativos que garantizan los derechos humanos en Ucrania. En el informe se explican las características de la legislación vigente que protege los derechos humanos. Se ofrece una descripción completa de los mecanismos nacionales para la protección de los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales y del grado de eficacia con que se aplican las normas internacionales en esta esfera.

II. Información sobre la aplicación de las disposiciones de la Convención

Artículo 1. Política de Ucrania relativa a la discriminación racial

7. La legislación de Ucrania garantiza a los ciudadanos iguales derechos y libertades y la igualdad ante la ley independientemente de su raza, sexo, origen étnico, idioma, actitud ante la religión, origen social, creencias o condición social.
8. La igualdad de los ciudadanos ante la ley en todas las esferas de la vida económica, social, política y cultural está consagrada en el artículo 24 de la Constitución de Ucrania, que estipula que: "Los ciudadanos tienen iguales derechos y libertades constitucionales y son iguales ante la ley. No pueden existir privilegios ni restricciones por motivo de raza, color, convicciones políticas, religiosas o de otra índole, sexo, origen étnico o extracción social, situación económica, lugar de residencia, idioma u otras características".

9. La igualdad de los ciudadanos ante la ley y la prohibición de la discriminación por motivos étnicos o raciales están consagradas también en las leyes e instrumentos jurídicos y normativos que se indican a continuación:

- Código de Procedimiento Administrativo;
- Código de Procedimiento Civil;
- Código Civil;
- Declaración sobre los Derechos de los Grupos Étnicos;
- Ley de minorías nacionales de Ucrania;
- Otros instrumentos legislativos de Ucrania.

10. El marco jurídico de la política de Ucrania relativa a la eliminación de todas las formas de discriminación racial abarca también:

- Los tratados internacionales de derechos humanos ratificados por Ucrania;
- Los acuerdos intergubernamentales e interdepartamentales que regulan de manera directa o indirecta la situación de los grupos étnicos en las esferas económica, cultural, política y otras esferas;
- Las resoluciones y recomendaciones de las organizaciones internacionales de las que Ucrania es miembro.

11. Cabe señalar que, como resultado de la prolongada convivencia de diferentes comunidades nacionales y religiosas en Ucrania, se ha creado una tradición de tolerancia interétnica e interreligiosa que contribuye a la estabilidad, la tolerancia y el respeto mutuo.

12. Forman parte de la política de Ucrania relativa a la eliminación de todas las formas de discriminación racial las acciones que emprenden los órganos de poder estatal y los organismos autónomos locales con el objeto de crear una atmósfera de armonía y tolerancia interétnica en la sociedad, así como las medidas que adoptan para preservar las características culturales propias de las minorías nacionales y asegurar su integración en la sociedad ucraniana.

Artículo 2. La obligación de condenar la discriminación racial

13. Las obligaciones que Ucrania ha contraído de no patrocinar, defender ni apoyar la discriminación racial se han incorporado en el artículo 24 de la Constitución. Así, Ucrania ha proclamado las garantías respecto de la prohibición de la discriminación racial y étnica. Esta disposición constitucional se ha convertido en ley.

14. En el artículo 1 de la Ley de minorías nacionales de Ucrania, el Estado garantiza la igualdad de derechos políticos, sociales, económicos y culturales y las libertades a los ciudadanos de la República, independientemente de su origen nacional, y promueve el desarrollo de la conciencia nacional y la libre expresión. Conforme a esta Ley, todos los ciudadanos gozan de la protección del Estado en pie de igualdad. Para salvaguardar los derechos de las minorías nacionales, el Estado parte de la base de que estos derechos forman parte integrante del conjunto de derechos humanos universalmente reconocidos.

15. Según lo dispuesto en el artículo 9 de esa Ley, los ciudadanos ucranios que pertenecen a minorías nacionales tienen igual derecho a ocupar un cargo por elección o designación en los órganos legislativos, ejecutivos, judiciales o de gobierno autónomo local y regional, y en las fuerzas armadas, las empresas, instituciones u otras organizaciones.

16. El artículo 18 de la Ley estipula lo siguiente "Queda prohibido y se castigará conforme a la ley toda restricción directa o indirecta de las libertades y derechos de los ciudadanos por motivos de origen nacional".

17. Los extranjeros y los apátridas que se encuentran legalmente en Ucrania gozan de iguales derechos y libertades y tienen también iguales obligaciones que los ciudadanos de Ucrania, con las excepciones establecidas por la Constitución, las leyes y los tratados internacionales de Ucrania (artículo 26 de la Constitución). Estas restricciones se refieren en particular al proceso electoral y al servicio militar obligatorio.

18. El párrafo 2 del artículo 3 de la Ley sobre autonomía local garantiza que "queda prohibida toda restricción al derecho de los ciudadanos a participar en la administración autónoma local por motivos relacionados con la raza, el color, las opiniones políticas, religiosas o de otra índole, el sexo, el origen étnico o social, la posición económica, el tiempo de residencia en el territorio respectivo, idioma u otras características".

19. La prohibición de utilizar los medios de información para incitar al odio racial, étnico o religioso se consagra en el artículo 3 de la Ley de medios de información (prensa) en Ucrania, el artículo 2 de la Ley de radio y televisión y el artículo 46 de la Ley de información.

20. La Constitución (artículo 37) prohíbe el establecimiento y la actividad de partidos políticos y de organizaciones de la sociedad civil cuyos objetivos o actos estén encaminados a promover la guerra o la violencia, instigar la discordia étnica, racial o religiosa, o atentar contra los derechos humanos y las libertades. El artículo 4 de la Ley de asociaciones de ciudadanos contiene una disposición análoga.

21. El artículo 4 de la Ley de libertad de conciencia y de organizaciones religiosas estipula que el hecho de incitar a la discordia o el odio por motivos religiosos o de ofender los sentimientos religiosos de los ciudadanos es punible por ley.

22. El artículo 161 del Código Penal establece la responsabilidad penal por vulnerar la igualdad de derechos de los ciudadanos por motivos de raza, origen étnico o actitud ante la religión.

23. En el párrafo 1 del artículo 5 del Código de Procedimiento Civil se estipula que los tribunales tienen el deber de respetar el honor y la dignidad de todas las partes en las causas civiles y de administrar justicia sobre la base de la igualdad ante la ley y la justicia independientemente de la raza, el color, las convicciones políticas, religiosas o de otra índole, el sexo, el origen étnico o social, el patrimonio, el lugar de residencia, el idioma u otras características.

24. Según el artículo 10 del Código de Procedimiento Administrativo, que garantiza la igualdad ante la ley y la justicia de todas las partes en las causas administrativas, no se podrán otorgar privilegios ni imponer restricciones a los derechos de las partes en causas administrativas por motivo de raza, color, convicciones políticas, religiosas o de otra índole, sexo, origen étnico o social, patrimonio, lugar de residencia, idioma u otras características.

25. En el párrafo 4 del artículo 6 del Código se estipula que los extranjeros, los apátridas y las personas jurídicas extranjeras gozan en Ucrania del mismo derecho a la protección judicial que los ciudadanos y las personas jurídicas ucranios.

26. El artículo 300 del Código Civil garantiza a las personas naturales el derecho a preservar su identidad étnica, cultural, religiosa y lingüística y a escoger libremente las formas y los medios de expresar esa identidad.

27. Cabe señalar que, en el período transcurrido desde la independencia, no se han aprobado en Ucrania leyes ni instrumentos normativos que fomenten o perpetúen la discriminación racial.
28. Se está haciendo todo lo posible, sobre la base de la legislación vigente, para velar por que las minorías nacionales de Ucrania y sus organizaciones de la sociedad civil, así como los apátridas y los refugiados, contribuyan al desarrollo cultural del país como verdaderos asociados.
29. Ucrania asume una posición clara e inequívoca ante cualquier manifestación de xenofobia e intolerancia racial o étnica.
30. A fin de prevenir la propagación de la xenofobia y de información racista y antisemítica por medio de sistemas informáticos, en abril de 2005 Ucrania firmó el Protocolo Adicional del Convenio sobre la Ciberdelincuencia, relativo a la tipificación como delito de los actos de carácter racista o xenófobo cometidos por medio de sistemas informáticos.
31. El Presidente y el Gobierno de Ucrania, junto con los órganos centrales del poder ejecutivo, supervisan constantemente las actividades de lucha contra la discriminación étnica y racial.
32. Siguiendo instrucciones del Presidente, se estableció en el Ministerio del Interior una oficina encargada de elaborar y aplicar una estrategia de lucha contra los delitos por motivos étnicos y, en el Servicio de Seguridad Nacional, una dependencia para la detección y represión de actividades encaminadas a incitar el odio racial o étnico; mientras que en el Ministerio de Relaciones Exteriores se creó un puesto de Embajador extraordinario para la lucha contra el racismo, la xenofobia y la discriminación.
33. El Comité Estatal de Asuntos de las Nacionalidades y las Religiones, que es el organismo central encargado de aplicar la política estatal sobre relaciones entre nacionalidades y la protección de los derechos de las minorías nacionales en Ucrania, dentro de los límites de su competencia, adopta medidas preventivas para impedir toda manifestación de intolerancia o prejuicio contra las personas debido a su origen étnico.
34. El Comité Estatal lleva a cabo diversas actividades de divulgación entre los miembros de los diversos grupos étnicos en relación con la igualdad de los derechos humanos y civiles y las libertades independientemente de su raza, identidad étnica, idioma, religión y pertenencia a asociaciones voluntarias o grupos; esta labor se lleva a cabo en actividades culturales y educativas nacionales y regionales y por medio de declaraciones y artículos en los medios de información.
35. A principios de 2008, el Gabinete de Ministros de Ucrania estableció un Grupo de trabajo interministerial de lucha contra la xenofobia y la intolerancia étnica y racial, integrado por expertos de los órganos ejecutivos, científicos y representantes de las organizaciones de la sociedad civil, para luchar contra la xenofobia y el racismo en la sociedad ucraniana de manera integrada y sistemática. El objetivo fundamental de la labor del Grupo es elaborar enfoques sistémicos para prevenir toda manifestación de intolerancia o prejuicio hacia las personas debido a su nacionalidad. El análisis de la xenofobia, el antisemitismo y la intolerancia étnica, la determinación de sus causas y la adopción de enfoques holísticos para contrarrestar esos fenómenos son elementos importantes en los esfuerzos para lograr la tolerancia en la sociedad ucraniana.
36. Hay libre acceso a la labor del Grupo de trabajo interministerial, que es de dominio público. En esa labor participan representantes de organizaciones ucranianas e internacionales de derechos humanos y de organizaciones de la sociedad civil que agrupan a minorías nacionales y de otra índole.

37. Conforme a su estatuto, el Grupo lleva a cabo su labor fundamentalmente mediante reuniones, que se convocan por lo menos dos veces al año. Dado que la mayoría de las cuestiones que examina tienen que abordarse con sentido práctico y cuanto antes, las reuniones se celebran en realidad cada trimestre.

38. El Grupo de trabajo interministerial, en el que participan los organismos gubernamentales interesados y las organizaciones de la sociedad civil, elaboró el Plan de medidas de lucha contra la xenofobia y la discriminación racial y étnica en la sociedad ucraniana para 2008-2009, que fue aprobado por el Consejo en agosto de 2008 y remitido a los órganos de gobierno central y locales para su ejecución.

39. El Plan de medidas fue enmendado para tener en cuenta la situación social de Ucrania y responder a tiempo a diversas manifestaciones de xenofobia que se registraron durante 2009; esas enmiendas surtieron un efecto positivo en la situación interétnica y ha ayudado a inculcar la tolerancia.

40. El Grupo de trabajo interministerial, con la asistencia del gobierno de la República Autónoma de Crimea y las administraciones estatales de las provincias y de las ciudades de Kyiv y Sebastopol, está observando de cerca los incidentes de intolerancia y discordia racial y, en caso necesario, informa sobre esos incidentes a los organismos encargados de hacer cumplir la ley.

41. El Grupo ha examinado y señalado a la atención de las autoridades la cuestión de la protección de los derechos y las libertades de los estudiantes extranjeros y las "minorías destacadas" en Ucrania, y también ha debatido sobre los problemas derivados de las actividades de los movimientos y las organizaciones juveniles radicales, la proliferación de material xenófobo en los medios de información y del antisemitismo habitual, el vandalismo y otros asuntos.

42. Siguiendo instrucciones del Gobierno y con la asistencia de la Organización Internacional para las Migraciones (OIM), las empresas estatales de radio y televisión de las provincias han transmitido grabaciones en vídeo y espacios radiales sobre temas sociales para contrarrestar la xenofobia y la intolerancia racial que, a juicio de los órganos de derechos humanos nacionales e internacionales, han contribuido de manera positiva a fomentar la tolerancia en la sociedad.

43. Los esfuerzos del Grupo de trabajo interministerial para mantener la paz, la armonía y la comprensión mutua entre las nacionalidades y prevenir asimismo las manifestaciones de xenofobia han rendido sus frutos, como se pone de manifiesto en la ausencia de conflicto entre nacionalidades en Ucrania.

44. El 7 de mayo de 2009 la Comisión Europea contra el Racismo y la Intolerancia del Consejo de Europa, con la participación de organismos públicos y organizaciones de derechos humanos nacionales e internacionales, celebró una mesa redonda para elaborar conceptos generales con miras a prevenir el racismo y la xenofobia en Ucrania.

45. El 29 de mayo de 2009 miembros del Grupo de trabajo interministerial participaron en una mesa redonda dedicada a la búsqueda de métodos de cooperación eficaces con las organizaciones de la sociedad civil de las minorías nacionales para luchar contra la xenofobia, celebrada en las oficinas centrales del Servicio de Seguridad Nacional.

46. El Grupo elaboró el Plan de medidas de lucha contra la xenofobia y la intolerancia racial para el período 2010-2012. La ejecución del Plan ayudará a mantener la armonía y la tolerancia entre los grupos étnicos de la sociedad ucraniana.

47. La información sobre las actividades del Grupo de trabajo interministerial y los materiales examinados en sus reuniones se dan a conocer periódicamente en la página web del Comité Estatal de Asuntos de las Nacionalidades y las Religiones (www.scmn.gov.ua).

Artículo 3. Condena de la discriminación racial y del *apartheid*

48. En Ucrania no existe discriminación racial ni *apartheid*. Ucrania condena las prácticas de esta índole y las políticas e ideologías que promueven la intolerancia o el odio racial. Las políticas interna y exterior de Ucrania se formulan sobre la base de las normas internacionales, que incluyen la condena del *apartheid* y la segregación racial. En su condición de miembro del Consejo de Europa y de la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa (OSCE), Ucrania ha contraído obligaciones respecto de las minorías nacionales.

Artículo 4. Medidas legislativas para eliminar toda incitación a la discriminación racial o a actos de tal naturaleza

49. Según el artículo 24 de la Constitución no pueden existir privilegios ni restricciones directas o indirectas basados en la raza, el color, las convicciones políticas, religiosas o de otra índole, el sexo, el origen étnico o social u otras características.

50. Además, la violación de la igualdad de derechos de los ciudadanos por motivo de raza, identidad étnica o actitud ante la religión es un delito penal, según lo dispuesto en el artículo 161 del Código Penal.

51. De conformidad con el artículo 161 del Código Penal, todo acto intencional que esté dirigido a instigar la discordia o el odio nacional, racial o religioso, a denigrar el honor y la dignidad nacional u ofender los sentimientos de los ciudadanos en relación con sus creencias religiosas, así como toda restricción directa o indirecta de sus derechos o el establecimiento de privilegios, ya sea de manera directa o indirecta, para los ciudadanos por motivos de raza, color de la piel, convicciones políticas, religiosas o de otra índole, sexo, origen étnico o social, posición económica, lugar de residencia o idioma, se sancionarán con multa equivalente a hasta 50 veces el ingreso mínimo libre de impuestos, o con trabajos correccionales por un período de hasta dos años, o con restricción de la libertad por un período de hasta cinco años, y con o sin inhabilitación para ocupar determinados cargos o realizar determinadas actividades por un período de hasta tres años.

52. De conformidad con el párrafo 2 de ese artículo, cuando esos actos se realicen con violencia, engaño o amenazas o sean cometidos por funcionarios, la pena será de trabajos correccionales por un período de hasta 2 años o privación de la libertad por un período de hasta 5 años. Cuando los actos previstos en los párrafos 1 y 2 del artículo sean llevados a cabo por un grupo organizado o causen la muerte de una persona u otras graves consecuencias, se incurrirá en pena de privación de libertad por un período de entre 2 a 5 años.

53. Además, de conformidad con el apartado 3) del párrafo 1 del artículo 67 del Código Penal, la comisión del delito por motivos de discordia racial, étnica o religiosa se considerará circunstancia agravante al determinar la condena.

54. El Consejo Supremo de Ucrania aprobó el 5 de noviembre de 2009 una ley de enmienda del Código Penal, específicamente las disposiciones relativas a la responsabilidad por delitos motivados por la intolerancia racial, étnica o religiosa, para prever penas más severas en el artículo 161.

55. En esta ley se enmendaron otros artículos del Código Penal. Por ejemplo, la intolerancia racial, étnica o religiosa se añadió como circunstancia agravante de los delitos previstos en el párrafo 2 del artículo 115 (Asesinato) y el párrafo 2 del artículo 121 (Daños físicos graves intencionales).

Artículo 5. Medidas adoptadas para prohibir y eliminar la discriminación racial y garantizar el derecho de toda persona a la igualdad ante la ley, sin distinción de raza, color y origen nacional o étnico, particularmente en el goce de los derechos siguientes:

A. El derecho a la igualdad ante los tribunales y todos los demás órganos de administración de justicia

56. La información a este respecto figura en los párrafos 284 a 300 del informe.

B. El derecho a la seguridad personal y a la protección del Estado contra todo acto de violencia o atentado contra la integridad personal cometido por funcionarios públicos o por cualquier individuo, grupo o institución

57. En la ley por la que se enmienda el Código Penal se establece la responsabilidad por aplicar la tortura a causa de la intolerancia racial, étnica o religiosa (art. 127, párr. 2).

58. Para asegurar la aplicación del Marco normativo para la reforma de la justicia penal en Ucrania, aprobado por el Presidente el 8 de abril de 2008 (Nº 311), por disposición del Gabinete de Ministros se ratificó un plan de acción para aplicar el Marco normativo. El objetivo fundamental del Marco normativo es aumentar la eficacia de la labor de la Fiscalía y de los organismos encargados de hacer cumplir la ley en la protección de los derechos y las libertades mediante la reforma de la legislación sobre procedimiento penal y de esos organismos.

59. La reforma de los órganos judiciales tiene como finalidad mejorar su labor en consonancia con las normas europeas, a fin de aumentar el grado de protección de los derechos humanos y las libertades fundamentales, e intensificar la lucha contra la delincuencia, con lo que se espera aumentar la confianza del público en estos órganos.

60. El 14 de octubre de 2009, en una reunión del Gabinete de Ministros, se examinó un proyecto de nuevo Código de Procedimiento Penal; el proyecto había estado en proceso de preparación durante dos años por un grupo de trabajo del Ministerio de Justicia, en cooperación con la Comisión Nacional para el Fortalecimiento de la Democracia y el Estado de Derecho, que rinde cuentas al Presidente. Expertos, académicos y especialistas de las instituciones estatales pertinentes participaron en la elaboración del proyecto. Se celebraron audiencias públicas al respecto.

61. Cabe destacar que, en septiembre de 2007, el proyecto de nuevo Código de Procedimiento Penal recibió una evaluación positiva de expertos del Consejo de Europa (J. Herrmann (Alemania), R. Volger (Reino Unido) y F. Calderoni (Italia)).

62. Con miras a lograr la armonización entre las facultades y los principios de organización de la Fiscalía que establece la Constitución y las normas que rigen en las sociedades democráticas basadas en la primacía del derecho, el Plan de acción para la aplicación del Marco normativo prevé la revisión de la Ley del ministerio público.

63. Por ejemplo, la Fiscalía se convertirá en el único órgano encargado de tareas como:

a) Supervisar el cumplimiento de la ley por los órganos encargados de la investigación judicial y las actuaciones preliminares;

b) Incoar causas penales, lo que incluye la instrucción de cargos, reglamentar el procedimiento en las actuaciones preliminares y relevar de cargos;

c) Velar por que los órganos e instituciones, encargados de ejecutar los fallos judiciales en causas penales y aplicar otras medidas coercitivas por las que se restringe la libertad personal actúen conforme a lo dispuesto en la ley.

64. Durante 2009, agentes del Ministerio del Interior, del Departamento de Supervisión de los derechos humanos del Ministerio y representantes de organizaciones de la sociedad civil organizaron 35 cursos para el personal de las fuerzas de orden público sobre el respeto de los derechos de los extranjeros, los apátridas y los solicitantes de asilo.
65. Respecto de las medidas organizativas y administrativas, muchas de las provincias han mostrado preferencia por el establecimiento de su propio conjunto de medidas (operacionales) urgentes, tomando como punto de partida el Plan de medidas del Ministerio de lucha contra el racismo y la xenofobia. Estas provincias son Dnipropetrovsk, Donetsk, Jarkov, Kirovogrado, Lviv, Rivne, Sumy, Volyn y Transcarpacia, así como la ciudad de Kyiv. Además, se han dictado instrucciones para prevenir delitos contra los extranjeros, incluidos los motivados por el racismo y la xenofobia, que se han transmitido a los organismos y servicios municipales y de distrito pertinentes.
66. Algunas provincias, a saber Dnipropetrovsk, Donetsk, Jarkov, Poltava y Transcarpacia, han informado de que las cuestiones relacionadas con la prevención y detección de los delitos contra los extranjeros se examinan mensualmente en reuniones de trabajo de los jefes de los departamentos centrales y de las subdivisiones del Ministerio del Interior de Ucrania en esas provincias.
67. Solo cuatro provincias: Chernihiv, Chernivtsi, Lujansk y Sumy, han informado que imparten cursos programados y complementarios para instruir al personal sobre cuestiones relacionadas con la lucha contra el racismo y la xenofobia como parte de su capacitación en el servicio.
68. Se han establecido oficinas para luchar contra el delito y las infracciones por motivos étnicos relacionados con las actividades de los movimientos espontáneos y las organizaciones juveniles radicales en las dependencias de investigación criminal del Ministerio del Interior, los departamentos centrales del Ministerio en la ciudad de Kyiv y en las provincias de Dnipropetrovsk, Jarkov, Lujansk, Lviv y Odesa. En la provincia de Transcarpacia se estableció una dependencia aparte encargada de supervisar la actividad de prevención y detección de delitos contra los extranjeros en el departamento de investigación criminal. En la ciudad de Kyiv, se han establecido dependencias de ese tipo en cada oficina de distrito del Ministerio del Interior, mientras que en el Departamento Central del Ministerio del Interior de Ucrania en la provincia de Sumy se estableció un puesto de investigador especial para esclarecer hechos delictivos de esa índole.
69. En la sede del Ministerio del Interior se examinan los archivos de causas penales y los materiales relacionados con las investigaciones de delitos graves y especialmente graves no resueltos cometidos contra extranjeros, y los jefes de los equipos de investigación analizan los progresos realizados en la identificación de los perpetradores. Se examina a fondo la idoneidad de la respuesta del personal de las subdivisiones del Ministerio en las regiones a las denuncias de delitos contra extranjeros, así como la rigurosidad de las medidas adoptadas para resolverlos.
70. En ocho regiones, a saber las provincias de Chernihiv, Dnipropetrovsk, Jarkov, Kirovogrado, Lviv, Volyn y Transcarpacia y la ciudad de Kyiv, se han creado equipos de tareas para detectar e investigar los delitos cometidos contra extranjeros con miras a asegurar una respuesta eficaz, y se ha introducido la función de supervisión. Se ha asignado personal experimentado a los órganos municipales y de distrito de esas regiones para que se encarguen de la supervisión.
71. En las provincias de Dnipropetrovsk, Ivano-Frankivsk, Kirovogrado, Lujansk, Lviv, Rivne y Chernihiv, se supervisan constantemente los materiales de consulta cargados en la Internet, los canales de televisión y las publicaciones de los medios de información para detectar contenidos problemáticos que afecten a las relaciones interétnicas.

72. En 13 direcciones generales del Ministerio del Interior en las provincias de Chernihiv, Chernivtsi, Dnipropetrovsk, Donetsk, Jarkov, Kirovograd, Lujansk, Lviv, Poltava, Rivne, Sumy y Ternopil y la ciudad de Kyiv, y los departamentos del Ministerio del Interior han informado sobre la realización de medidas operacionales especiales para identificar a los promotores del neonazismo y el racismo y reunir y analizar datos sobre esas personas, dentro de la esfera de competencia del Ministerio. Los partidarios de ideologías de extrema derecha han sido advertidos por los cuerpos de inspectores de distrito de los requisitos que establece la legislación. En la mayoría de las provincias mencionadas, se celebran reuniones periódicas con los dirigentes de clubes de hinchas de equipos de fútbol con miras a garantizar una rápida respuesta ante las manifestaciones xenófobas de estos fanáticos.

73. En la mayoría de las provincias se han cumplido las instrucciones del Ministerio del Interior de ajustar sus planes para la utilización integrada de los recursos humanos y el equipo. Como se estipula en los planes ajustados, el recorrido de las patrullas de la guardia civil se ha modificado para que pasen lo más cerca posible de las instituciones docentes y las zonas donde residen o pasan su tiempo libre numerosos inmigrantes de otros países y miembros de los grupos étnicos. Esto ha reducido el riesgo de que se cometan atentados contra la vida, la salud y los inmuebles de los extranjeros, situación sobre la que han informado 15 provincias, a saber Cherkasy, Chernivtsi, Dnipropetrovsk, Donetsk, Ivano-Frankivsk, Jarkov, Jerson, Lujansk, Lviv, Poltava, Rivne, Ternopil, Volyn, Transcarpacia y Zhytomyr.

74. En la ciudad de Kyiv, se han incrementado las patrullas en 86 localidades y se han introducido mejoras constantes en las operaciones en 55 lugares de reunión de posibles partidarios de ideologías de extrema derecha y de miembros de grupos radicales.

75. Oficiales de la guarda civil se han reunido periódicamente con alumnos y estudiantes en los centros de enseñanza. Según informes de las direcciones generales y los departamentos del Ministerio del Interior de 12 regiones (provincias de Dnipropetrovsk, Donetsk, Ivano-Frankivsk, Jarkov, Kirovograd, Lujansk, Poltava, Rivne, Sumy, Ternopil y Zhytomyr, y la ciudad de Kyiv), estas reuniones se dedicaron en parte a cuestiones de la tolerancia entre los grupos étnicos y a la prevención de manifestaciones de intolerancia religiosa o entre nacionalidades.

76. En 2009, funcionarios del Departamento de Investigaciones Criminales del Ministerio, junto con los del Instituto de Desarrollo de Europa Oriental, redactaron un folleto con recomendaciones para extranjeros en Ucrania titulado "Tus derechos y cómo protegerlos"; un segundo folleto titulado "Indicios de odio: cómo detectarlos" fue preparado para ayudar a los oficiales de la guardia civil a identificar, sobre la base de indicios específicos, a personas que participan en movimientos radicales y a organizar la labor de prevención con ellos.

77. Como medida preventiva general se han distribuido libretas de bolsillo que contienen los números de teléfono de las comisarías de guardia, los cuerpos de inspectores de distrito, las líneas telefónicas directas y de ayuda entre los escolares y los jóvenes estudiantes. Por otra parte, se impartió capacitación al personal de los servicios de seguridad privados que mantienen el orden público en los centros de enseñanza y en los albergues estudiantiles. Esa capacitación se imparte periódicamente en ocho regiones, a saber, las provincias de Chernivtsi, Donetsk, Kirovograd, Lviv, Poltava, Sumy y Ternopil y la ciudad de Kyiv.

78. Como parte de las medidas preventivas especiales emprendidas, el personal de los órganos encargados de asuntos internos ha organizado la cooperación permanente con representantes de las minorías étnicas y las comunidades culturales de las nacionalidades de las provincias de Chernihiv, Chernivtsi, Ivano-Frankivsk, Jarkov, Lujansk y Sumy y de la

ciudad de Kyiv y con dirigentes de las comunidades judías de las provincias de Volyn, Donetsk y Ternopil y de los inmigrantes musulmanes de la provincia de Donetsk.

79. En las provincias de Donetsk, Lujansk y Lviv provincias, los organismos encargados de hacer cumplir la ley cooperan con la rectoría y las oficinas de los decanos de facultades de los centros de enseñanza superior que tienen extranjeros entre sus estudiantes, así como con representantes de las asociaciones de estudiantes.

80. Las actividades conjuntas realizadas con organizaciones de la sociedad civil han facilitado la aplicación de medidas preventivas:

- En la provincia de Lujansk, con la fundación filantrópica Paso al futuro de Lujansk, la fundación filantrópica Bogatikov para los vínculos culturales interétnicos y la Asociación de Pueblos de Lujansk;
- En la provincia de Lviv, con Amnesty International Ucrania;
- En la provincia de Sumy, con la sección ucrania de la Sociedad Internacional de Derechos Humanos.

81. Las divisiones y departamentos centrales del Ministerio del Interior en no menos de ocho provincias: Chernihiv, Dnipropetrovsk, Donetsk, Jarkov, Kirovogrado, Lujansk, Rivne y Zhytomyr, han organizado reuniones informativas y conferencias de prensa, así como transmisiones de grabaciones en vídeo por televisión y sueltos de prensa en los medios de información, para difundir información sobre la lucha contra el racismo y la xenofobia.

82. El personal de la sede del Ministerio del Interior ha creado una sección especial titulada "Lucha contra el racismo" en el sitio web del Ministerio; el Ministerio participó en la Semana de Acción Europea contra el Racismo. Representantes del Departamento de Investigaciones Penales y el Departamento de Supervisión de los Derechos Humanos del Ministerio han participado en la realización de 84 sesiones informativas, mesas redondas y reuniones con representantes de otras instituciones de orden público, el ejército y las fuerzas de seguridad, diversas organizaciones de la sociedad civil y de inmigrantes de otras nacionalidades sobre cuestiones relacionadas con la eliminación de las manifestaciones de xenofobia en el país y la prevención de delitos motivados por el odio racial.

83. En relación con otro tipo de actividades de las direcciones generales del Ministerio del Interior, los departamentos del Ministerio han mantenido una interacción dinámica con el Servicio de Seguridad Nacional, otros organismos de orden público y organismos gubernamentales y gobiernos autónomos locales para intercambiar información sobre la organización y aplicación de medidas preventivas conjuntas.

84. Se presta atención especial a la experiencia adquirida por la provincia de Jarkov, donde en febrero de 2009 se celebró una reunión conjunta de las direcciones generales del Ministerio del Interior de Ucrania y funcionarios de la dirección territorial de la administración judicial para abordar la cuestión del examen por los tribunales de casos relacionados con delitos administrativos cometidos por miembros de organizaciones radicales.

85. Ahora bien, los movimientos de extrema derecha quedan, en determinados aspectos, fuera de la competencia legal del Ministerio. Esto obliga a otros organismos centrales de gobierno y a las organizaciones de la sociedad civil a adoptar medidas coordinadas.

86. A estos efectos se estableció la cooperación con algunas organizaciones internacionales: la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR), la OIM, la OSCE y el Consejo Británico en Ucrania. Se encuentra en la etapa final de preparación un memorando entre el Ministerio del Interior y la OSCE

relativo a la formación profesional de oficiales del interior en la prevención del delito de xenofobia.

87. En 2007, el Ministerio redactó un Plan de medidas de lucha contra el racismo hasta 2009. Las prioridades en esta esfera son: identificar grupos y organizaciones juveniles radicales; llevar a cabo una labor preventiva y de divulgación entre ellos; garantizar que se mantenga el orden público en los lugares donde haya grandes concentraciones de extranjeros; y luchar contra toda manifestación de xenofobia y racismo. En 2009, la guardia civil determinó la existencia de ocho grupos juveniles de la delincuencia organizada establecidos por motivos étnicos (frente a cuatro en 2008).

88. Con miras al cumplimiento del Plan de medidas de lucha contra el racismo hasta 2009, en diciembre de 2009 se llevó a cabo un análisis de los resultados de la actividad de las direcciones generales y los departamentos del Ministerio en esta esfera, que se utilizó para preparar el nuevo plan del Ministerio para 2010-2012.

89. El Plan de medidas de lucha contra el racismo y la xenofobia hasta 2012 fue aprobado el 18 de febrero de 2010.

90. Los objetivos fundamentales del Plan son los siguientes:

- Iniciar audiencias parlamentarias y públicas, mesas redondas y conferencias de trabajo sobre la lucha contra las manifestaciones de xenofobia y discriminación racial y étnica en la sociedad ucraniana.
- Asegurar la supervisión de actividades de los medios de información impresos y electrónicos, y las empresas de radio y televisión, independientemente de la forma de propiedad, en casos que conlleven la publicación de información, la difusión de materiales impresos o la transmisión de programas de radio o televisión con el objeto de incitar a la discordia o al odio racial, étnico o religioso, denigrar el honor y la dignidad nacional u ofender la sensibilidad de los ciudadanos debido a sus creencias religiosas.
- Preparar un informe anual sobre los resultados de los esfuerzos que despliega el Ministerio para luchar contra el racismo y la xenofobia, que incluya datos estadísticos sobre:
 - El número de investigaciones completadas de los delitos previstos en los artículos 115, 121, 122, 126, 127, 129 y 300 del capítulo II del Código Penal;
 - El número de denuncias y demandas interpuestas por los ciudadanos en relación con manifestaciones de xenofobia o racismo, con referencia en particular al artículo 97 del Código de Procedimiento Penal;
 - El número de denuncias de actos xenófobos o racistas perpetrados por miembros de las fuerzas del orden y los resultados de cualquier investigación realizada.
- Llevar a cabo investigaciones especializadas acerca de la índole y las causas de las manifestaciones y la incidencia de la xenofobia en la sociedad ucraniana, del grado de radicalización de la opinión pública; y prevenir y detectar delitos relacionados con el odio nacional o religioso. Asegurar que el personal de los órganos encargados de asuntos internos en su preparación para el servicio reciban instrucción sobre temas relacionados con la lucha contra el racismo y la xenofobia, la prevención de la discriminación por motivo de raza o creencias religiosas, incluidas las disposiciones de la Carta de Rotterdam (1996), y aprueben los exámenes correspondientes.
- Preparar, conjuntamente con el Ministerio de Relaciones Exteriores, el Ministerio de Salud, el Ministerio de Trabajo y Política Social y las organizaciones de la sociedad

civil, materiales ilustrativos (volantes, carteles) sobre la oferta de empleo y servicios de salud para extranjeros y apátridas con residencia legal en territorio ucraniano y sobre su integración en la sociedad ucraniana.

- Mejorar la práctica de la labor preventiva realizada con determinados miembros de las organizaciones y los grupos radicales, que tratan de propagar la xenofobia o la discriminación racial y étnica, y con sus familiares, con el objeto de impedir alteraciones del orden público y la comisión de delitos.
- Intensificar los esfuerzos para prevenir, investigar y poner al descubierto actos ilícitos destinados a incitar a la discordia y al odio étnico, racial o religioso, denigrar el honor y la dignidad nacional u ofender la sensibilidad de los ciudadanos debido a sus creencias religiosas.
- Realizar investigaciones operativas urgentes para prevenir y detectar delitos cometidos contra los extranjeros o miembros de minorías étnicas y religiosas.
- Reforzar el control operativo de las actividades que realizan los jóvenes y los adolescentes. Asegurar el conocimiento real de esos círculos con el fin de determinar quiénes son los líderes y los miembros activos de organizaciones juveniles radicales no reconocidas, así como quiénes inducen a esos jóvenes a realizar actos ilícitos y contribuyen a la existencia de esos grupos.
- Crear una base de datos de los líderes y miembros de grupos y organizaciones radicales neonazis y ultranacionalistas, que se dedican a realizar actividades ilícitas, para utilizarla en la labor de prevención y en la detección de delitos.
- Fomentar la cooperación con otros países y organismos encargados de hacer cumplir la ley de otros Estados a fin de estudiar y sistematizar la experiencia adquirida e intercambiar información sobre los procedimientos para aplicar gradualmente las decisiones administrativas y las iniciativas legislativas en la lucha contra las manifestaciones de xenofobia y discriminación racial y étnica; y participar en actividades internacionales relacionadas con esta cuestión.
- Asegurar la interacción y cooperación constantes con las organizaciones sociales y no gubernamentales interesadas a fin de prevenir toda manifestación de xenofobia e intolerancia étnica y racial, y velar al mismo tiempo por que los miembros de las fuerzas del orden respeten los derechos de los extranjeros y las minorías étnicas.
- Celebrar reuniones con representantes de inmigrantes extranjeros que viven en Ucrania, a fin de asegurar la pronta detección y prevención de delitos motivados por la intolerancia racial o religiosa.
- Realizar, conjuntamente con el Ministerio de Educación y Ciencia, actividades de sensibilización y prevención entre los niños, los escolares, los jóvenes estudiantes y las asociaciones de padres para impedir la propagación de la xenofobia y el racismo.

91. En lo que atañe a la recomendación del Comité relativa a la incorporación de miembros de grupos protegidos por la Convención en los organismos encargados de hacer cumplir la ley, esto no se puede hacer en Ucrania, debido a que en sus pasaportes no se especifica una "nacionalidad".

92. En cuanto a garantizar que los apátridas no sean devueltos o deportados a un país o territorio donde correrían el riesgo de violación de sus derechos humanos, en el artículo 3 de la Ley de refugiados se establece que un refugiado no podrá ser deportado ni devuelto por la fuerza a un país donde su vida o su libertad se vean en peligro por motivos de raza, creencias (religión), nacionalidad, ciudadanía (naturalización), pertenencia a determinado grupo social o convicciones políticas. Siempre que se detiene a un extranjero, el Ministerio del Interior celebra consultas con representantes del ACNUR y la OIM.

93. Cabe señalar que los órganos judiciales de Ucrania supervisan sistemáticamente la observancia de las leyes destinadas a prevenir el racismo, la discriminación racista, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia.

94. En las inspecciones judiciales llevadas a cabo se llegó a la conclusión de que los órganos de poder a nivel nacional y regional aplican determinadas medidas prácticas y de organización, encaminadas a la prevención de conflictos de carácter interétnico e interconfesional, luchan contra las manifestaciones de xenofobia y racismo, la violación de la igualdad de derechos de los ciudadanos debido a su origen étnico.

95. De conformidad con el párrafo 8 del artículo 25 de la Ley sobre gobiernos locales, los órganos de poder local están en la obligación de garantizar el cumplimiento de la legislación sobre las minorías nacionales, la migración y la libertad de culto.

96. Ahora bien, en las inspecciones judiciales se han detectado varias infracciones. Por ejemplo, todavía no se ha llevado a la práctica la decisión número 187 del Consejo de Ministros de la República Autónoma de Crimea, de 13 de junio de 2000, sobre el establecimiento de un órgano deliberante, representativo de los tártaros de Crimea en el Consejo.

97. Tampoco está funcionando el Consejo de Coordinación, subordinado al Consejo de Ministros de la República Autónoma de Crimea y encargado de supervisar la ejecución del programa de instalación y desarrollo social y cultural de los deportados que regresan.

98. Comprobados los hechos, los órganos judiciales adoptaron medidas en más de 70 casos, y la información pertinente fue transmitida a los órganos del gobierno central.

99. La política oficial relativa al ejercicio de los derechos de las personas deportadas por motivos étnicos se aplica en consonancia con el Programa de asentamiento e instalación de los tártaros de Crimea y las personas de otras nacionalidades deportadas que ha regresado a Ucrania en calidad de residentes permanentes, con miras a abordar su adaptación e integración a la sociedad ucraniana hasta 2010, aprobado en la decisión N° 637 del Consejo de Ministros, de 11 de mayo de 2006.

100. No obstante, como se puso de manifiesto en las inspecciones judiciales, en la República Autónoma de Crimea solamente más de 6.000 familias tártaras de Crimea y 180 familias de miembros de otros grupos étnicos deportados figuran en una lista de espera para recibir vivienda. En los tres últimos años, se han asignado viviendas a 387 familias de personas deportadas. Cerca de 16.000 empresas de construcción particulares no han podido completar sus proyectos de construcción por falta de fondos. Es indispensable mejorar la infraestructura social en lugares de residencia permanente de los repatriados.

101. Sobre la base de las conclusiones a las que se llegó en las inspecciones judiciales antes mencionadas, en 2008-2009 se instruyó causa penal en un caso y se adoptaron medidas en respuesta a unos 80 casos.

102. El reasentamiento de personas deportadas, incluidos los tártaros de Crimea, guarda relación directa con la cuestión de la asignación de tierras por parte de las entidades autónomas locales para la construcción de viviendas, la agricultura y otros fines.

103. Según el Comité Republicano para la Protección de los Recursos Terrestres de la República Autónoma de Crimea, se han asignado 186.200 hectáreas de tierra con fines agrícolas, 9.880 hectáreas para la construcción de viviendas y 65,9 hectáreas con fines comerciales a 72.200 repatriados.

104. Sin embargo, los organismos públicos de la República Autónoma de Crimea no están adoptando las medidas apropiadas para prevenir la apropiación y el uso no autorizado de la tierra, por ejemplo, mediante la protección judicial de los intereses de las

organizaciones territoriales. En consecuencia, los órganos judiciales transmitieron la información pertinente a las instancias superiores del gobierno autónomo.

105. El Ministerio de Educación y Ciencia de Ucrania, las juntas de educación, las escuelas de enseñanza general, los institutos de formación técnica y profesional y los institutos de enseñanza superior de todos los tipos y grados de titulación adoptan medidas para vigilar que no se produzcan en el sistema violaciones de la igualdad de derechos de los ciudadanos por motivo de raza, origen nacional o actitud ante la religión.

106. El Ministerio de Educación y Ciencia de Ucrania, conjuntamente con el Instituto nacional de investigaciones científicas del Ministerio del Interior de Ucrania y el Instituto nacional de desarrollo de la familia y la juventud del Ministerio de Asuntos de la Familia y la Juventud de Ucrania, prepararon y recomendaron la aplicación de recomendaciones metodológicas sobre la labor de prevención del auge de las manifestaciones de xenofobia y racismo entre los niños, los escolares y los jóvenes estudiantes.

107. En 2008, los servicios de psicología de las juntas y departamentos locales de educación realizaron estudios para determinar el grado de agresividad de los adolescentes y su propensión a cometer actos ilícitos, y las causas fundamentales de las manifestaciones de intolerancia racial y entre nacionalidades.

108. Recientemente, se ha intensificado la actividad de los colectivos pedagógicos junto con los comités de padres para inculcar en los niños y los jóvenes la espiritualidad, una cultura moral, una actitud tolerante y conocimientos para vivir en una sociedad multinacional.

109. Las inspecciones de la fiscalía han revelado que, en violación de los artículos 10 y 11 de la Ley de la policía y del artículo 5 de la Ley sobre los organismos y servicios que se ocupan de la infancia y sobre las instituciones especiales para la infancia, los funcionarios de las subdivisiones de la policía criminal que se ocupan de la infancia no siempre adoptan medidas para detectar a tiempo las causas y condiciones que contribuyen a la delincuencia de menores, la constitución de bandas de adolescentes antisociales y la existencia de los adultos que inducen a menores de edad a delinquir.

110. La legislación vigente en Ucrania prevé la responsabilidad penal por la violación premeditada de la igualdad de derechos de los ciudadanos por motivo de raza, nacionalidad o actitud ante la religión (artículo 161 del Código Penal de Ucrania). Además, al dictar sentencia se considera circunstancia agravante, según lo dispuesto en el artículo 67 de dicho Código, el hecho de que el delito se haya cometido por motivos de raza, nacionalidad o actitud ante la religión o por discordia. Los órganos judiciales tienen la responsabilidad de llevar a cabo las actuaciones preliminares respecto de los delitos previstos en el artículo 161 del Código Penal.

111. Durante el período 2007-2008, las autoridades judiciales instruyeron procedimientos penales en ocho casos de profanación de cementerios de las minorías nacionales (en Odesa, Chernihiv y Simferópol), incitación al odio y la discordia entre nacionalidades (en la provincia de Kirovogrado, Jerson y Odesa), y por daños físicos graves y asesinato (en Kyiv y Ternopil).

112. En ese mismo período, los tribunales conocieron de 11 causas penales, en las que estaban involucradas 27 personas acusadas de delitos previstos en el artículo 161 del Código Penal. De ese total, se impuso condena a 16; se aplicaron medidas obligatorias de reeducación a 2; y se puso en libertad a 6.

113. En el período 2004-2008, la Fiscalía, con la asistencia del Consejo de Europa y la Comisión Europea, puso en práctica un proyecto para la consolidación de la estabilidad democrática en Ucrania y un proyecto para el fomento de una cultura de los derechos humanos. En relación con estos proyectos, se celebraron 155 seminarios en los que se

impartió capacitación a unos 8.000 autoridades judiciales sobre las disposiciones y la aplicación práctica del Convenio Europeo para la Protección de los Derechos Humanos y de las Libertades Fundamentales; los arreglos institucionales para la aplicación del Convenio, la jurisprudencia del Tribunal Europeo de Derechos Humanos acerca de estas cuestiones; y la reactivación de los esfuerzos de la Fiscalía para proteger los derechos humanos y las libertades.

114. Desde 2009, la Fiscalía ha estado ejecutando el Programa conjunto "Lucha contra el maltrato y la impunidad en el Cáucaso meridional, Moldova y Ucrania". El objetivo es aumentar la eficacia en el análisis de las denuncias de malos tratos infligidos por los agentes del orden y los órganos encargados de las investigaciones judiciales o las actuaciones preliminares, así como enjuiciar a los culpables. En 2009, la Fiscalía organizó un curso práctico en relación con este programa, en el que participaron funcionarios judiciales de las instancias provinciales y nacionales y de la Academia Nacional de Fiscales. Esta actividad puso de relieve que se trata de cuestiones de actualidad, dado el creciente número de denuncias interpuestas contra Ucrania ante el Tribunal Europeo y la necesidad vital de asegurar la calidad de la labor de los órganos judiciales en la protección a nivel nacional de los derechos humanos y las libertades consagrados en el Convenio Europeo.

115. Con miras a seguir ejecutando el programa en 2010, se proyecta celebrar 27 cursos prácticos para los funcionarios judiciales ucranios en las provincias y en la sede de la Fiscalía.

C. Derechos políticos

116. Además de la Constitución, las principales leyes que garantizan el derecho de los ciudadanos a participar en las elecciones son las siguientes:

- Ley sobre la elección del Presidente;
- Ley sobre las elecciones a diputados del pueblo de Ucrania;
- Ley sobre las elecciones de diputados a la Verjovna Rada de la República Autónoma de Crimea y de los consejos locales y de representantes de localidades rurales, aldeas y ciudades;
- Ley de referendos nacionales y locales;
- Ley de la Comisión Central Electoral.

117. El artículo 38 de la Constitución establece que los ciudadanos tienen derecho a participar en la administración de los asuntos del Estado y en los referendos nacionales y locales, y a participar libremente como electores y candidatos en las elecciones de los órganos del poder estatal y los órganos de administración autónoma local. Los ciudadanos gozan de acceso en igualdad de condiciones a la administración pública y al servicio en los órganos de administración autónoma local. En consecuencia, se garantiza a los ciudadanos ucranios la oportunidad de ejercer el poder plenamente ya sea directamente o por medio de sus representantes. Este derecho se basa en la disposición general declaratoria del artículo 5 de la Constitución en el sentido de que el poder dimana del pueblo.

118. El derecho civil consagrado en el artículo 38 concuerda plenamente con las normas internacionales, incluida la disposición que figura en el apartado a) del artículo 25 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos relativa al derecho de todo ciudadano, sin distinción de ningún tipo y sin restricciones indebidas, a participar en la dirección de los asuntos públicos, directamente o por medio de representantes libremente elegidos.

119. Los referendos nacionales y locales son los instrumentos por medio de los cuales se ejerce la democracia de manera directa e indirecta y los ciudadanos ejercen su derecho a participar en la dirección de los asuntos públicos.

120. Con arreglo a la Ley sobre las elecciones de diputados del pueblo, no se podrán otorgar prerrogativas directas o indirectas ni imponer restricciones a los derechos electorales de los ciudadanos ucranios por motivo de raza, color, convicciones políticas, religiosas o de otra índole, sexo, origen étnico o social, patrimonio, lugar de residencia, idioma u otras características. Las elecciones de diputados se llevan a cabo en pie de igualdad, y los ciudadanos ucranios participan con iguales derechos. Los diputados son elegidos mediante un sistema proporcional en la circunscripción electoral, a partir de listas electorales de candidatos a diputados de los partidos políticos y de los bloques electorales de esos partidos.

121. De conformidad con la Ley sobre las elecciones de diputados a la Verjovna Rada de la República Autónoma de Crimea, los consejos locales y representantes de localidades rurales, aldeas y ciudades, las elecciones a los consejos provinciales y de distrito y las elecciones de representantes de localidades rurales, aldeas y ciudades son libres y se celebran sobre la base del sufragio universal, directo y en pie de igualdad y mediante votación secreta. El proceso electoral se lleva a cabo de conformidad con los principios de la propuesta libre y justa de los candidatos; la igualdad de oportunidades para todos los candidatos en las campañas electorales; y la imparcialidad respecto de todos los candidatos por parte de los órganos de poder central y los de gobierno autónomo, sus funcionarios y empleados.

122. De acuerdo con la Ley de minorías nacionales de Ucrania, los ciudadanos ucranios que pertenecen a minorías nacionales tienen iguales derechos a ser elegidos o, cuando proceda, a ser nombrados, a cualquier cargo en los órganos legislativos, ejecutivos o judiciales del gobierno local y regional, en el ejército, y en las empresas, instituciones y organizaciones (art. 9).

123. Las elecciones generales a los órganos de gobierno central y a los del gobierno autónomo local ofrecen a la población la oportunidad excepcional de ejercer el control sobre las actividades de esos órganos, incluso el cambio total del poder. Las elecciones son libres y se llevan a cabo sobre la base del sufragio universal, directo y en pie de igualdad y mediante votación secreta. Todos los ciudadanos ucranios mayores de 18 años tienen derecho al voto, con la excepción de las personas inhabilitadas por un tribunal para ejercer ese derecho. El derecho de una persona a ser elegida guarda relación con el tipo de elección; por ejemplo, solo un ciudadano ucranio que haya cumplido los 21 años de edad el día de las elecciones, tenga derecho a votar y haya residido en Ucrania durante los cinco años precedentes, podrá presentarse como candidato en las elecciones a diputado del pueblo. Todo ciudadano que tenga derecho a votar y haya cumplido los 18 años de edad el día de las elecciones podrá ser elegido como diputado a los consejos locales.

124. La legislación interna no establece cupos por razones lingüísticas o étnicas. El ejercicio de los derechos políticos depende sobre todo de las cualidades personales de los candidatos, como su profesionalismo, su participación en los asuntos de la comunidad y su popularidad entre la población.

125. Según la ley, los extranjeros y apátridas que residen en Ucrania no tienen derecho a participar en las elecciones y referendos.

126. La Ley de administración pública establece los principios generales de esas actividades y define la situación de los empleados públicos en los órganos de poder estatal. El artículo 1 de la Ley se refiere a las actividades profesionales de personas que prestan servicios en los organismos públicos y el aparato estatal, realizando tareas prácticas y funciones oficiales y que reciben un sueldo con cargo al presupuesto estatal. Esas personas

son empleados públicos y están investidos de las facultades pertinentes para ejercer sus funciones.

127. En virtud de lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley, todo ciudadano podrá prestar servicios en la administración pública independientemente de su origen, situación social o económica, raza o nacionalidad, sexo, opiniones políticas, creencias religiosas o lugar de residencia, siempre y cuando posea el nivel de instrucción y la formación profesional adecuadas y haya aprobado el proceso de selección establecido mediante oposiciones de conformidad con el procedimiento establecido o que disponga el Gabinete de Ministros.

128. Los representantes de las minorías nacionales están bien integrados en la sociedad ucrania, como lo demuestra su ejercicio de los derechos a participar en actividades de los órganos legislativos y ejecutivos y en los órganos de gobierno autónomo local.

D. Otros derechos civiles, en particular:

1. *El derecho a circular libremente en el territorio de un Estado*

2. *El derecho a salir de cualquier país, incluso el propio, y a regresar a su país*

129. El artículo 33 de la Constitución estipula que toda persona con residencia legal en territorio ucranio tiene garantizada la libertad de circulación, la libre elección del lugar de residencia y el derecho a abandonar libremente el país, con sujeción a las restricciones establecidas por la ley. Los ciudadanos ucranios no pueden ser privados del derecho a regresar a Ucrania en ningún momento.

130. La Ley sobre la libertad de circulación y elección del lugar de residencia en Ucrania, que regula las relaciones jurídicas dimanantes del ejercicio de la libertad de circulación y la libre elección del lugar de residencia, se basa en el artículo 33 de la Constitución.

131. Estos mismos derechos de los ciudadanos ucranios están consagrados en la Declaración Universal de Derechos Humanos, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, el Convenio para la Protección de los Derechos Humanos y de las Libertades Fundamentales y sus protocolos, y otros instrumentos internacionales. La legislación interna citada define el procedimiento para ejercer la libertad de circulación y la libre elección del lugar de residencia, y establece limitaciones al respecto.

3. *El derecho a una nacionalidad*

132. La Constitución estipula que habrá una sola nacionalidad ucrania. La ley determina los motivos para otorgar y retirar la ciudadanía ucrania (art. 4).

133. En el artículo 25 de la Constitución se dispone que los ciudadanos ucranios no podrán ser privados de su nacionalidad ni del derecho a cambiar su nacionalidad; no podrán ser expulsados de territorio ucranio ni extraditados a otro Estado. Ucrania garantiza el cuidado y la protección de sus ciudadanos que viven en el exterior.

134. La Ley de ciudadanía ucrania y el Decreto presidencial N° 215 de 27 de marzo de 2001 sobre cuestiones derivadas de la aplicación de la Ley de ciudadanía ucrania establecen el fundamento jurídico para la ciudadanía ucrania, las razones y el procedimiento para su adquisición y anulación, y las facultades de los organismos públicos competentes para abordar cuestiones de la ciudadanía ucrania.

135. El 26 de septiembre de 2006, Ucrania ratificó el Convenio Europeo sobre la Nacionalidad.

136. Las leyes ucranias establecen que los refugiados tienen el derecho a adquirir la ciudadanía ucrania. Este derecho está consagrado en la Ley de ciudadanía ucrania, que

clasifica a los refugiados en una categoría especial de personas que podrían adquirir la ciudadanía ucraniana en condiciones más favorables. Se trata, entre otras cosas, de los períodos de residencia en territorio ucraniano: el período normal que un extranjero debe residir en Ucrania para poder obtener la ciudadanía ucraniana es de cinco años; y en el caso de los refugiados, tres años a partir del momento en que se les otorga esa condición.

4. *El derecho al matrimonio y a la elección del cónyuge*

137. El Código de la Familia es el principal instrumento legislativo que define el fundamento del matrimonio. El artículo 23 del Código dispone que las personas que hayan cumplido la edad establecida, que es 17 años para las mujeres y 18 años para los hombres (art. 22) pueden contraer matrimonio.

138. El matrimonio se basa en el libre consentimiento de la mujer y del hombre. No se podrá ejercer coerción sobre ninguna mujer ni ningún hombre para que contraigan matrimonio (artículo 24 del Código de la Familia). En el artículo 26 del Código figura una relación de las personas que no pueden casarse entre sí, a saber, familiares directos, hermanos o medio hermanos, primos y tía o tío con sobrino o sobrina. Sin embargo, ni en el Código de la Familia ni en ninguna otra ley figuran disposiciones que puedan considerarse limitaciones para el matrimonio o la elección del cónyuge basadas en la raza.

5. *El derecho a ser propietario, individualmente y en asociación con otros*

139. Según el artículo 41 de la Constitución, Todas las personas tendrán derecho a la propiedad, el uso y la disposición de sus bienes y de los frutos de su actividad intelectual y creadora. El derecho de propiedad privada se adquirirá por el procedimiento establecido por la ley. Para la satisfacción de sus necesidades, los ciudadanos podrán utilizar los bienes de propiedad estatal y comunal en conformidad con la ley. Nadie será privado ilícitamente de su derecho de propiedad. El derecho de propiedad privada es inviolable. La expropiación de los bienes de propiedad privada sólo podrá aplicarse con carácter excepcional por motivos de necesidad social, por los fundamentos y mediante el procedimiento fijados por la ley y mediante una indemnización previa íntegra. La expropiación de esos bienes mediante indemnización ulterior sólo se permitirá en las condiciones de ley marcial o estado de emergencia. Sólo podrá aplicarse la confiscación de bienes en virtud de sentencia judicial en los casos, en la medida y por el procedimiento establecidos por la ley. La utilización de los bienes no deberá vulnerar los derechos, las libertades ni la dignidad de los ciudadanos ni los intereses de la sociedad, ni agravar la situación ecológica o empeorar la calidad natural de la tierra.

140. En el artículo 13 de la Constitución estipula que todos los ciudadanos tienen derecho a aprovechar los recursos naturales que son propiedad del pueblo de conformidad con la ley. La propiedad de esos bienes entraña obligaciones. Esos bienes no se deben utilizar de manera que vaya en detrimento de las personas o la sociedad. El Estado asegura la protección de los derechos de todas las personas a ser propietario o a la gestión económica, y determina la orientación social de la economía. Todas las personas que ejercen el derecho a ser propietario son iguales ante la ley.

141. Los ciudadanos ucranios tienen garantizado el derecho a poseer tierras (artículo 14 de la Constitución). Este derecho es adquirido y ejercido por los ciudadanos, las personas jurídicas y el Estado solamente de conformidad con la ley.

142. Según las leyes ucranias, los extranjeros y apátridas pueden poseer bienes, heredarlos y dejarlos en herencia, además de poseer bienes personales.

143. La ley ucraniana que rige el derecho a ser propietario no contiene limitaciones que en modo alguno den lugar a la discriminación por motivos raciales.

6. *El derecho a heredar*

144. El principal instrumento legislativo que regula las cuestiones relacionadas con la ley de herencia en Ucrania es el Código Civil, que entró en vigor el 1º de enero de 2004. El capítulo VI está dedicado al derecho sucesorio, en particular los artículos 1216 a 1308.

145. En el artículo 1222 figura la definición de personas con derecho a heredar. Como se estipula en el párrafo 1 de ese artículo, las personas naturales que estén vivas en el momento de apertura de la sucesión, así como las personas concebidas en vida del testador, aunque hayan nacido después de la apertura de la sucesión, podrán ser testadas o herederas legales.

146. Respecto de asuntos relacionados con el derecho sucesorio, la legislación ucraniana no contiene limitaciones que en modo alguno puedan dar lugar a discriminación por motivos raciales.

7. *El derecho a la libertad de pensamiento, conciencia y religión*

147. La obligación de defender los derechos humanos y las libertades fundamentales en lo que atañe a la libertad de conciencia y de religión se reafirman en la práctica nacional e internacional. Ha quedado establecido que la libertad de conciencia es un derecho humano inalienable que garantiza la inviolabilidad de la persona en lo que se refiere a su actitud ante la religión.

148. Este derecho está consagrado en la Constitución (art. 35) y está en consonancia con las disposiciones del derecho internacional, incluidos los principios básicos de la Declaración Universal de Derechos Humanos de 1948; el Convenio Europeo para la Protección de los Derechos Humanos y de las Libertades Fundamentales de 1950 (Convenio Europeo de Derechos Humanos); la Declaración sobre los derechos de las personas pertenecientes a minorías nacionales o étnicas, religiosas y lingüísticas de 1992; y otros instrumentos jurídicos internacionales en vigor.

149. El artículo 35 de la Constitución y el artículo 5 de la Ley de libertad de conciencia y organizaciones religiosas proclaman la libertad de ideología y religión, y la igualdad ante la ley de todas las religiones, creencias y organizaciones religiosas reconocidas oficialmente. Todos los ciudadanos ucranianos tienen garantizado el derecho de profesar o no una religión y de cambiar de religión y creencias, relacionarse con alguna iglesia, tener cualquier opinión o creencia religiosa, y cambiarla, cuando así lo decidan.

150. El artículo 3 de la Ley de libertad de conciencia y de organizaciones religiosas establece que nadie tiene derecho a imponer creencias religiosas o una ideología y, al mismo tiempo, garantiza la libertad a expresarse abiertamente y a difundir libremente conceptos religiosos o creencias ateas. El ejercicio de este derecho está sujeto solamente a las restricciones que son necesarias en una sociedad democrática para proteger la seguridad y el orden públicos, la vida, la salud, la moral, los derechos y las libertades de los demás ciudadanos.

151. Las relaciones entre el Estado y las organizaciones religiosas en Ucrania se basan en los principios legales consagrados en la Constitución y en las leyes e instrumentos normativos pertinentes. En el instrumento legislativo básico, la Ley de libertad de conciencia y organizaciones religiosas, establece parámetros claros para las relaciones entre el Estado y las organizaciones religiosas, define los derechos y las obligaciones de los interesados y refleja el carácter plurirreligioso del país. Se está trabajando para mejorar las disposiciones de la nueva versión de esa Ley.

152. De conformidad con el principio generalmente aceptado en todo el mundo de la separación entre la iglesia y el Estado, en el artículo 5 de la Ley de libertad de conciencia y

de organizaciones religiosas, la iglesia (organizaciones religiosas) en Ucrania está separada del Estado y las organizaciones religiosas no desempeñan ninguna función estatal.

153. De conformidad con el artículo 7 de la Ley, las organizaciones religiosas se establecen para atender a las necesidades religiosas de los ciudadanos respecto de la práctica y la propagación de la fe, y realizan sus actividades conforme a sus estructuras jerárquicas e institucionales establecidas en sus estatutos (postulados).

154. De conformidad con el artículo 8 de esa Ley, el Estado reconoce el derecho de una organización religiosa a aceptar la autoridad en los asuntos eclesiásticos y de organización de cualquier centro (entidad) religiosa que realice actividades en Ucrania o en el extranjero y a poder cambiar esa situación.

155. La Ley de libertad de conciencia y de organizaciones religiosas proclama la igualdad de todas las creencias en las relaciones legales con el Estado. En virtud del artículo 5 queda prohibido otorgar prerrogativas o imponer restricciones a una religión, denominación u organización religiosa respecto de las demás. En este sentido, no se podrá considerar que las características particulares de las doctrinas religiosas y las prácticas del culto de alguna de las organizaciones religiosas inscritas oficialmente en Ucrania predominen o sean obligatorias o, por el contrario, prohibidas.

156. El Estado, sus funcionarios y sus órganos no se inmiscuyen en los asuntos eclesiásticos de las organizaciones religiosas; más bien ayudan a establecer relaciones de tolerancia religiosa e ideológica mutua entre los seguidores de las diferentes creencias y sus organizaciones religiosas, siempre y cuando actúen de conformidad con la Ley de libertad de conciencia y de organizaciones religiosas.

157. Los organismos públicos apoyan de todas las formas posibles la labor de las organizaciones religiosas encaminada al bienestar espiritual de la sociedad y a la realización de las actividades humanitarias que fomentan valores morales y éticos y el patriotismo entre los ciudadanos de Ucrania.

158. Los organismos públicos entablan un diálogo activo con los miembros de las organizaciones religiosas de todas las denominaciones oficialmente representadas en el Estado. Las personas tienen gran confianza en la iglesia y en las organizaciones religiosas de por sí, lo que las convierte en una de las instituciones más influyentes de la sociedad civil ucraniana.

159. Las actividades del Concilio Panucranio de Iglesias y Organizaciones Religiosas, establecido por iniciativa de los líderes religiosos en 1996, tienen una repercusión importante en la cooperación entre el Estado y las instituciones religiosas y en la situación y el desarrollo de las relaciones entre el Estado y la iglesia y entre las diferentes creencias e iglesias de Ucrania.

160. El Concilio Panucranio de Iglesias y Organizaciones Religiosas es un órgano asesor representativo de diferentes confesiones. Su finalidad es aprovechar los esfuerzos de las organizaciones religiosas encaminados al renacimiento nacional y espiritual de Ucrania, promover el entendimiento mutuo entre las distintas confesiones y la armonía en la sociedad, coordinar el diálogo entre las iglesias en Ucrania y fuera de ese ámbito, ayudar a preparar proyectos de ley sobre las relaciones entre el Estado y las iglesias y llevar a cabo una amplia gama de actividades benéficas. El Concilio lleva a cabo su labor sobre la base de los principios de equidad, igualdad de derechos y respeto por los asuntos internos y las tradiciones de todas las organizaciones religiosas que realizan actividades conforme a la Constitución, y es independiente de los organismos públicos y políticos y de las organizaciones de la sociedad civil. El Concilio está integrado por 19 iglesias y organizaciones religiosas que representan el 90% de la red de instituciones religiosas de

Ucrania. Sus actividades ejercen una marcada influencia en la manera en que se deciden las cuestiones de actualidad relativas a las relaciones entre las iglesias y el Estado.

161. Las autoridades ayudan a las organizaciones religiosas a resolver sus problemas inmobiliarios, por ejemplo, la devolución de antiguos lugares de culto y de locales para uso de la iglesia, la asignación de terrenos para la construcción de lugares de culto y la reparación o restauración de las iglesias existentes.

162. Para resolver con más eficacia los asuntos relacionados con la devolución a las iglesias de sus bienes, se estableció la Comisión encargada de asegurar el ejercicio de los derechos de las organizaciones religiosas, que rinde cuentas al Gabinete de Ministros.

163. El artículo 35 de la Constitución dispone lo siguiente: "Nadie podrá ser liberado de sus obligaciones con respecto al Estado ni negarse a cumplir la ley por motivos religiosos. Si el cumplimiento del servicio militar contraviene las creencias religiosas de un ciudadano, esa obligación será sustituida por el servicio sustitutivo (civil)."

164. Otras normativas de interés son la Ley del servicio sustitutivo (civil); la Decisión del Gabinete de Ministros por la que se aprueba el reglamento de la Ley del servicio sustitutivo (civil); el Reglamento que rige el procedimiento para cumplir el servicio sustitutivo (civil); y la lista oficial de organizaciones religiosas cuyas doctrinas prohíben el uso de las armas.

165. El Estado apoya las iniciativas de las organizaciones religiosas destinadas a ampliar el diálogo entre la iglesia y el ejército, que actualizan, con carácter excepcional, las cuestiones relacionadas con el ejercicio del derecho de los militares a la libertad de conciencia y el establecimiento de un espíritu de tolerancia y respeto mutuo en sus filas. El Gobierno de Ucrania se dedica activamente a crear las condiciones apropiadas para que las iglesias y las organizaciones religiosas de Ucrania lleven a cabo sus actividades de importancia social y desplieguen el potencial espiritual, moral y educativo de la iglesia en interés de la sociedad.

166. La estrategia actual de cooperación entre el Estado y las iglesias tiene como finalidad sensibilizar al público acerca del diálogo intercultural e interreligioso y crear un clima de tolerancia y respeto mutuo en las relaciones entre las distintas nacionalidades y confesiones. Este objetivo se puede lograr mediante esfuerzos conjuntos del Estado y las organizaciones religiosas, científicas y de la sociedad civil.

167. El Estado ha definido con claridad sus obligaciones respecto de la iglesia y su esfera de competencia, al hacer de la política sobre la religión un instrumento transparente y de conocimiento público.

8. *El derecho a la libertad de opinión y expresión*

168. En el artículo 34 de la Constitución se garantiza el derecho de todas las personas a la libertad de pensamiento y expresión, y a la libre expresión de sus opiniones y creencias. Todas las personas tienen derecho a reunir, almacenar, utilizar y difundir información libremente en forma verbal, escrita o por otros medios de su preferencia.

169. El ejercicio de estos derechos podrá ser limitado por ley en interés de la seguridad nacional, la integridad territorial o el orden público, con el fin de prevenir disturbios o delitos, proteger la salud pública y la reputación o los derechos de terceros, prevenir la publicación de informaciones recibidas confidencialmente o para apoyar la autoridad y la imparcialidad de la justicia.

170. Las leyes que regulan las cuestiones sociales relacionadas con el derecho a la información son la Ley de información, la Ley sobre los medios de información (prensa) en Ucrania; la Ley de radio y televisión; la Ley del Consejo Nacional de Radio y Televisión; la Ley de apoyo estatal a los medios de información y la protección social de los periodistas;

la Ley de presentación de informes sobre las actividades en los medios de información a los órganos de poder estatal y de la administración local; y la Ley de agencias de información.

171. El artículo 9 de la Ley sobre la Información establece que todos los ciudadanos, personas jurídicas y órganos estatales de Ucrania tienen el derecho a la información, que incluye la posibilidad de recibir, usar, difundir y almacenar informaciones que necesiten para el ejercicio de sus derechos, libertades e intereses legítimos y para desempeñar sus tareas y funciones.

172. El ejercicio del derecho a la información que poseen los ciudadanos, las personas jurídicas y el Estado no debe vulnerar los derechos, libertades e intereses legítimos públicos, políticos, económicos, sociales, espirituales, ecológicos o de otra índole de otros ciudadanos ni los derechos e intereses de las personas jurídicas.

173. Se concede a todos los ciudadanos el libre acceso a la información referente a su persona, con excepción de los casos previstos en las leyes de Ucrania.

174. El artículo 10 de la Ley de información establece las garantías relacionadas con el derecho a la información que se salvaguarda de la siguiente manera. Los organismos públicos centrales, locales y regionales tienen la obligación de proporcionar información sobre sus actividades y decisiones; en los organismos públicos se han establecido servicios o sistemas de información que proporcionan acceso a la información de conformidad con el procedimiento establecido. Los usuarios de la información tienen libre acceso a los datos estadísticos, los archivos, las colecciones de las bibliotecas y museos; ese acceso se restringirá solo para preservar el valor especial y las condiciones de almacenamiento especiales de las colecciones, como se especifica en la ley. Se ha establecido un mecanismo que garantiza el derecho a la información. El Estado vigila el cumplimiento de la Ley de información y ha establecido sanciones en caso de violación.

175. De conformidad con los párrafos 1, 2 y 3 del artículo 45 de la Ley de información, el derecho a la información está protegido por la ley. El Estado garantiza a los usuarios de la información la igualdad de derechos y oportunidades para acceder a la información. Nadie podrá restringir el derecho de una persona a elegir las formas y las fuentes de información que reciba, a menos que la ley disponga otra cosa. Los usuarios de la información tienen el derecho a exigir reparación por cualquier violación de su derecho a la información.

9. *El derecho a la libertad de reunión y asociación pacíficas*

176. De conformidad con artículo 36 de la Constitución, los ciudadanos ucranios tienen derecho a afiliarse libremente a partidos políticos y a pertenecer a organizaciones de la sociedad civil para ejercer sus derechos y libertades y salvaguardar sus intereses políticos, económicos, sociales, culturales y de otra índole, con sujeción a las restricciones establecidas por ley en interés de la seguridad nacional y el orden público, la salud pública o la protección de los derechos y las libertades de los demás ciudadanos.

177. Los partidos políticos de Ucrania promueven el desarrollo y la expresión de la voluntad política de los ciudadanos, y participan en las elecciones. Solo los ciudadanos de Ucrania pueden ser miembros de partidos políticos. Las restricciones a la afiliación a partidos políticos se establecen exclusivamente en la Constitución y las leyes de Ucrania.

178. Los ciudadanos ucranios tienen derecho a participar en los sindicatos con el fin de proteger sus derechos e intereses laborales y socioeconómicos. Los sindicatos son organizaciones de la sociedad civil que unen a los ciudadanos que tienen intereses comunes de acuerdo a la índole de sus actividades profesionales. Los sindicatos se forman sin necesidad de autorización previa por libre elección de sus miembros. Todos los sindicatos tienen derechos en pie de igualdad. Las restricciones a la afiliación a sindicatos se establecen exclusivamente en la Constitución y las leyes de Ucrania.

179. Nadie podrá ser obligado a pertenecer a alguna asociación de ciudadanos ni verá restringido su derecho a afiliarse o no a partidos políticos u organizaciones de la sociedad civil.

180. Todas las asociaciones de ciudadanos son iguales ante la ley.

181. En el artículo 37 de la Constitución se prohíben el establecimiento y las actividades de partidos políticos y organizaciones de la sociedad civil que, por medio de sus programas o actividades, procuren destruir la independencia de Ucrania, alterar el orden constitucional por medios violentos, violar la soberanía y la integridad territorial del Estado, socavar su seguridad, usurpar el poder estatal, divulgar propaganda en favor de la guerra y la violencia, instigar el odio étnico, racial o religioso o vulnerar los derechos humanos y las libertades y la salud pública.

182. El derecho a la libertad de asociación es uno de los más importantes derechos civiles y políticos universalmente reconocidos. Según el artículo 20 de la Declaración Universal de Derechos Humanos y el artículo 22 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, y el Convenio N° 87 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) sobre la libertad sindical y la protección del derecho de sindicación, toda persona tiene derecho de asociarse con otras, incluido el derecho a fundar sindicatos y a afiliarse a ellos para la protección de sus intereses.

183. En la actualidad, el marco jurídico e institucional para el ejercicio del derecho a la libertad de asociación en partidos políticos y organizaciones de la sociedad civil se rige por la Ley de asociaciones de los ciudadanos y la Ley de partidos políticos. No obstante se ha redactado un proyecto de ley sobre organizaciones de la sociedad civil. Su finalidad fundamental es definir el marco jurídico e institucional para el ejercicio del derecho de asociación y crear condiciones que propicien el establecimiento de organizaciones de la sociedad civil, la realización de sus actividades y el desarrollo de la sociedad civil en general.

184. El proyecto de ley se basa en las disposiciones del artículo 11 del Convenio Europeo para la Protección de los Derechos Humanos y de las Libertades Fundamentales. En el proyecto se tiene en cuenta el marco legislativo, en el que funcionan las ONG en los principales países europeos, incluidas las disposiciones de la Recomendación del Comité de Ministros del Consejo de Europa a los Estados miembros sobre la situación jurídica de las ONG en Europa, aprobada el 10 de octubre de 2007.

185. El nuevo elemento del proyecto de ley es el hecho de que no se establecen restricciones territoriales: las ONG no se clasifican como entidades locales, nacionales o internacionales, como ocurre en la Ley de asociaciones de ciudadanos. De esta forma podrán realizar libremente sus actividades en todo el territorio de Ucrania sin tener que volver a inscribirse.

186. De conformidad con artículo 39 de la Constitución de Ucrania, los ciudadanos tienen derecho de reunirse pacíficamente sin armas y celebrar reuniones, asambleas, procesiones y manifestaciones, siempre que se haya notificado de antemano a los órganos del poder ejecutivo o a los órganos de la administración autónoma local. Podrán establecerse restricciones de este derecho por sentencia judicial en conformidad con la ley y únicamente en interés de la seguridad nacional y el orden público, con el fin de prevenir disturbios o delitos, para la protección de la salud de la población o para la protección de los derechos y libertades de terceros.

187. A fin de asegurar el ejercicio de este derecho por medio de la legislación, el 3 de junio de 2009 el Consejo Supremo redactó y aprobó en primera lectura un proyecto de ley relativo al procedimiento para organizar y llevar a cabo actividades pacíficas, por el que se obliga al Estado a velar por que los ciudadanos tengan derecho a celebrar reuniones,

manifestaciones, marchas y demostraciones pacíficas y se garantizan estas libertades. El proyecto de ley se redactó teniendo en cuenta las disposiciones del Convenio Europeo para la Protección de los Derechos Humanos y de las Libertades Fundamentales (Convenio Europeo de Derechos Humanos) y el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.

E. Derechos económicos, sociales y culturales, en particular:

1. El derecho al trabajo

188. De conformidad con el primer párrafo del artículo 3 del Código del Trabajo, la legislación laboral rige las relaciones laborales de los empleados en todas las empresas, instituciones y organizaciones independientemente de la forma de propiedad, el tipo de actividad y el sector, así como de las personas que trabajan conforme a contratos laborales concluidos con personas físicas.

189. De conformidad con artículo 4 del Código, la legislación laboral consta del Código del Trabajo y otros instrumentos legislativos aprobados de conformidad con éste.

190. De conformidad con los artículos 21 y 24 de la Constitución, todas las personas son libres e iguales en dignidad y derechos. Los derechos humanos y las libertades fundamentales son inalienables e inviolables. No puede haber privilegios ni limitaciones por motivos de raza, color, convicciones políticas, religiosas o de otro tipo, sexo, origen étnico y social, situación económica, lugar de residencia, idioma u otros motivos.

191. Estas disposiciones de la Constitución quedaron reflejadas en el artículo 3 de la Ley de empleo, según las cuales la política del Estado en materia de empleo se basa en los principios siguientes:

- Asegurar la igualdad de oportunidades para todos los ciudadanos sin diferencias por motivos de origen, situación social o económica, origen racial o nacional, sexo, edad, convicciones políticas o actitud respecto de la religión, en el ejercicio del derecho a la libre elección del tipo de actividad conforme a la capacidad y la formación profesional de cada persona, teniendo en cuenta los intereses personales y las necesidades sociales;
- Contribuir a promover el empleo eficiente, la prevención de la desocupación y la creación de nuevos puestos de trabajo y condiciones para el desarrollo de espíritu de empresa;
- Desarrollar la cooperación internacional para la solución de los problemas de trabajo, incluyendo el trabajo de ciudadanos ucranios en el extranjero y de ciudadanos extranjeros en Ucrania.

192. Conforme a la legislación que rige el empleo, el Estado garantiza a la población sana en edad laboral:

- Empleo de carácter voluntario y la posibilidad de elegir o cambiar su profesión o tipo de trabajo;
- Protección contra la denegación de contrato no fundamentada y contra el despido ilegal, así como asistencia para conservar el empleo;
- Asistencia gratuita para encontrar un empleo adecuado, con arreglo a su vocación, capacidad, formación profesional y nivel de instrucción, teniendo en cuenta las necesidades de la sociedad y utilizando todos los medios disponibles, incluida la orientación profesional y el readiestramiento;
- Indemnización por gastos incurridos en relación con el traslado de sus puestos;

- Pago de prestaciones por separación del cargo para los empleados que hayan perdido puestos permanentes en empresas, instituciones y organizaciones en los casos y las condiciones establecidos en la legislación vigente;
- Capacitación gratuita para los desempleados a fin de que obtengan nuevos conocimientos especializados y readiestramiento en establecimientos docentes o por medio de las bolsas de trabajo estatales, con pago de un estipendio;
- Pago de prestaciones por desempleo a los desempleados, de conformidad con el procedimiento establecido, asistencia material para las personas a cargo y otras formas de asistencia;
- Admisión a un curso de readiestramiento y adquisición de nuevos conocimientos especializados, participación en servicios comunitarios remunerados y recepción de subsidios de desempleo y asistencia material por servicios adicionales y permanentes;
- Trabajo en una esfera especializada por un período no menor de tres años para los jóvenes profesionales que son graduados de los establecimientos docentes estatales a los que las empresas, instituciones y organizaciones han presentado ofertas preliminares.

193. Los organismos estatales publican datos estadísticos y material informativo acerca de la oferta y la demanda de empleo, las oportunidades de empleo, la formación profesional y el readiestramiento, la orientación profesional y la rehabilitación social y laboral.

194. El Estado dispone salvaguardias adicionales para el empleo de ciudadanos sanos en edad laboral que necesitan protección social y no están en condiciones de competir en igualdad de condiciones en el mercado laboral, en particular:

- Las mujeres con hijos menores de 6 años de edad;
- Las madres solteras que tienen hijos menores de 14 años o hijos discapacitados;
- Los jóvenes que hayan completado o abandonado sus estudios en escuelas secundarias o institutos técnicos y de formación profesional, o que hayan sido dados de baja del servicio militar obligatorio o sustitutivo (civil), y que realizan su primera actividad laboral, los niños (huérfanos) privados del cuidado de sus progenitores y personas de 15 años de edad y que pueden, con el consentimiento de uno de los progenitores o de la persona que los represente, ser admitidos como trabajadores con carácter excepcional;
- Personas que estén a punto de cumplir la edad de jubilación (58 años para los hombres y 53 para las mujeres);
- Personas que acaban de salir de la cárcel o de terminar un tratamiento obligatorio.

195. Para asegurar que estas categorías de ciudadanos encuentren trabajo en empresas, instituciones y organizaciones con más de 20 empleados, independientemente de la forma de propiedad, las administraciones públicas locales y los órganos ejecutivos de los consejos correspondientes reservan, a petición de las bolsas del trabajo, hasta un 5% del número total de puestos, entre ellos algunos empleos con horarios de trabajo flexibles.

196. En caso de reducciones de la plantilla o si el número de trabajadores en esas empresas, instituciones y organizaciones rebasa el cupo establecido, las administraciones públicas locales y los órganos ejecutivos pertinentes de los ayuntamientos reducen, o simplemente no establecen cupos para esas empresas, instituciones y organizaciones.

197. En caso de que se niegue el empleo a una persona de las categorías mencionadas pese al cupo establecido, las bolsas de trabajo estatales imponen, por cada denegación, una

multa a las empresas, instituciones y organizaciones de que se trate por un monto de 50 veces el salario bruto mínimo.

198. De conformidad con párrafo 1 del artículo 2 del Código del Trabajo, el Estado garantiza el derecho al trabajo en pie de igualdad para todos los ciudadanos, independientemente de su origen, situación social o patrimonio, raza o identidad étnica, sexo, idioma, convicciones políticas o creencias religiosas, tipo o naturaleza de la ocupación, lugar de residencia u otras circunstancias. La legislación de Ucrania no establece diferencias de salario debido a la nacionalidad.

199. El artículo 94 del Código del Trabajo estipula que la cuantía de los salarios dependerá de la complejidad de la tarea realizada, las condiciones de trabajo, la competencia profesional y el desempeño del empleado y los resultados operacionales de la empresa, institución u organización; no hay límite máximo para los salarios.

200. De manera que la cuantía del salario no depende de la nacionalidad del empleado que realiza las tareas de producción. Esto asegura el principio de salario igual por trabajo igual, que queda protegido en particular mediante el establecimiento de la garantía nacional de la remuneración (el salario mínimo) y de condiciones y salarios para los empleados de las instituciones y organizaciones financiadas con cargo al presupuesto.

201. El Gabinete de Ministros aprueba las escalas de sueldos de los funcionarios públicos, que se diferencian según la complejidad del trabajo, el nivel jerárquico y jurídico del cargo, las funciones del departamento en que trabaja el funcionario y otras condiciones de trabajo. Las condiciones salariales de quienes trabajan en instituciones y organizaciones financiadas con cargo al presupuesto público quedan establecidas independientemente del origen, la condición social o económica, el origen racial y étnico o el género de los funcionarios.

2. *El derecho a fundar sindicatos y a sindicarse*

202. Los ciudadanos de Ucrania tendrán el derecho de asociarse libremente en partidos políticos y organizaciones públicas para el ejercicio y la protección de sus derechos y libertades y para la satisfacción de sus intereses políticos, económicos, sociales, culturales y de otra índole, con excepción de las restricciones establecidas por la ley en interés de la seguridad nacional y el orden público, la protección de la salud de la población o la protección de los derechos y libertades de terceros.

203. Los ciudadanos tendrán el derecho de formar parte en sindicatos con el fin de proteger sus derechos e intereses laborales y socioeconómicos. Los sindicatos son organizaciones públicas que reúnen a ciudadanos vinculados por intereses comunes en conformidad con la índole de su actividad profesional. Los sindicatos se constituirán sin autorización previa sobre la base de la libre decisión de sus afiliados. Todos los sindicatos tendrán iguales derechos.

204. Las restricciones a la afiliación a los sindicatos sólo podrán establecerse por la presente Constitución y las leyes de Ucrania. Nadie podrá ser obligado a adherirse a asociaciones de ciudadanos ni podrá limitarse su derecho de afiliarse o no a partidos políticos u organizaciones públicas. Todas las asociaciones de ciudadanos serán iguales ante la ley (Constitución, art. 36).

205. El artículo 37 de la Constitución prohíbe el establecimiento y las actividades de partidos políticos y organizaciones sociales que, por medio de sus programas y acciones, pretendan promover la violencia o incitar el odio étnico, racial o religioso o atentar contra los derechos humanos y las libertades.

206. Las características específicas de los estatutos, los principios constituyentes, los derechos y las garantías de las actividades de los sindicatos se definen en la Ley de sindicatos, sus derechos y garantías relacionadas con sus actividades.

207. El artículo 6 de la Ley establece que los ciudadanos de Ucrania tienen derecho a fundar sindicatos, afiliarse a ellos, abandonar sus filas y participar en sus actividades en las condiciones y según el régimen previsto en sus estatutos con entera libertad y sin necesidad de autorización alguna, y a participar en la labor sindical en las condiciones establecidas y conforme a los procedimientos previstos en los estatutos de los sindicatos. Los extranjeros y apátridas no pueden fundar sindicatos, pero pueden afiliarse a ellos, si así se estipula en los estatutos del sindicato.

208. Según el artículo 7 de la Ley, los afiliados de un sindicato pueden ser trabajadores de una empresa, institución u organización, independientemente de la forma de propiedad o del tipo de actividad económica, trabajadores contratados por un empresario privado, empleados por cuenta propia o personas que estén estudiando en un establecimiento docente.

209. Los ciudadanos ucranios tienen libertad para elegir el sindicato al que desean afiliarse. El fundamento para la admisión en un sindicato es que el interesado (trabajador) de que se trate presente una solicitud en la reunión constitutiva. Cuando se haya establecido el sindicato, la solicitud se presentará a la asamblea constituyente.

210. Nadie podrá ser obligado a afiliarse o no a un sindicato. En el estatuto (reglamento) del sindicato se podrá disponer que sus afiliados sean los siguientes: personas que realizan actividades creativas, trabajadores agrícolas (en granjas de propiedad privada), personas que realizan actividades empresariales, estudiantes de los establecimientos docentes de formación profesional o enseñanza superior y personas que se han jubilado o están temporalmente sin empleo.

211. El Estado vela por que los ciudadanos puedan ejercer su derecho a fundar sindicatos y por que se respeten los derechos y los intereses de los sindicatos (Ley de sindicatos y de sus derechos y garantías para la realización de sus actividades, art. 13).

3. *El derecho a la vivienda*

212. El artículo 47 de la Constitución dispone lo siguiente: "Todas las personas tendrán derecho a la vivienda. El Estado creará condiciones que hagan posible para todos los ciudadanos construir, adquirir en propiedad o arrendar una vivienda. Los ciudadanos necesitados de protección social recibirán vivienda del Estado y de los órganos de administración autónoma local en forma gratuita o a precios que estén a su alcance en conformidad con la ley. Nadie será privado por la fuerza de su vivienda sino en virtud de una sentencia judicial dictada sobre la base de una ley".

213. El derecho del ciudadano a la vivienda no depende de su raza ni de su nacionalidad.

214. Con respecto a la prohibición de la discriminación racial al firmar contratos de compra, venta o alquiler de un alojamiento, el principio rector es que el propietario posee, utiliza y administra su propiedad a su propia discreción y podrá realizar en relación con su propiedad cualquier acto que no entre en conflicto con la ley. En tales circunstancias, el Estado no se inmiscuye en el ejercicio por el propietario de sus derechos de propiedad (Código Civil, artículo 319). Las partes tienen libertad para concluir contratos, elegir contratistas y establecer las condiciones del contrato de conformidad con el Código Civil, otras leyes civiles, las prácticas comerciales y los requisitos de razón y justicia (Código Civil, artículo 627).

215. Actualmente, Ucrania no está totalmente en condiciones de proporcionar a todos los refugiados y solicitantes de asilo una vivienda gratuita. Para resolver esta cuestión, se han

establecido albergues temporales que funcionan en Odesa, Mukacheve y Perechyn. Se está construyendo un centro en Yahotyn, provincia de Kyiv. Los centros se instalaron en esas zonas debido al gran número de personas de esta categoría que viven allí y porque hay oportunidades de empleo para ellos.

4. *El derecho a la salud pública, la asistencia médica, la seguridad social y los servicios sociales*

216. Las leyes que regulan el ejercicio de los derechos y las libertades respecto de la protección de la salud se basan en las disposiciones de la Constitución. El artículo 49 de la Constitución establece que Todas las personas tendrán derecho a la protección de la salud, la atención médica y el seguro médico. La protección de la salud se asegurará mediante la financiación por el Estado de los correspondientes programas socioeconómicos, médicos y sanitarios, de mejoramiento de la salud y de salud preventiva.

217. Todos los sectores de la población de Ucrania, incluidos los inmigrantes, los refugiados y los solicitantes de asilo, reciben servicios médicos de conformidad con la legislación vigente, que prohíbe toda forma de discriminación. Para garantizar que todas las personas que pertenecen a minorías nacionales ejerzan esos derechos, el Estado parte del principio de que los derechos de estas personas forman parte inalienable de los derechos humanos universalmente reconocidos.

218. Según el artículo 10 de la Ley sobre la condición jurídica de los extranjeros y apátridas, las personas a quienes se haya otorgado la condición de refugiado en Ucrania reciben asistencia médica en las mismas condiciones que los ciudadanos del país.

219. La prestación de asistencia médica a los extranjeros y apátridas que se encuentran en el territorio de Ucrania se rige por la Resolución N° 79 del Gobierno de Ucrania, de 28 de enero de 1997, por la que se aprobó el procedimiento para la prestación de asistencia médica a los extranjeros y apátridas que se encuentran temporalmente en el territorio de Ucrania.

220. En caso de violación de los derechos e intereses legítimos de los ciudadanos en la esfera de la salud pública, los organismos públicos, las organizaciones de la sociedad civil u otros organismos pertinentes, las empresas, instituciones y organizaciones, sus funcionarios y los ciudadanos tienen el deber de adoptar medidas para proteger los derechos e intereses legítimos de que se trate y proporcionar compensación por el daño causado por esas violaciones (Principios de la legislación ucrania en materia de salud, artículo 8).

5. *El derecho a la educación y a la formación profesional*

221. De conformidad con el artículo 3 de la Ley de educación, los ciudadanos de Ucrania tienen derecho a recibir la enseñanza media general completa de manera gratuita en los centros públicos o cooperativos independientemente de su sexo, raza, nacionalidad, situación social o material, convicciones, afiliación política, religión, creencias, estado de salud, lugar de residencia o factores lingüísticos o de otra índole.

222. Este derecho queda garantizado mediante:

- Una amplia red de establecimientos docentes propiedad del Estado y otras entidades, institutos científicos y establecimientos docentes de posgrado;
- La educación es de carácter abierto y han de crearse las condiciones en que el ciudadano pueda elegir su esfera de estudio y formación con arreglo a sus capacidades e intereses;
- Diversas modalidades de estudio: a tiempo completo, nocturna, por correspondencia, y de apoyo externo y pedagógico.

223. Se ha establecido un sistema de formación profesional permanente para que los adultos puedan complementar sus conocimientos durante toda su vida laboral. El Estado está aplicando algunas medidas para mejorar la formación profesional de las personas que trabajan en diversas ramas de la economía. Se han aprobado en particular diversas leyes e instrumentos normativos que rigen esta esfera. Un consejo asesor interdepartamental del Ministerio de Trabajo y Política Social está trabajando en cuestiones relacionadas con la capacitación de administradores para la industria. Se están preparando los medios auxiliares de enseñanza necesarios. Se celebran seminarios y conferencias para los administradores de recursos humanos y se están difundiendo e introduciendo las mejores prácticas.

224. En el país funciona una amplia red de establecimientos preescolares, de enseñanza general, de formación profesional y de enseñanza superior para hacer efectivo el derecho a la educación en las lenguas de las minorías nacionales y al estudio de esos idiomas. En los cuadros 1 a 7 que figuran a continuación se ofrece información relativa a la enseñanza en la lengua materna de un niño y el estudio del idioma oficial y de las lenguas de las minorías nacionales en los establecimientos docentes en el curso académico 2009-10.

Cuadro 1
Enseñanza preescolar

| <i>Idioma de instrucción</i> | <i>Número de centros de enseñanza preescolar</i> | <i>Número de niños que reciben instrucción en ese idioma</i> |
|----------------------------------|--|--|
| Ucranio | 12 252 | 1 022 929 |
| Ruso | 988 | 164 568 |
| Húngaro | 70 | 3 247 |
| Rumano | 36 | 2 063 |
| Moldovo | 16 | 1 062 |
| Tártaro de Crimea* | – | 476 |
| Polaco* | – | 104 |
| Alemán* | – | 20 |
| Enseñanza preescolar plurilingüe | 853 | |

* Grupos separados en preescolar.

Cuadro 2
Escuelas estatales y comunitarias que imparten enseñanza general

| <i>Idioma de instrucción o estudios</i> | <i>Número de escuelas con instrucción en ese idioma</i> | <i>Número de alumnos que reciben instrucción en ese idioma</i> | <i>Número de alumnos que estudian ese idioma como asignatura</i> | <i>Número de alumnos que estudian ese idioma como opción o en círculos de estudios</i> |
|---|---|--|--|--|
| Ucranio | 16 677 | 3 541 190 | 788 043 | – |
| Ruso | 1 154 | 739 819 | 1 284 505 | 147 781 |
| Rumano | 88 | 21 092 | 861 | 203 |
| Húngaro | 66 | 15 596 | 1 198 | 388 |
| Tártaro de Crimea | 15 | 5 592 | 16 318 | 4 497 |
| Moldovo | 6 | 4 300 | 1 609 | 526 |
| Polaco | 5 | 1 401 | 9 245 | 3 959 |
| Eslovaco* | – | 102 | 212 | 209 |
| Búlgaro* | – | 44 | 8 604 | 3 213 |
| Griego moderno | – | – | 3 622 | 1 326 |

| <i>Idioma de instrucción o estudios</i> | <i>Número de escuelas con instrucción en ese idioma</i> | <i>Número de alumnos que reciben instrucción en ese idioma</i> | <i>Número de alumnos que estudian ese idioma como asignatura</i> | <i>Número de alumnos que estudian ese idioma como opción o en círculos de estudios</i> |
|---|---|--|--|--|
| Gagauz | – | – | 1 447 | – |
| Hebreo | – | – | 2 644 | 69 |
| Coreano | – | – | 405 | 20 |
| Checo | – | – | 189 | 74 |
| Alemán | – | – | 78 | 39 |
| Estonio | – | – | – | 19 |
| Turco | – | – | 408 | 383 |
| Armenio | – | – | 28 | 20 |
| Vietnamita | – | – | 10 | 77 |
| Escuelas plurilingües | 1 664 | | | |

* Clases aparte en escuelas donde se imparte enseñanza general.

Cuadro 3
Escuelas que imparten enseñanza general, dirigidas por otros ministerios

| <i>Idioma de instrucción o estudio</i> | <i>Número de escuelas con instrucción en ese idioma</i> | <i>Número de alumnos que reciben instrucción en ese idioma</i> | <i>Número de alumnos que estudian ese idioma como asignatura</i> | <i>Número de alumnos que estudian en ese idioma como opción o en círculos de estudios</i> |
|--|---|--|--|---|
| Ucranio | 27 | 5 328 | 430 | |
| Ruso | 4 | 430 | 1 013 | |
| Escuelas multilingües | 1 | | | |

Cuadro 4
Escuelas privadas que imparten enseñanza general

| <i>Idioma de instrucción o estudio</i> | <i>Número de escuelas con instrucción en ese idioma</i> | <i>Número de alumnos que reciben instrucción en ese idioma</i> | <i>Número de alumnos que estudian ese idioma como asignatura</i> | <i>Número de alumnos que estudian ese idioma como opción o en círculos de estudio</i> |
|--|---|--|--|---|
| Ucranio | 110 | 9 036 | 10 877 | – |
| Ruso | 95 | 10 478 | 2 814 | 700 |
| Húngaro | 5 | 322 | – | – |
| Hebreo | – | – | 675 | 84 |
| Turco | – | – | 239 | – |
| Yidish | – | – | 83 | – |
| Vietnamita | – | – | 39 | – |
| Coreano | – | – | 27 | – |
| Polaco | – | – | 16 | 19 |
| Escuelas multilingües | 7 | | | |

Cuadro 5
Institutos técnicos y de formación profesional

| <i>Idioma de instrucción</i> | <i>Número de institutos</i> | <i>Número de estudiantes que reciben instrucción en ese idioma</i> |
|------------------------------|-----------------------------|--|
| Ucranio | 771 | 358 515 |
| Ruso | 35 | 51 685 |
| Institutos bilingües | 113 | |

Cuadro 6
Institutos de enseñanza superior con acreditación en los niveles I y II

| <i>Idioma de instrucción</i> | <i>Número de estudiantes que reciben instrucción en ese idioma</i> |
|------------------------------|--|
| Ucranio | 381 500 |
| Ruso | 59 656 |
| Húngaro | 95 |
| Rumano | 85 |

Cuadro 7
Institutos de enseñanza superior con acreditación en los niveles III y IV

| <i>Idioma de instrucción</i> | <i>Número de estudiantes que reciben instrucción en ese idioma</i> |
|------------------------------|--|
| Ucranio | 1 975 030 |
| Ruso | 395 186 |
| Húngaro | 1 030 |

225. En los centros de enseñanza superior de Ucrania se estudian los idiomas búlgaro, tártaro de Crimea, moldovo, griego moderno, polaco, ruso, rumano, eslovaco, turco y húngaro.

226. Para los miembros de minorías nacionales que están dispersas en todo el país, se han establecido centros culturales y pedagógicos y escuelas dominicales, en los que la asistencia no impone una edad límite para la matrícula. Las autoridades pedagógicas, las organizaciones étnicas y culturales y las organizaciones docentes contribuyen a sus actividades. En estos centros y escuelas dominicales se estudia lengua y literatura azeríes, afganas (pashtu), belarusas, búlgaras, armenias, hebreas, italianas, karaim, coreanas, crimchak, moldovas, alemanas, griegas modernas, polacas, romaníes, tártaras, turcas y checas.

227. El ucranio, que es el idioma oficial del país, se estudia en todos los centros de enseñanza general sin excepción alguna.

228. A fin de crear las condiciones necesarias para que los alumnos de las escuelas de enseñanza general, donde el idioma de instrucción son las lenguas de minorías nacionales, estudien efectivamente el ucranio, en la Instrucción N° 461 del Ministerio de Educación y Ciencia de 26 de mayo de 2008 se aprobó la introducción de un programa sectorial para mejorar el estudio del idioma ucranio en esas escuelas durante el período 2008-11.

229. Las medidas previstas en este programa se encaminan a crear las condiciones necesarias para que los alumnos aprendan ucranio y promover su competitividad al terminar sus estudios.

230. Este programa se ha llevado a cabo en Sebastopol y en las provincias de Odesa, Donetsk, Zaporizhia, Jerson, Jarkov y Chernivtsi para asegurar la enseñanza efectiva del ucranio en las escuelas de enseñanza general, donde el idioma de instrucción es el de alguna minoría nacional y garantizar que los egresados estén bien preparados para una evaluación externa independiente de sus conocimientos. Durante la ejecución del programa, se evaluaron los conocimientos del personal, fundamentalmente maestros especializados, para comprobar su dominio del idioma ucranio, y se preparó un programa para formar a esos maestros durante el curso y en el período de vacaciones. Se organizaron cursos de ucranio para los maestros de los primeros grados y de matemáticas, química, biología, geografía e historia. En los distritos pedagógicos de la provincia de Donetsk, se han establecido centros de asesoramiento sobre disciplinas respecto de las cuales se llevaron a cabo exámenes externos independientes y donde, además de prepararse para las pruebas, se compensa la falta de conocimiento de la terminología de la asignatura; se han introducido cursos especiales y opcionales de historia y matemáticas en ucranio. En Zaporizhia, Kyiv y otras provincias, se han establecido centros de asesoramiento para los maestros acerca de los métodos para enseñar el idioma ucranio.

231. El Ministerio de Educación y Ciencia ha formulado recomendaciones para la ejecución del programa. En un proyecto de decisión del gobierno se dispone que los maestros de las escuelas de enseñanza general, donde el idioma de instrucción es el de alguna minoría nacional, puedan cursar estudios gratuitos de segundo nivel en lengua y literatura ucranias. En un proyecto de decisión del Gabinete de Ministros se aprueba un aumento de sueldo para los maestros que enseñan lengua y literatura ucranias en las escuelas de enseñanza general, donde el idioma de instrucción es el de una minoría nacional. El programa de literatura ucranica para los grados intermedios (grados quinto a noveno) de estas escuelas se ha revisado y modificado. Se inició la celebración de seminarios sobre la metodología de la enseñanza del ucranio en esas escuelas, el uso de tecnologías innovadoras en las clases de lengua y literatura ucranias y las características especiales de los libros de texto en ucranio que están en uso.

232. Se han elaborado recomendaciones sobre los métodos para utilizar elementos de la enseñanza bilingüe para el estudio de asignaturas específicas en las escuelas de enseñanza general donde el idioma de instrucción es el de minorías nacionales. La redacción de este documento estuvo precedida de una visita de un grupo de trabajo integrado por representantes del Ministerio de Educación y Ciencia y del Instituto Pedagógico de la Academia de Ciencias Pedagógicas de la República Autónoma de Crimea y la ciudad de Sebastopol, donde llevó a cabo un experimento en la enseñanza bilingüe de asignaturas de las escuelas de enseñanza general en esas dependencias territoriales.

233. Con miras a destacar las experiencias de los maestros que trabajan en escuelas de enseñanza general donde el idioma de instrucción es el de una minoría nacional, se creó una columna permanente en la revista *Ukrainskii yazyk i literatura v srednikh shkolakh, gimnasiyakh, litseyakh i kollegiumakh* (Lengua y literatura ucranias en las escuelas secundarias, gimnasios, liceos e institutos de enseñanza superior).

234. Para atender a las necesidades de instrucción de las minorías nacionales, se ha creado una red de institutos técnicos y de formación profesional que tiene en cuenta la composición étnica y las necesidades de la población. Esta red se perfecciona constantemente. Por ejemplo, en la provincia de Transcarpacia, los miembros de algunos grupos étnicos, entre ellos rusos, húngaros, rumanos y romaníes, están recibiendo formación profesional. En el instituto de formación profesional N° 5 de Uzhgorod, un grupo de jóvenes romaníes está aprendiendo el oficio de relojero y en el centro de formación industrial Nika, aprenden peluquería y barbería.

235. El Departamento de Formación Profesional del Ministerio de Educación y Ciencia creó un sitio en la Internet en ucranio e inglés (www.proftekhosvita.org), en el que

responde a todas las preguntas relacionadas con el sistema de formación profesional en Ucrania.

236. En los institutos técnicos y de formación profesional de Ucrania, no existen diferencias en los niveles de enseñanza y formación que se imparte a las personas pertenecientes a grupos protegidos por la Convención. En Ucrania se promueve una atmósfera de tolerancia y diálogo intercultural. Se adoptan medidas para aumentar el respeto mutuo, la comprensión mutua y la cooperación entre todas las personas que viven en su territorio, independientemente de su identidad étnica, su cultura, idioma o religión.

237. El Ministerio de Educación y Ciencia ha creado igualdad de oportunidades para los miembros de todas las minorías nacionales, incluidos los romaníes, tengan acceso a la formación profesional. En las zonas donde por tradición han vivido personas que pertenecen a minorías nacionales o donde constituyen un porcentaje importante de la población, el Ministerio crea las condiciones necesarias para la enseñanza del idioma de la minoría de que se trate, o para la enseñanza en ese idioma. En zonas donde se concentran rusoparlantes, se imparte capacitación en ruso a los trabajadores calificados.

238. Por ejemplo, hay 876 institutos técnicos y de formación profesional estatales, y se imparten cursos en ruso en 29 institutos de la República Autónoma de Crimea y parcialmente en ruso en 6 en Sebastopol, en 3 en la provincia de Dnipropetrovsk, en 19 en la provincia de Donetsk, en 11 en la provincia de Zaporizhia, en 63 en la provincia de Lujansk, en 13 en la provincia de Odesa y en 4 en la provincia de Jarkov.

239. Las escuelas de formación profesional disponen de todos los libros de texto sobre asignaturas especializadas y material didáctico de carácter general que necesitan. Esto contribuye a la aplicación del derecho de las minorías nacionales a la enseñanza profesional.

240. La Ley de los refugiados establece el derecho de los refugiados a la educación, aunque, por lo general, esa categoría de personas no puede ejercer plenamente este derecho, en particular a la enseñanza superior. De acuerdo con la legislación de Ucrania, los refugiados están equiparados a los extranjeros y los apátridas que permanecen legalmente en Ucrania. En cuanto al ejercicio del derecho a la educación, en particular a la enseñanza universitaria, ocurre que los refugiados no pueden ejercer ese derecho puesto que, por lo general, no tienen la capacidad de sufragar los gastos de la enseñanza.

241. Una de las soluciones del problema de la educación de los refugiados es el establecimiento por las ONG de fondos y centros especiales, en los que se organizan distintos cursos para los refugiados y sus familiares.

242. Por ejemplo, en Odesa, con la colaboración de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, se ha creado el Centro de asistencia a las familias de los refugiados "Vita", donde se imparten cursos gratuitos de ucranio, ruso e inglés. En Kyiv existe un centro análogo con el apoyo del fondo benéfico "Rokada".

243. Las autoridades provinciales de educación y el Ministerio de Educación y Ciencia prestan especial atención a la igualdad de acceso de los niños romaníes a la educación. Los niños romaníes aprenden junto con los de otros grupos étnicos.

244. En las provincias de Transcarpacia y Odesa, donde vive un número importante de romaníes, los maestros de las escuelas de enseñanza general procuran trabajar con estos niños para garantizar su instrucción y su adaptación social.

245. Al 1º de enero de 2009, vivían en la provincia de Odesa unos 1200 niños romaníes de edad preescolar y escolar. Prácticamente el 100% de los niños romaníes en edad escolar, unos 900, asistían a las escuelas de enseñanza general de la provincia de nivel primario a terciario. Cuatro niños de edad escolar en los distritos de Artsyz e Izmayil no asisten a

clases porque sus padres no se lo permiten. Especialistas de las juntas de educación de los distritos están ocupándose de la divulgación apropiada con los padres de estos niños.

246. Los 6.497 alumnos romaníes representan 3,6% del total de niños que asisten a las 127 escuelas de enseñanza general de la provincia de Transcarpacia.

247. Los alumnos romaníes cuentan con la documentación necesaria para recibir instrucción: certificado de nacimiento, certificado de salud y certificado con su código de identidad. Cuando faltan estos documentos esenciales, los departamentos de educación adoptan medidas para asegurar que los niños los reciban. Por ejemplo, en el curso escolar 2007-08, 14 alumnos romaníes recibieron certificados de nacimiento gracias a la gestión de autoridades docentes del distrito de Bilhorod-Dnistrovsky. Cuatro alumnos fueron trasladados a un centro de enseñanza especializada debido a su condición física y a su aprovechamiento escolar.

248. Para asegurar el acceso a una instrucción de alta calidad en las escuelas de enseñanza general de las zonas rurales en pie de igualdad, se organiza el transporte gratuito, de ser necesario. Todos los alumnos romaníes reciben alimentos calientes gratuitos.

249. Los planes de estudio de las escuelas que tienen alumnos romaníes prevén el estudio de la cultura, las costumbres y las tradiciones romaníes. También se introducen nuevos métodos de enseñanza que tienen en cuenta las tradiciones romaníes de crianza y modo de vida. Con el apoyo de la fundación cultural y pedagógica benéfica Transcarpacia se publicó un manual ilustrado para niños romaníes titulado "La tierra de los romaníes en territorio de Ucrania. Primeros pasos hacia la alfabetización".

250. Además, todos los niños romaníes pueden asistir a los centros de enseñanza preescolar, si sus padres así lo desean. La legislación actualmente en vigor dispone que un porcentaje importante de estos niños, al igual que los niños de los demás grupos étnicos, pueda matricularse en los centros de preescolar que imparten enseñanza gratuita o en condiciones muy favorables.

251. En las provincias de Vinnytsya, Donetsk, Kyiv, Odesa y Jarkov funcionan escuelas dominicales para romaníes. En estas escuelas, los niños tienen la oportunidad de estudiar el idioma y la literatura romaníes y el idioma ucranio, recibir clases de música y conocer la artesanía popular.

252. En la provincia de Transcarpacia, 118 estudiantes romaníes están recibiendo enseñanza especializada en institutos técnicos y de formación profesional.

6. *El derecho a la igualdad de participación en las actividades culturales*

253. La Ley N° 2117-XII sobre los principios de la legislación cultural ucraniana, de 14 de febrero de 1992, es el principal instrumento legislativo que define los principios jurídicos, económicos, sociales y organizativos que sustentan el desarrollo de la cultura en Ucrania y regulan las relaciones sociales respecto de la creación, difusión, preservación y utilización de los bienes culturales.

254. Los principios de la legislación cultural ucraniana tratan de:

- Materializar los derechos soberanos de Ucrania en la esfera de la cultura;
- Revitalizar y propagar la cultura de la nación ucraniana y las culturas de las minorías nacionales que viven en el territorio de Ucrania;
- Asegurar la libertad de creación y el libre desarrollo de los procesos culturales y artísticos y de la creatividad artística de los profesionales y los aficionados;
- Hacer realidad el derecho de acceso de los ciudadanos a los bienes culturales;

- Brindar protección social a los trabajadores de la cultura;
- Crear las condiciones materiales y financieras para el desarrollo cultural.

255. La legislación cultural ucrania no establece restricciones que den lugar a ningún tipo de discriminación por motivos raciales.

256. El deber de los ciudadanos de respetar la cultura, el idioma, las tradiciones y las costumbres de las minorías nacionales quedó consagrado en el artículo 11 de los Principios de la legislación de Ucrania sobre la cultura. Según el artículo 56 de la Ley de educación ucrania, el personal docente y científico tiene el deber de "preparar a los alumnos y estudiantes para la vida consciente en un espíritu de comprensión mutua, paz y concordia entre todos los pueblos, así como todos los grupos étnicos, nacionales y religiosos".

257. El patrimonio cultural de Ucrania forma parte inalienable de los bienes culturales europeos y mundiales. La excepcional combinación de elementos originales de las culturas de las minorías nacionales le aporta un colorido irrepetible. El Estado considera que la preservación y el desarrollo de las culturas de las minorías nacionales es un aspecto prioritario del desarrollo cultural nacional y de la consagración de los principios de la política cultural ucrania.

258. A fin de desarrollar y preservar las culturas, tradiciones y costumbres de las minorías nacionales, el Comité Estatal de Asuntos de las Nacionalidades y las Religiones, con la participación de los organismos públicos centrales pertinentes, elaboró un conjunto de medidas amplias para aplicar la política estatal en la esfera de las relaciones entre nacionalidades y el desarrollo de la cultura de las minorías nacionales en Ucrania hasta el año 2010. Tras su aprobación por el Gabinete de Ministros en mayo de 2007, se aprobaron en 17 provincias algunos programas de este tipo que tienen en cuenta las particularidades regionales del desarrollo étnico.

259. De conformidad con estas medidas, anualmente se presta apoyo organizativo y financiero para actividades como:

- Campañas de sensibilización cultural para fomentar la tolerancia y el respeto por la cultura, la historia, el idioma, las costumbres y las tradiciones de los diversos grupos étnicos;
- Un concurso de ensayo titulado "El idioma de cada pueblo es excepcionalmente propio", en el que participan los miembros de las minorías nacionales;
- Apoyo financiero para los periódicos publicados en lenguas de las minorías nacionales;
- Elaboración de programas para cursos filológicos integrados en literatura extranjera y literatura de las minorías nacionales, que se imparten en ruso y otras lenguas de las minorías nacionales, para las escuelas de enseñanza general donde el idioma de instrucción es el ruso u otra lengua de una minoría nacional;
- Concursos provinciales e interregionales en la lengua y la literatura de las minorías nacionales;
- Asistencia para las actividades de los centros regionales que promueven las culturas de las minorías nacionales;
- Asistencia para la creación de rutas turísticas en zonas donde se concentran las minorías nacionales con miras a difundir los conocimientos de sus características étnicas, culturales y lingüísticas distintivas.

260. A fin de promover el desarrollo de las tradiciones y la cultura de la nación ucrania, dar a conocer la diversidad cultural de las minorías nacionales en Ucrania e integrarla en el

contexto cultural europeo, el Presidente emitió el Decreto N° 153, de 25 de febrero de 2008, sobre los preparativos para el Año del Diálogo Intercultural en Ucrania en 2008.

261. Durante el Año de Diálogo Intercultural, se celebraron actividades en todas las regiones de Ucrania para mostrar el patrimonio cultural y artístico de las minorías nacionales. Estas actividades fueron el 11° festival cultural polaco en la provincia de Rivne; el segundo festival panucranio de museos "Los museos en el mundo moderno multiétnico" en Dnipropetrovsk; el 14° festival de las culturas étnicas "Constelación de la Armonía" en Lujansk; el festival panucranio de artes culturales étnicas "Somos ucranios" en la provincia de Zaporizhia; el festival internacional de cultura étnica para celebrar el décimo aniversario de la Euroregión del bajo Danubio; el festival provincial de arte folklórico eslovaco "Festival Eslovaco de 2008"; el décimo festival internacional de radio y televisión para las minorías nacionales "Mi tierra natal"; el 19° festival provincial de arte folklórico húngaro de la provincia de Transcarpacia; y la actividad cultural y artística panucrania "Juntos en la diversidad" en Kyiv.

262. Para enseñar tolerancia y respeto por el idioma y la cultura de otros grupos étnicos a la generación más joven e inculcarles un sentido de orgullo por ser ciudadanos de un Estado europeo civilizado, en 2008 el Estado apoyó la celebración del segundo concurso internacional de creatividad para niños y jóvenes "Todos somos tus hijos, Ucrania" y el concurso panucranio de historia y literatura "Mi patria a través de los ojos de niños de diversos grupos étnicos de Ucrania".

263. La celebración de campamentos anuales de verano para la juventud denominados "Fuentes de tolerancia" y las actividades de clubes regionales de tolerancia han demostrado ser un medio eficaz de inculcar una actitud tolerante en los niños y jóvenes hacia los miembros de otros grupos étnicos.

264. El derecho de las minorías nacionales a usar su lengua materna, así como el idioma oficial del Estado en la vida pública y en el trato con las autoridades quedó consagrado en la Constitución y en las leyes enunciadas en los párrafos 397 a 421 del presente informe.

265. Los derechos lingüísticos garantizados a las minorías nacionales en la ley se llevan a la práctica de la siguiente manera: se crean condiciones para el estudio en lengua materna (párrafos 224 a 252 del presente informe); se puede transmitir y recibir información en la lengua materna (párrs. 267 a 275); y se presta apoyo financiero para la preservación y el desarrollo de la lengua materna (párr. 266).

266. Desde 2005, en el presupuesto se ha incluido una partida de gastos para que el Comité Estatal de Asuntos de las Nacionalidades y las Religiones lleven a la práctica las disposiciones de la Carta Europea de Lenguas Regionales o Minoritarias relativas a la protección de los idiomas en la esfera de la cultura y los medios de información. Por ejemplo, en el presupuesto nacional para 2007 y 2008, se asignaron 963.000 jrivnias cada año para financiar medidas de preservación y desarrollo de los 13 idiomas mencionados *supra*. En 2009, esta suma disminuyó a 96.300 jrivnias debido a la crisis económica. Este apoyo financiero se destinó a organizaciones de la sociedad civil de las minorías nacionales encargadas de poner en práctica esas medidas.

267. El Comité Estatal de Asuntos de las Nacionalidades y las Religiones, el Comité Estatal de Radio y Televisión y, fundamentalmente, las empresas estatales y privadas de radio y televisión atienden las necesidades de información de las minorías nacionales en sus lenguas maternas. En particular, el Comité Estatal de Asuntos de las Nacionalidades y las Religiones ha cofinanciado seis periódicos publicados en idiomas de las minorías nacionales: *Aragats* en armenio, *Golos Kryma* (La Voz de Crimea) en tártaro de Crimea, *Dzennik Kiiovski* en polaco, *Evreiskie vesti* (Noticias en yidish) en yidish, *Konkordia* en rumano y *Roden Krai* en búlgaro. Estos periódicos circulan en todo el país y todos los años reciben financiación del Estado para sus actividades (cuadro 8).

Cuadro 8
Monto de la cofinanciación de periódicos por el Comité Estatal de Asuntos de las Nacionalidades y las Religiones

| <i>Título del periódico</i> | <i>Monto de la financiación (en irivnias)</i> | | |
|-----------------------------|---|-------------|-------------------------|
| | <i>2007</i> | <i>2008</i> | <i>2009¹</i> |
| <i>Aragats</i> | 185 000 | 205 000 | 130 566 |
| <i>Golos Kryma</i> | 280 000 | 288 000 | 190 400 |
| <i>Dzennik Kiiovski</i> | 195 000 | 210 000 | 122 700 |
| <i>Evreiskie vesti</i> | 210 000 | 221 000 | 117 956 |
| <i>Konkordia</i> | 265 000 | 288 000 | 208 650 |
| <i>Roden Krai</i> | 265 000 | 288 000 | 177 600 |

¹ En 2009, se redujo el monto de la financiación de los periódicos debido a la difícil situación económica del país.

Se publican periódicos monolingües, bilingües y multilingües en los idiomas de las minorías nacionales (cuadro 9).

Cuadro 9
Periódicos publicados en idiomas de las minorías nacionales

| <i>Idioma de publicación</i> | <i>Número de periódicos</i> |
|------------------------------|-----------------------------|
| Belaruso | 2 |
| Búlgaro | 4 |
| Georgiano | 1 |
| Tártaro de Crimea | 4 |
| Moldovo | 1 |
| Polaco | 1 |
| Ruso | 2 343 |
| Rumano | 12 |
| Eslovaco | 2 |
| Húngaro | 13 |
| Ucranio y belaruso | 2 |
| Ucranio y armenio | 3 |
| Ucranio y alemán | 11 |
| Ucranio y polaco | 8 |
| Ucranio y rumano | 2 |
| Ucranio y húngaro | 19 |
| Belaruso y otro | 1 |
| Búlgaro y otro | 1 |
| Griego y otro | 7 |
| Yidish y otro | 12 |
| Tártaro de Crimea y otro | 1 |
| Lituano y otro | 1 |
| Tártaro y otro | 1 |
| Total | 2 639 |

268. Las siguientes empresas transmiten para las minorías nacionales: las empresas estatales de radio y televisión de las provincias de Transcarpacia, Zhytomyr, Odesa y Chernivtsi, la empresa estatal de radio y televisión de Crimea, la empresa de radio y televisión Atlant-SV, la empresa de radio y televisión TAV-Dair en la República Autónoma de Crimea, Soyuz TV en la ciudad de Zhytomyr, la empresa de radio y televisión TVA en la ciudad de Chernivitsi, la empresa de televisión y radio MAN, el Centro Regional de Información Nezavisimost Ltd. En la ciudad de Lviv, Izmailskaya Telestudia, la organización de radio y televisión Real-ATV y la organización de radio y televisión Novosti Pridneprovya en la provincia de Odesa.

269. La empresa estatal de radio y televisión de la provincia de Transcarpacia cuenta entre su personal con periodistas que producen programas en húngaro, eslovaco, alemán y rumano. Se llevan a cabo los preparativos para transmitir programas en polaco y gitano. El número total anual de horas de transmisión televisiva en los siguientes idiomas extranjeros es: húngaro, 92; eslovaco 48; rumano, 95; y alemán, 40. El número total anual de horas de programación radial en los siguientes idiomas extranjeros es: húngaro, 164; eslovaco, 48; rumano, 112; y alemán, 32.

270. La empresa estatal de radio y televisión de la provincia de Zhytomyr transmite 40 minutos semanales de programas radiales y 50 minutos semanales de programas televisivos en polca y un programa televisivo semanal de 10 minutos en checo. La empresa de radio y televisión Soyuz TV de Zhytomyr transmite también tres horas semanales de programas de televisión en polaco.

271. En la República Autónoma de Crimea, la empresa estatal de radio y televisión de Crimea transmite programas en tártaro de Crimea, armenio, búlgaro, griego y alemán. Los tártaros de Crimea pueden ver los siguientes programas de televisión: *Vozvrashchenie* (Retorno) (20 minutos, semanal), *Ana Yurt* (30 minutos, semanal), *Dzhanim stirav* (dos espacios de 30 minutos al mes), *Genchlyk* (30 minutos, semanal), *Miras* (20 minutos, mensual), *Edebii kervav* (20 minutos, mensual), *Khaberler* (dos espacios de 20 minutos al mes), *Tuvgan tilim* (30 minutos, semanal), *Din ve urf – adetlerimiz* (30 minutos, mensual) y *Shellyale* (25 minutos, semanal). Se transmiten los siguientes programas radiales: *Merabaniz balalar* (20 minutos, semanal), *Peshraf* (20 minutos, semanal) y *Musyka aleminde* (30 minutos, mensual). Otros programas televisivos son: *Bolgarskie vstrechi* para los búlgaros, *Kalimera Yasas* (15 minutos, mensual) y *Elefteria* (cuatro espacios de 15 minutos a la semana) para los griegos, y *Hoffnung* (cuatro espacios de 15 minutos al mes) para los alemanes. Además, se transmiten los siguientes programas radiales: *Barev* para los armenios y *My vernulis* (Hemos regresado) (dos espacios de 15 minutos al mes) y *Krymskii dialog* (Diálogo entre crimeos) (dos espacios de 30 minutos al mes) para griegos y alemanes.

272. La empresa estatal de radio y televisión de la provincia de Chernivitsi tiene una agrupación creativa que produce programas radiales y televisivos en rumano. Los programas radiales en rumano constituyen el 25% de las transmisiones (25 minutos diarios en el primer canal nacional). Los programas televisivos en rumano representan el 20% de sus transmisiones (dos espacios de 45 minutos a la semana, 5 a 10 minutos diarios, con un promedio de 20 minutos al día). La empresa de radio y televisión TVA de la provincia tiene también un programa televisivo en rumano y produce y transmite un programa noticioso diario *Novosti* (duración de 10 a 15 minutos). La Corporación Nacional de Radio y Televisión de Ucrania transmite también programas radiales en rumano (489,9 horas anuales).

273. El Centro Regional de Información Nezavisimost Ltd. transmite en polaco durante 10 horas semanales en la frecuencia de 106.7 MHz en la ciudad de Lviv.

274. La organización de radio y televisión de Mariupol transmite el programa televisivo *Az esm* (dos espacios de 20 minutos semanales) en griego en la provincia de Donetsk.

275. La empresa de radio y televisión de la provincia de Odesa transmite los siguientes programas de televisión: *Playul natal* en moldovo, *Roden kraï* en búlgaro y *Ana tarafi* en gagauz (con una duración cada uno de 30 minutos). La empresa de radio y televisión Novosti Pridneprovya produce y transmite programas radiales por separado en moldovo, búlgaro, yidish, gagauz, griego y belaruso.

276. Se adoptan medidas para prevenir el odio racial y el prejuicio en las competencias deportivas.

277. Las federaciones deportivas y el Ministerio de la Familia, la Juventud y el Deporte prestan suma atención al juego limpio y a una actitud tolerante, y a la lucha contra las manifestaciones de racismo, xenofobia y todas las formas de discriminación en los deportes. Prácticamente todas las federaciones deportivas han establecido un comité encargado de cuestiones del juego limpio y una actitud tolerante entre los y las deportistas.

278. Representantes del Ministerio de la Familia, la Juventud y el Deporte participan activamente en las reuniones y actividades organizadas en el Consejo de Europa en el marco del Acuerdo Parcial Ampliado para el Deporte (EPAS) (una de cuyas prioridades en 2010 es la lucha contra el racismo) y del Convenio Europeo sobre la violencia e irrupciones de los espectadores con motivo de manifestaciones deportivas y especialmente de partidos de fútbol, en el que se aborda, entre otras cosas, la discriminación racial. Una de esas actividades fue la Conferencia Internacional organizada por el Consejo de Europa sobre la cuestión de los ultras, celebrada en Viena los días 17 y 18 de febrero de 2010.

279. La Federación Ucrania de Fútbol (FUF) mantiene una actitud combativa frente a las manifestaciones de racismo. Representantes de la FUF asistieron a la tercera conferencia Unidos contra el Racismo, organizada por la Unión de Asociaciones Europeas de Fútbol (UEFA), celebrada en Varsovia en marzo de 2009. El objetivo principal de la conferencia era divulgar el mensaje de que el racismo, la intolerancia y la discriminación son inadmisibles en el fútbol y distribuir información acerca de las medidas de seguridad y la cooperación con los hinchas de diferentes nacionalidades durante la Copa de la UEFA EURO 2012 y acerca del peligro de antisemitismo y nacionalismo.

280. La FUF aprobó una declaración relativa a la política de sus dirigentes sobre las medidas para contrarrestar el racismo en el fútbol, que se distribuyó al personal de la federación nacional, las federaciones regionales, las asociaciones y los medios de información. La declaración de política versa sobre la intención de la federación nacional de formular e introducir un plan nacional y un conjunto de medidas para apoyar el llamamiento de la UEFA de luchar contra el racismo en el fútbol y su intención de convertirlo en un programa de acción a largo plazo y, además, establecer un procedimiento para la cooperación en este asunto tan importante entre todos los miembros de los colectivos, los clubes, los entrenadores, los jugadores, los árbitros, los delegados, los hinchas, los medios de información y las organizaciones gubernamentales y no gubernamentales.

281. Hay muchos ejemplos de la lucha ardua de los clubes ucranios contra el racismo y la violencia. Por ejemplo, el club estrella de fútbol Ilichevsk de Mariupol ha proyectado y puesto en vigor amplias medidas prácticas para coordinar los esfuerzos de la administración del club y el estado y del departamento local del Ministerio del Interior en la provincia de Donetsk. La administración del club y los jugadores han pedido oficialmente el apoyo de sus hinchas para lograr la prohibición de las consignas racistas y la discriminación contra futbolistas, entrenadores, árbitros, otros funcionarios y espectadores debido a su identidad étnica o al color de su piel.

282. Como parte de la Semana de Acción Europea contra el Racismo, con el apoyo del Ministerio de la Familia, la Juventud y el Deporte y la asistencia de la asociación internacional de Fútbol contra el Racismo en Europa (FARE), que es uno de los asociados

oficiales de la UEFA, el club de fútbol de los Cárpatos y el departamento EURO 2012 del ayuntamiento de Lviv celebran un campeonato anual de fútbol entre equipos de las minorías nacionales de Lviv y residentes extranjeros de la ciudad. En el campeonato participan equipos integrados por armenios, búlgaros, polacos, serbios, libaneses, tunecinos, jordanos, brasileños y jugadores de diversos países islámicos.

F. El derecho de acceso a todos los lugares destinados al uso público

283. El derecho de acceso a todos los lugares destinados al uso público se consagra en el principio legislativo de la igualdad de todos los ciudadanos, independientemente de su raza o identidad étnica. En el país no se han registrado violaciones del derecho de acceso a todos los lugares destinados al uso público por motivos de raza o identidad étnica.

Artículo 6. Acceso a la justicia

A. Medidas para asegurar a toda persona protección y recursos efectivos ante los tribunales nacionales competentes y otras instituciones del Estado contra todo acto de discriminación racial que, contraviniendo la presente Convención, viole sus derechos humanos y libertades fundamentales

284. El texto del artículo 55 de la Constitución es el siguiente: "Toda persona tendrá garantizado el derecho a impugnar ante los tribunales las decisiones, acciones u omisiones del Gobierno, los organismos locales, sus funcionarios y empleados. Toda persona tendrá derecho de apelación para proteger sus derechos ante el Comisionado de Derechos Humanos del Consejo Supremo. Toda persona tendrá el derecho, después de haberse agotado todos los recursos legales internos, de apelar para la protección de sus derechos y libertades ante los órganos judiciales internacionales pertinentes o ante los órganos pertinentes de las organizaciones internacionales de las que Ucrania es miembro o en las que participa. Toda persona tendrá el derecho de defender sus derechos y libertades por todos los medios legales posibles contra violaciones e infracciones".

285. El Código de Procedimiento Administrativo, aprobado por el Consejo Supremo el 6 de junio de 2005, implementa esta disposición constitucional. En el artículo 6 del Código, que entró en vigor el 1º de septiembre de 2005, todos tienen garantizado el derecho a la protección de sus derechos, libertades e intereses por un tribunal independiente e imparcial. Nadie podrá ser privado del derecho a que su causa sea examinada por el tribunal administrativo a cuya jurisdicción compete, según lo dispuesto en el Código. Los extranjeros, los apátridas y las personas jurídicas extranjeras gozan del mismo derecho a la protección de los tribunales que los ciudadanos y las personas jurídicas de Ucrania.

286. Uno de los principios del procedimiento administrativo es el de la igualdad ante la ley y los tribunales de todas las partes en un procedimiento administrativo (art. 7, párr. 1 3)). No se podrán otorgar privilegios ni se impondrán restricciones a los derechos de las partes en un procedimiento administrativo por motivo de raza, color, convicciones religiosas o de otro tipo, sexo, origen étnico o social, patrimonio, lugar de residencia, idioma u otras características (art. 10, párr. 2).

287. La jurisdicción de los tribunales administrativos se extiende en particular a las controversias en las que las personas naturales o jurídicas impugnen las decisiones (leyes y reglamentos o instrumentos jurídicos de aplicación individual), acciones u omisiones de una autoridad (art. 17, párr. 1 1)) y a las controversias remitidas por una autoridad en los casos estipulados en la ley (art. 17, párr. 1 4)). Los tribunales administrativos conocen de casos relacionados con el otorgamiento de la condición de refugiado, la expulsión del territorio de Ucrania y la readmisión.

288. El 25 de junio de 2009, el pleno del Tribunal Superior Administrativo emitió un dictamen sobre práctica judicial en la vista de casos relacionados con la condición de refugiado, la expulsión de extranjeros o apátridas de Ucrania y controversias relacionadas con la presencia de extranjeros o apátridas en Ucrania. La finalidad del dictamen es asegurar que los tribunales administrativos apliquen una práctica uniforme para hacer cumplir la ley al conocer de este tipo de casos y, en particular, garantizar la aplicación uniforme de la Convención de 1951 sobre el Estatuto de los Refugiados y su Protocolo de 1967 y la Ley de refugiados. El dictamen contiene una aclaración minuciosa del término "refugiado" según se entiende en la Convención de 1951 y de los criterios para determinar si alguien es un refugiado. En particular, determina lo que se entiende por la existencia de un "temor fundado de ser perseguido por motivo de raza, religión, nacionalidad, pertenencia a un grupo social específico u opinión política". Se centra en los criterios para valorar las pruebas, en particular la información acerca del país de origen del refugiado, las garantías de la solidez de los datos personales proporcionados por las autoridades del país de origen y sobre la cuestión de si se puede divulgar o no la información confidencial a estas autoridades sin el consentimiento del refugiado.

289. El Tribunal Superior Administrativo cooperó directamente con el ACNUR, el Comité Estatal de Asuntos de las Nacionalidades y las Religiones, el Servicio de Seguridad Nacional y el Ministerio del Interior para la redacción de esta resolución. De manera que, cuando se redactó, se tuvieron en cuenta las normas internacionales generalmente aceptadas para la protección de los derechos humanos de los refugiados, especialmente las disposiciones relativas a la no discriminación.

290. Cabe señalar que el ACNUR y las ONG que se ocupan de cuestiones de los refugiados encomiaron esta resolución. Por ejemplo, en su carta N° 353/09 de 23 de junio de 2009, la Representante Regional del ACNUR en Belarús, la República de Moldova y Ucrania, Sra. Simone Wolken, manifestó que los jueces habían comenzado a prestar más atención a los problemas de los refugiados desde que se habían establecido los tribunales administrativos en Ucrania. Por ejemplo, de los 125 extranjeros y apátridas a quienes se les había otorgado la condición de refugiados en Ucrania en 2008, 26 habían recibido protección mediante un veredicto de un tribunal administrativo, por el que se obligaba al Comité Estatal de Asuntos de las Nacionalidades y las Religiones a otorgar esa condición a esas personas de conformidad con la Ley de refugiados. Por otra parte, 35 apelaciones contra denegaciones (previstas en el artículo 10 de la Ley de refugiados) han obligado a los tribunales a remitir de nuevo los expedientes al Comité de Asuntos Étnicos y Religiosos para que los siga examinando.

291. En lo que respecta a la jurisprudencia en materia de discriminación racial, no se ha podido estudiar ni generalizar esta práctica de los tribunales administrativos debido a que simplemente no existe.

B. Medidas para vencer las dificultades para obtener pruebas en causas civiles relacionadas con la discriminación racial

292. Conforme a los párrafos 3 y 4 del artículo 49 del Código de Procedimiento Penal, la persona podrá prestar testimonio, entregar pruebas, presentar una denuncia, tener acceso al expediente completo tan pronto se completen las actuaciones preliminares, participar en el juicio, presentar su refutación y denunciar las actuaciones de la persona que se encargó de la investigación inicial, el investigador, el fiscal y el jurado y contra el veredicto, el fallo o la sentencia del tribunal o, cuando existan las razones pertinentes, acerca de la seguridad.

293. En determinados casos especificados en el Código, la víctima tiene derecho a presentar personalmente la acusación durante la vista del caso. La víctima podrá participar en las deliberaciones del juicio. Además, según el primer párrafo del artículo 122 del Código, el investigador que considere que una persona ha sido víctima de delito le informa

de sus derechos y deja constancia de ello en el veredicto, lo cual es corroborado con la firma de la víctima. En el artículo 52 del Código se dispone que la víctima estará representada por un abogado.

294. En el artículo 3 del Código de Procedimiento Civil se dispone que toda persona tiene derecho, según el procedimiento establecido en el Código, a acudir a los tribunales para la defensa de sus derechos, libertades o intereses en caso de que hayan sido violados, no hayan sido reconocidos o estén en litigio. Según el artículo 5 del Código, el tribunal tiene el deber de respetar el honor y la dignidad de todas las partes en los procedimientos civiles y de administrar justicia sobre la base de su igualdad ante la ley y los tribunales, independientemente de su raza, color, convicciones religiosas o de otra índole, sexo, origen étnico o social, patrimonio, lugar de residencia, idioma u otras características.

295. Cabe señalar que los procedimientos civiles se basan en los principios del sistema acusatorio. Las partes y otros participantes tienen igual derecho a presentar pruebas, a examinarlas y a demostrar su solidez ante el tribunal. Según el artículo 57 del Código, las pruebas pueden consistir en cualesquiera hechos sobre la base de los cuales el tribunal determine la existencia o la ausencia de circunstancias que justifiquen las demandas y objeciones de las partes, así como las demás circunstancias de interés para emitir su veredicto.

296. Esos hechos se establecen sobre la base de las declaraciones de las partes, de terceros, de sus representantes, de las personas que comparecen en calidad de testigos, del testimonio de los testigos, de las pruebas escritas, las pruebas materiales, en particular las grabaciones de sonido y vídeo, y las conclusiones de los peritos. Cada parte tiene el deber de demostrar las circunstancias que, a su juicio, constituyen el fundamento de sus demandas y objeciones, excepto en los casos establecidos en el Código. Las pruebas se presentan a las partes y demás participantes en el procedimiento (arts. 10 y 60).

C. Facultades de las instituciones nacionales de derechos humanos, los defensores de los derechos humanos y las organizaciones análogas para entender de las denuncias de particulares respecto de manifestaciones de discriminación racial y examinarlas

297. La oficina del Comisionado de Derechos Humanos del Consejo Supremo comenzó sus actividades desde abril de 1998. Se trata de un órgano constitucional que ejerce la vigilancia parlamentaria de la observancia de los derechos humanos y las libertades en Ucrania.

298. De conformidad con la Ley sobre el Comisionado de Derechos Humanos del Consejo Supremo, la finalidad de la vigilancia parlamentaria ejercida por el Comisionado es:

- Proteger los derechos humanos y civiles y las libertades consagrados en la Constitución, las leyes nacionales y los acuerdos internacionales en los que Ucrania es parte;
- Velar por la observancia y el respeto de los derechos humanos y civiles y las libertades por parte de los órganos de gobierno local, sus funcionarios y empleados;
- Prevenir las violaciones de los derechos humanos y civiles y de las libertades o contribuir a su restablecimiento;
- Prevenir todas las formas de discriminación que vayan en detrimento del ejercicio por las personas de sus derechos y libertades.

299. Uno de los deberes fundamentales del Comisionado es examinar apelaciones individuales y colectivas de ciudadanos ucranios, extranjeros o apátridas en relación con violaciones de los derechos y las libertades, en particular el derecho a no ser discriminados

y a la protección contra las manifestaciones de racismo, xenofobia y otras formas de intolerancia.

300. El Comisionado de Derechos Humanos del Consejo Supremo tiene facultades suficientes para proteger los derechos humanos y civiles y las libertades y prevenir las manifestaciones de racismo y discriminación racial.

Artículo 7. Medidas para combatir los prejuicios que conduzcan a la discriminación racial y promover la comprensión, la tolerancia y la amistad entre las naciones y los diversos grupos raciales o étnicos, así como propagar los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas, la Declaración Universal de Derechos Humanos y la Convención

A. Educación y formación profesional

1. Medidas legislativas y administrativas adoptadas en las esferas de la educación y la enseñanza para combatir los prejuicios que conduzcan a la discriminación racial

301. La política estatal integrada de Ucrania sobre educación funciona de manera de hacer efectivas las normas y disposiciones legislativas en esta esfera. Las leyes e instrumentos normativos en vigor en la esfera de la enseñanza constituyen un fundamento sólido para la combinación armónica de los intereses de todos los ciudadanos ucranios y la creación de la igualdad en el ejercicio de su derecho a la educación.

302. El artículo 53 de la Constitución establece que: "Los ciudadanos que pertenecen a minorías nacionales tendrán garantizado, de conformidad con la ley, el derecho a recibir instrucción en su lengua materna o a estudiar su lengua materna en los establecimientos docentes estatales y comunitarios o por medio de sociedades culturales étnicas".

303. Los derechos de los ciudadanos ucranios y de todos los grupos étnicos están garantizados y consagrados en la Declaración sobre la soberanía estatal de Ucrania, la Constitución, la Ley de minorías nacionales de Ucrania, la Ley de idiomas de la República Socialista Soviética de Ucrania, la Ley de educación, la Ley de los medios de información (prensa) en Ucrania, la Ley de asociaciones públicas, la Ley de Ciudadanía, la Ley de enseñanza preescolar, la Ley de enseñanza secundaria general, la Ley de enseñanza extraescolar, la Ley de enseñanza profesional, la Ley de enseñanza superior, etc.

304. Estos instrumentos normativos estipulan que los ciudadanos ucranios tienen el derecho constitucional a la educación gratuita en todos los establecimientos docentes estatales y comunitarios, independientemente del sexo, la raza, la identidad étnica, la situación social o económica, el tipo o la índole de la ocupación, la concepción del mundo, la afiliación a un partido, la actitud ante la religión, las creencias, el estado de salud, el lugar de residencia u otras circunstancias.

305. La legislación nacional que regula los procesos nacionales y étnicos, incluidos los de la esfera de la enseñanza, cobra forma y se pone en práctica de conformidad con las normas y recomendaciones internacionales establecidas en la Declaración Universal de Derechos Humanos, el Convenio Marco para la Protección de las Minorías Nacionales del Consejo de Europa, la Carta Europea de Lenguas Regionales o Minoritarias, las Recomendaciones de La Haya relativas a los derechos de las minorías nacionales a la educación de la Organización para la Seguridad y Cooperación en Europa y otros textos.

306. En Ucrania, el derecho de los niños a la educación se garantiza en las 19.679 escuelas diurnas a las que asisten 4.329.339 alumnos, 874 institutos técnicos y de

formación profesional a las que asisten 227.860 estudiantes, y 674 institutos de enseñanza superior estatales y comunitarios con 2.243.656 estudiantes.

2. *Medidas adoptadas para incluir, en los programas de estudios y en la formación de los maestros y demás profesionales, programas y temas que contribuyan a fomentar el conocimiento de las cuestiones de derechos humanos que permitan una mayor comprensión, tolerancia y amistad entre todos los grupos*

307. El Ministerio de Educación y Ciencia presta gran atención a la enseñanza jurídica. Las normas estatales exigen que las escuelas primarias creen las condiciones que permitan el desarrollo multilateral de los alumnos más jóvenes y les impartan conocimientos elementales del Estado y sus leyes, y de los derechos, deberes y responsabilidades de los individuos y los ciudadanos, temas que se contemplan ampliamente en el contenido de los módulos "La humanidad y el mundo" y "Lengua y literatura".

308. La norma estatal para la enseñanza secundaria general y los planes de estudio de los grados intermedios y superiores del sistema enseñanza hasta duodécimo grado prevé oportunidades de asegurar el desarrollo personal multifacético basado en los valores universales y nacionales, alentar a los alumnos a mostrar un interés activo en la sociedad y la vida cívica y promover su integración en la sociedad.

309. En el plan de estudios se abordan las cuestiones fundamentales relacionadas con la Convención. En las escuelas de enseñanza general se estudian los derechos humanos:

- Como asignatura aparte en el programa "Curso práctico de derecho" (noveno grado);
- Como asignatura opcional en los grados superiores (décimo y undécimo);
- Como elemento aparte del programa para la continuación de estudios de derechos en los grados superiores (décimo y undécimo);
- Como asignatura opcional en la preparación para la especialización;
- Como cursos breves concebidos por los maestros;
- Como cursos que forman parte de otras asignaturas (historia, ética, economía, etc.).

310. En las escuelas primarias se incluyen en las asignaturas básicas rudimentos de enseñanza jurídica. Por ejemplo, se proyecta impartir instrucción jurídica, en particular sobre los derechos del niño, mediante la inclusión de conocimientos jurídicos en el programa "Ucrania y yo" (grados primero a tercero). Para las escuelas primarias, se recomienda el curso opcional "Los derechos del niño", para lo cual se han publicado carteles.

311. A nivel intermedio, la continuación de la enseñanza jurídica en las escuelas se puede asegurar incluyéndola en el contenido de otras asignaturas como ética (grados quinto y sexto), la historia de Ucrania, historia universal, geografía, economía, etc. Una sección del programa de ética para sexto grado se dedica a los derechos del niño y se allana el camino para el conocimiento básico de la moral y la ética de una sociedad democrática y abarca cuestiones como: ¿Qué son los derechos humanos y las libertades? ¿Por qué la sociedad civil valora los derechos humanos y los derechos del niño? ¿Cómo se pueden respetar y proteger los derechos humanos en una sociedad democrática? ¿Cuál es la correlación entre los derechos, las libertades y las obligaciones?

312. Durante esas clases, los alumnos adquieren la capacidad para evaluar su propia conducta y la de los demás desde el punto de vista de la influencia que ejerce en la sociedad, estudian los derechos, las libertades y las obligaciones de los ciudadanos ucranios y analizan situaciones de la vida real vinculadas con la aplicación de los derechos humanos

y las libertades. Se explican las razones para vincular los derechos humanos y las libertades con las obligaciones, y se describen los derechos y las obligaciones de los alumnos.

313. Por ejemplo, los siguientes módulos del curso "Historia universal" se utilizan para impartir enseñanza jurídica: "Grecia en los siglos IV y V a.C." en el sexto grado, "Los Estados Unidos de América" en octavo grado, la "Revolución francesa" en noveno grado y "La crisis económica mundial de 1929 a 1933" en undécimo grado, etc.

314. De conformidad con el programa de estudios uniforme de los grados intermedios y superiores de la enseñanza general, que fue aprobado en el Decreto N° 145 del Ministerio de Educación y Ciencia de 9 de marzo de 2005, el derecho es una asignatura básica en los grados noveno y décimo y se estudia durante seis horas semanales por los alumnos de los grados superiores que se especializan en derecho y economía.

315. El curso práctico de derecho es obligatorio en noveno grado, ya que es el fundamento de la enseñanza jurídica posterior. Toda una sección de este curso se dedica al estudio de los derechos humanos. Después de esto, los alumnos deben estar en condiciones de comprender los conceptos y tipos de "derechos humanos y libertades", mencionar por su nombre los instrumentos internacionales de derechos humanos, analizar el contenido de los distintos artículos de la Declaración Universal de Derechos Humanos, la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño y otros textos internacionales sobre derechos humanos.

316. Este curso debe permitir a los alumnos analizar algunos fenómenos y situaciones de la sociedad y la vida diaria desde el punto de vista legal y utilizar los conocimientos y las prácticas en materia legal para ejercer y proteger esos derechos.

317. El curso de derecho es obligatorio en el décimo grado. En el programa se prevé el estudio de los derechos humanos. Estos conceptos forman parte integrante de la asignatura "Derechos, libertades y obligaciones fundamentales de los ciudadanos ucranios", que demuestra la relación entre los conceptos de "ser humano", "individuo", "persona" y "ciudadano". Al terminar este curso, los alumnos deben poder mencionar por su nombre los derechos, las libertades y las obligaciones fundamentales de los ciudadanos de Ucrania, señalar y explicar los distintos tipos de derechos, libertades y obligaciones de los ciudadanos ucranios y comparar la situación legal de los ciudadanos ucranios con las normas internacionales de derechos humanos y la situación legal de los ciudadanos de otros Estados.

318. En las escuelas de enseñanza general, se pueden estudiar como opción los cursos "Somos ciudadanos" (noveno grado) y "Educación cívica" (grados noveno a undécimo). Su contenido prevé el estudio de los derechos humanos y su defensa.

319. Se recomienda que los alumnos de los grados superiores en cursos especializados estudien la asignatura opcional "Derechos humanos". El libro de texto y el programa fueron utilizados por primera vez en 1997. En diciembre de 2005, el Ministerio de Educación y Ciencia recomendó un nuevo programa y un libro de texto escrito por T. O. Remekh y otros.

320. La finalidad de este curso es promover en los alumnos un espíritu de respeto de los derechos humanos, la dignidad humana y el conocimiento del vínculo entre los derechos y las obligaciones del hombre y el ciudadano, proporcionándoles los conocimientos elementales de los derechos humanos y las libertades fundamentales, la comprensión del estrecho vínculo entre los conocimientos jurídicos y las relaciones sociales y el conocimiento de los principios y los valores universales reflejados en las normas internacionales de derechos humanos.

321. Periódicamente se celebran seminarios nacionales y regionales sobre el contenido, los métodos y las características particulares de los cursos antes mencionados.

322. Para mejorar las campañas de sensibilización encaminadas a prevenir las manifestaciones de discriminación racial y étnica en la sociedad ucraniana, los centros provinciales de psicología práctica y trabajo social han elaborado algunas recomendaciones metodológicas tituladas "Lo esencial de los conflictos derivados de la discordia étnica: posibles métodos de prevenirlos y resolverlos" y han celebrado seminarios titulados "Métodos para prevenir la propagación de la xenofobia y el racismo entre los niños, los alumnos y los jóvenes estudiantes" para los administradores de servicios psicológicos de distrito (urbanos) y consultores metodológicos encargados del servicio psicológico y la labor de los metodólogos pedagógicos de distrito (urbanos) y de consultorías metodológicas.

323. En 2000 se introdujo un curso opcional titulado "Estudio general del derecho humanitario". Su finalidad es inculcar el respeto de la dignidad humana y el conocimiento de la necesidad de cumplir las normas sociales en cualquier situación de la vida y promover la capacidad de prestar asistencia a los que necesitan ayuda. El curso se imparte con arreglo a un programa y a un libro de texto recomendado por el Ministerio de Educación y Ciencia.

324. Los establecimientos docentes llevan a cabo una amplia diversidad de actividades pedagógicas extracurriculares y extraescolares, para las cuales se contrata a juristas, al personal de órganos de derechos humanos y a otros especialistas. Así, durante varios años seguidos se ha celebrado el concurso nacional denominado "Los derechos del niño". El programa de concursos y juegos siempre incluye pruebas sobre la legislación relativa a los derechos humanos.

3. *Medidas adoptadas para revisar en los libros de texto cualquier expresión que transmita imágenes, referencias, nombres u opiniones estereotipadas o degradantes sobre grupos protegidos por la Convención, y sustituirla por imágenes, referencias, nombres u opiniones que transmitan el mensaje de la dignidad inherente a todos los seres humanos y la igualdad de estos en el disfrute de los derechos humanos*

325. El Ministerio de Educación y Ciencia sigue distribuyendo libros de texto y otras publicaciones pedagógicas para las escuelas de enseñanza general que enseñan en los idiomas de las minorías nacionales.

326. Durante el período 2005-2009, se ha financiado con cargo al presupuesto estatal la publicación de materiales para los grados quinto a noveno de las escuelas de enseñanza general donde se enseña en lenguas de las minorías nacionales. Esas publicaciones son libros de texto en lenguas de las minorías, un curso integrado de literatura y lengua extranjera en lenguas de las minorías, libros de texto de lengua y literatura ucranianas y traducciones de los libros de texto sobre otras asignaturas en lenguas de las minorías.

327. En 2009 se realizó una evaluación académica de 86 manuscritos didácticos como parte del proceso de producción de materiales de estudio para las escuelas de enseñanza general donde se imparte instrucción en lenguas de las minorías nacionales.

328. En 2008, se financió con cargo al presupuesto estatal la publicación de algunos diccionarios bilingües para estudiantes tanto del ucraniano como a este idioma y del ruso, húngaro, rumano, polaco, moldavo y tártaro de Crimea.

329. Se imparte capacitación a maestros de las escuelas y aulas de enseñanza general que utilizan como idioma de instrucción el ruso, el moldavo, el tártaro de Crimea, el húngaro, el polaco, el rumano, el eslovaco o el búlgaro.

330. Los centros de enseñanza superior con acreditación en los niveles primero a cuarto de todas las zonas administrativas del país preparan a los maestros para las escuelas de enseñanza general que imparten instrucción en ruso.

331. Los maestros de las escuelas que utilizan el moldovo o el rumano como idioma de instrucción reciben su formación profesional en la Universidad Estatal Izmayil de Humanidades y en las universidades nacionales de Uzhgorod y Chernivtsi; los que utilizan tártaro de Crimea estudian en la Universidad Estatal de Ingeniería y Magisterio de Crimea y en la Universidad Nacional de Taurida; los de húngaro en la Universidad Nacional de Uzhgorod; los de polaco en la Escuela Normal Drohobych de Volyn y las universidades nacionales de Kyiv, Lviv, Pricarpacia, Ucrania oriental y Jmelnistky; los de eslovaco en las universidades nacionales de Lviv y Uzhgorod; y los de búlgaro en la Universidad Estatal Izmayil de Humanidades y las universidades nacionales de Kyiv, Lviv y Odesa.

332. La formación de maestros de las escuelas de enseñanza general que imparten instrucción en los idiomas de minorías nacionales se incluye también en el plan especial de la República Autónoma de Crimea para la formación de profesionales locales en las esferas social y cultural.

333. La Universidad de Ingeniería y Magisterio de Crimea ha ampliado la estructura y el volumen de la formación que imparte en *fine arts*. Su facultad de educación forma especialistas en enseñanza primaria, enseñanza preescolar y en idioma y literatura tártaros de Crimea.

334. La facultad de lenguas y literaturas orientales y tártaras de Crimea de la Universidad Nacional Taurida de Vernadsky imparte capacitación especializada en idioma tártaro de Crimea y en literatura en ese idioma.

335. La Escuela Normal de Simferópol, que forma parte de la Universidad de Ingeniería y Magisterio de Crimea, cuenta con un presupuesto anual para la formación de 25 especialistas como maestros de enseñanza primaria y maestros de idioma tártaro de Crimea en las escuelas primarias.

336. Se han introducido cursos de posgrado en la Universidad de Ingeniería y Magisterio de Crimea y en la Universidad de Humanidades de Crimea en Yalta. En la Universidad Nacional Taurida de Vernadsky se pueden cursar estudios especializados en literatura tártara de Crimea y en idiomas turcos en preparación para la calificación de candidato en ciencias.

337. La Universidad Nacional de Formación de Maestros de Drahomanov ofrece un curso de posgrado para formar profesores para la Universidad de Humanidades de Crimea, y presta apoyo a los institutos de enseñanza superior de Crimea en la preparación de los planes de estudio, los reglamentos y los exámenes de posgrado.

338. En la Universidad Estatal de Ingeniería y Magisterio de Crimea se ha creado un centro para la enseñanza de la metodología y los medios modernos de enseñanza de idiomas de las minorías.

339. Con arreglo al plan de formación especial de profesionales locales en las esferas social y cultural, se ofrecen plazas cada año (más del 90% de los postulantes) a candidatos de grupos de tártaros de Crimea, armenios, búlgaros, griegos y alemanes que fueron deportados y han regresado.

340. Cerca de 7.000 profesores y conferencistas de institutos de formación complementaria reciben readiestramiento y cursos de formación complementaria cada año en los institutos de enseñanza de posgrado de la República Autónoma de Crimea.

341. Los estudiantes del instituto de formación de maestros Bilhorod-Dnistrovsky de la Universidad Pedagógica de Ucrania meridional asisten a cursos de especialización en enseñanza preescolar o primaria en institutos de enseñanza superior de Bulgaria y la República de Moldova. Existen acuerdos análogos con el instituto superior de formación de maestros de Bar y con la Universidad Estatal Mukacheve.

342. Cada año, de 20 a 25 maestros de polaco vienen de Polonia a trabajar a Ucrania en el marco de acuerdos intergubernamentales, a petición de las autoridades de educación.

343. Además, los maestros de enseñanza general que imparten instrucción en lenguas de las minorías nacionales reciben capacitación y formación complementaria en institutos de formación pedagógica de posgrado de la República Autónoma de Crimea, las provincias y las ciudades de Kyiv y Sebastopol.

344. El Ministerio de Educación y Ciencia ha formulado algunos programas de estudio diferentes que tienen en cuenta las características específicas de la enseñanza de los idiomas y la literatura de las minorías nacionales en los diferentes tipos de instituciones docentes.

4. *Medidas adoptadas para incluir en los libros de texto, en todos los niveles que proceda, capítulos sobre la historia y cultura de los grupos protegidos por la Convención y que vivan en el territorio del Estado, y para fomentar y apoyar la publicación y distribución de libros y demás material impreso*

345. Desde 2009, un grupo de afamados académicos, expertos en metodología pedagógica y maestros ha estado trabajando bajo los auspicios del Ministerio de Educación y Ciencia en la evaluación especializada por etapas de los libros de texto sobre la historia del país.

346. El grupo de trabajo utiliza la escala de evaluación de libros de texto de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura para analizar los libros de texto sobre la historia de Ucrania que se utilizan actualmente en las escuelas de enseñanza general. Esta labor ya se llevó a cabo en relación con los libros utilizados en los grados sexto a noveno. Uno de los aspectos importantes es que el libro no debe contener ningún estereotipo racial, étnico o cultural. Los expertos llegaron a la conclusión de que los libros de texto analizados prácticamente no contenían estereotipos de esa índole.

347. El segundo criterio de evaluación es que se haga una valoración crítica de los estereotipos raciales, étnicos o culturales; lamentablemente, la mayoría de los libros de texto no han pasado por esta etapa. Los expertos señalaron también que la mayoría de los libros de texto no informaban suficientemente sobre los demás grupos étnicos o culturales de las zonas donde viven.

348. El resultado de las evaluaciones de expertos El resultado de las evaluaciones de expertos se presentó a las editoriales y a los autores de los libros de texto. Las deficiencias se eliminarán en futuras ediciones.

349. El Gobierno ha formulado algunas medidas en relación con la publicación de libros de texto y otros materiales pedagógicos para atender las necesidades pedagógicas de los tártaros de Crimea. Los programas de enseñanza de la lengua y la literatura tártaras de Crimea se han preparado en consonancia con las normas estatales para la enseñanza primaria y secundaria general y ya se están preparando los libros de texto.

350. Se está llevando a cabo la labor de rutina para mejorar los materiales didácticos de que disponen las escuelas de enseñanza general que utilizan el tártaro de Crimea como idioma de instrucción. Por ejemplo, se han publicado libros de texto sobre lengua y literatura tártaras de Crimea para alumnos de octavo grado, y los libros de texto sobre historia universal y de Ucrania, álgebra, geometría, biología, física, química y geografía física han sido traducidos al tártaro de Crimea.

351. Esta listo para impresión un diccionario de ucranio y tártaro de Crimea en ambas direcciones. Se han preparado libros de texto para estudiantes de noveno grado en lengua y literatura tártaras de Crimea y se han elaborado programas de enseñanza para los alumnos de los grados décimo a duodécimo de las escuelas especializadas. Además, en 2009 se

publicaron mil ejemplares del libro de texto del curso en tártaro de Crimea para el primer grado.

352. Se asignó un total de 496.400 jrivnias en apoyo financiero para la publicación de periódicos y revistas en idioma tártaro de Crimea (396.400 jrivnias para el periódico *Kyrym* y 50.000 jrivnias para el periódico *Maarif ishleri*) en 2009.

5. *Medidas adoptadas para impartir formación intensiva a los agentes del orden con el fin de garantizar que, en el cumplimiento de sus deberes, respeten y protejan la dignidad humana y mantengan y defiendan los derechos humanos de todas las personas sin distinción de raza, color u origen nacional o étnico*

353. La información al respecto figura en los párrafos 64, 113 a 115 y 501 del presente informe.

354. El Plan de medidas del Ministerio del Interior de lucha contra el racismo y la xenofobia hasta 2012 fue aprobado el 18 de febrero de 2010 a fin de garantizar que se avance sistemáticamente en esta esfera. El Plan incluye: 1) seminarios educativos para el personal de la sección de asuntos étnicos y religiosos del Consejo de Ministros de la República Autónoma de Crimea, y de las administraciones provinciales y los municipios de Kyiv y Sebastopol, para aprender de la experiencia internacional y de la experiencia positiva de las regiones e intercambiar información sobre la manera, las formas y los métodos de la labor preventiva para combatir la xenofobia y la intolerancia étnica y racial; 2) celebración de la semana anual europea contra la tortura, que coincide con el período de realización de prácticas, conferencias y seminarios para las distintas secciones de los órganos encargados de los asuntos internos.

B. Cultura

1. *Función de las instituciones o asociaciones que se esfuerzan en desarrollar la cultura y las tradiciones nacionales, y apoyo que Ucrania les presta*

355. Ucrania aplica una política encaminada a la formación de una sociedad cultural.

356. En Ucrania existen todas las condiciones necesarias para que los miembros de las minorías nacionales realmente participen en la vida cultural y los asuntos públicos, en particular en lo que atañe al desarrollo étnico.

357. Representantes de las minorías nacionales todavía están enfrascados en la labor de organizarse y crear organizaciones de la sociedad civil, aunque a un ritmo menos intenso que en años anteriores.

358. Al 1º de enero de 2010, en Ucrania existían 1.458 organizaciones de las minorías nacionales, de las cuales 45 tenían carácter nacional. El total actual representa un aumento de 300 respecto del registrado en 2007.

359. Las minorías nacionales de las provincias de Dnipropetrovsk, Donetsk, Transcarpacia, Zaporizhia, Mykolaiv, Odesa y Jarkov y la ciudad de Kyiv muestran una capacidad de organización de alto nivel.

360. Las organizaciones de la sociedad civil de las minorías nacionales tienen una amplia participación en los procesos de adopción de decisiones de las autoridades en cuestiones que afectan a su desarrollo étnico. Con este fin, se han establecido los siguientes órganos consultivos y de asesoramiento:

- El Consejo Presidencial de Asuntos relacionados con la Política Étnica;
- El Consejo de Organizaciones Panucranias de las Comunidades de Minorías Étnicas, adscrito al Comité Estatal de Asuntos de las Nacionalidades y las Religiones;

- El Consejo General de dirigentes de programas educativos de las organizaciones sociales panucranias, adscrito al Ministerio de Educación y Ciencia;
- El Consejo Cultural de las Minorías Étnicas, adscrito al Ministerio de Cultura y Turismo.

361. La mayoría de los gobiernos provinciales, con excepción de las de Dnipropetrovsk, Ternopil y Chernihiv, y el gobierno municipal de Kyiv, tienen juntas de representantes de organizaciones de la sociedad civil de las minorías nacionales, análogas al Consejo adscrito al Comité Estatal de Asuntos de las Nacionalidades y las Religiones.

362. El Estado presta apoyo organizativo y financiero para las actividades culturales, artísticas y pedagógicas organizadas por las organizaciones de la sociedad civil de las minorías nacionales.

363. El presupuesto estatal anual incluye fondos para actividades encaminadas a atender las necesidades culturales lingüísticas e informativas de las minorías nacionales. Los fondos se reciben del presupuesto estatal, de los presupuestos provinciales y locales y del presupuesto de la República Autónoma de Crimea en los órganos ejecutivos centrales pertinentes (véase el cuadro 10) conforme a los distintos programas presupuestados.

Cuadro 10

Financiación de programas de desarrollo para las minorías nacionales con cargo al presupuesto estatal de Ucrania

| Código del programa | Título | Financiación anual (Uzhgorod) | | | |
|---------------------|--|-------------------------------|----------|----------|----------|
| | | 2006 | 2007 | 2008 | 2009 |
| | Comité Estatal de Asuntos de las Nacionalidades y las Religiones | | | | |
| 5321030 | Medidas para alentar la reactivación de la cultura de las minorías nacionales y apoyo financiero a los periódicos en idiomas de las minorías nacionales | 2 500,0 | 2 675,0 | 2 675,0 | 1 317,5 |
| 5321080 | Medidas para aplicar la Carta Europea de Lenguas Regionales o Minoritarias | 900,0 | 963,0 | 963,0 | 96,3 |
| 5321040 | Programa para el reasentamiento y la rehabilitación de los tártaros de Crimea deportados y de personas de otro origen étnico, que han regresado para residir en Ucrania, su adaptación e integración en la sociedad ucrania para el período hasta 2010 | 71 400,0 | 71 400,0 | 71 420,8 | 53 305,6 |
| 1801260 | Ministerio de Cultura y Turismo Medidas para alentar la reactivación de la cultura de las minorías nacionales | 1 500,0 | 1 500,0 | 1 500,0 | 150,0 |
| 1701070 | Comité Estatal de Radio y Televisión Servicios informativos y culturales para la población de Crimea sobre la reactivación y el desarrollo de las culturas de sus pueblos | 458,9 | 571,9 | 842,6 | 910,1 |

364. Diversas actividades culturales de sensibilización reciben financiación estatal indirecta: días de las lenguas minoritarias, competiciones y concursos en lenguas minoritarias, seminarios y conferencias sobre cuestiones del desarrollo étnico, publicación de libros de texto, diccionarios y libros de consulta en lenguas minoritarias, métodos de enseñanza para las escuelas dominicales, etc.

365. Las actividades culturales tradicionales que reciben apoyo estatal son: el festival de la cultura y la escritura eslava, el festival nacional "Círculo campesino", el festival de arte judío "Shalom, Ucrania", el festival internacional de teatro "Artistas de la legua", el festival nacional de cultura coreana "Koreyada", el festival y concurso internacional turco-tártaro

"Kyiv Sandugachi", el Festival de culturas nacionales de Ucrania meridional "Amistad", el festival internacional romaní "Amala", el festival de canciones infantiles polacas y el festival de grupos infantiles y juveniles "Rayo de sol" de la comunidad alemana de Ucrania.

366. Para promover la armonía entre la cultura de la nación ucrania y las de los pueblos que fueron deportados, el Ministerio de Cultura y Arte de la República Autónoma de Crimea trabaja con las organizaciones sociales de las minorías nacionales en la organización de festivales, concursos, conmemoraciones, conciertos, días de la cultura, exposiciones de artes decorativas, aplicadas y plásticas, exposiciones temáticas de libros, cursos prácticos y conferencias.

367. Al analizar la colaboración con organizaciones sociales de las minorías nacionales como elemento del mecanismo para lograr relaciones satisfactorias entre nacionalidades y garantizar los derechos de las minorías nacionales; cabe señalar la importancia de la cooperación entre las autoridades centrales y locales, ya que de los resultados positivos de esta cooperación dependen muchas cuestiones relacionadas con el desarrollo nacional de esas minorías.

368. En cooperación con las organizaciones sociales de las minorías nacionales, las autoridades locales organizan reuniones periódicas para resolver cuestiones específicas que afectan a las minorías; supervisan la situación entre las nacionalidades; trabajan para prevenir la xenofobia y la discriminación por motivos étnicos o religiosos; y han aportado financiación para actividades que promueven el desarrollo de las minorías nacionales.

369. Vale la pena destacar la experiencia positiva de proporcionar locales para las organizaciones de la sociedad civil de las minorías nacionales en las provincias de Dnipropetrovsk, Transcarpacia, Zaporizhia, Poltava y Sumy.

370. La labor de las administraciones provinciales de Donetsk, Transcarpacia, Zaporizhia, Mykolaiv, Odesa y Jarkov, la administración municipal de Sebastopol y del Comité Nacional de Relaciones entre Nacionalidades y Ciudadanos Deportados de la República Autónoma de Crimea es una muestra de cómo se aprovecha la financiación adecuada para atender a las necesidades culturales, lingüísticas, informativas y de otra índole de las minorías nacionales. En los presupuestos nacional, provinciales y municipales se asignaron a estos fines 6.168.000 jrivnias en 2009.

371. En 2009, más de 2.700 grupos de teatro, música y folklore de aficionados atendieron a las necesidades culturales de las minorías nacionales.

372. Los centros culturales étnicos contribuyen también a satisfacer esas necesidades. Al 1º de enero de 2010, había 96 de esos centros, de los cuales 12 recibían financiación con cargo a los presupuestos locales:

- El centro nacional de la cultura búlgara de Odesa;
- El centro de investigación de la cultura búlgara en Bolgrad;
- El centro cultural étnico del distrito de Izmayil en la provincia de Odesa;
- El centro cultural étnico del distrito Reni de la provincia de Odesa;
- El centro para las artes de Izmayil, provincia de Odesa;
- El centro cultural de las minorías nacionales de Transcarpacia, Uzhgorod;
- El centro cultural étnico de Sebastopol;
- La casa rural Styl de la cultura griega, provincia de Donetsk;
- El centro cultural étnico del municipio de Volnovaja en la provincia de Donetsk;
- El centro rural de la cultura griega de Velikoanadol, provincia de Donetsk;

- La casa de las culturas étnicas en Lujansk;
- El centro municipal de las culturas étnicas de Mykolaiv.

373. Se asignó un total de 2.557.000 jrivnias a las actividades de esos centros con cargo a los presupuestos provinciales.

374. Etnos, la editorial estatal que se especializa en idiomas de las minorías étnicas, y las editoriales estatales de las regiones de Dnipropetrovsk, Lviv, Odesa, Simferópol y Uzhgorod publican literatura en los idiomas de las comunidades étnicas.

375. El Comité Estatal de Radio y Televisión tiene un programa anual de publicaciones de importancia social, que incluye la financiación estatal de la publicación de literatura de las minorías nacionales de Ucrania.

376. Un aspecto importante de la labor del Ministerio de Cultura y Turismo es la promoción de las culturas de las minorías nacionales en los museos del país.

377. El Museo Nacional de Literatura ha trabajado durante muchos años con organizaciones de la sociedad civil de las minorías nacionales, el Instituto de Estudios Judaicos, el Instituto Polaco de Kyiv y la editorial Etnos, que se especializa en literatura en idiomas de las minorías nacionales.

378. Los ejemplos más destacados de vínculos entre la literatura ucraniana y la literatura de otros grupos étnicos se encuentran en las exposiciones permanentes de los museos. Los visitantes pueden informarse acerca de la vida y la obra del autor clásico yidish, Sholom Aleichem, y del poeta y guerrero georgiano, David Guramishvili.

379. El Museo Nacional de Literatura organiza una serie de actividades sobre las culturas de las minorías nacionales.

380. El Museo Nacional de Historia tiene una sección de exposiciones sobre Ucrania como Estado multiétnico, que incluye material sobre las actividades de las diferentes comunidades y organizaciones culturales étnicas (rusas, lituanas, judías, húngaras, polacas, alemanas), que demuestran que existen las condiciones para la reactivación y el desarrollo de las culturas de las minorías nacionales.

381. La exposición incluye literatura en los idiomas de las minorías nacionales de Ucrania. Se ofrece amplia información acerca de la restauración de la República Autónoma de Crimea y la regularización de la situación del pueblo tártaro de Crimea de Ucrania.

382. El segundo festival de museos nacionales sobre "Museos en el mundo multiétnico de hoy" se celebró en el museo histórico Yavornitsky de Dnipropetrovsk, con el apoyo del Ministerio de Cultura y Turismo.

383. El "Diálogo de Dos Culturas", una serie de reuniones de artes literarias ucranio-polacas, se celebra en el museo conmemorativo literario Slovatsky de Kremenets, provincia de Ternopil y el Museo Nacional de la Tierra de Przemyśl en la ciudad de Przemyśl.

384. Los museos de historia locales de las provincias cuentan con exposiciones permanentes y temporales que reflejan la composición multinacional de la población de sus regiones, muestran los orígenes de los grupos étnicos y promueven las relaciones de tolerancia y amistad entre los representantes de las diferentes nacionalidades de Ucrania.

385. Cabe destacar los servicios de información y biblioteca de que disponen los miembros de las minorías nacionales: 360 bibliotecas del país cuentan con secciones de literatura de las minorías nacionales.

386. Las bibliotecas organizan foros y círculos de interés literarios que celebran actividades masivas para popularizar el patrimonio cultural de los pueblos, sus idiomas, tradiciones y ritos.

387. La biblioteca Gasprinsky de los tártaros de Crimea fue establecida en la República Autónoma de Crimea en 1995.

388. La Biblioteca Nacional Parlamentaria de Kyiv ofrece periódicamente selecciones de libros a las adquisiciones de bibliotecas que prestan servicios a miembros de los grupos de minorías nacionales.

389. La biblioteca científica universal Ostrovsky en la provincia de Jmelnitsky publica una lista anual de las minorías nacionales de la provincia.

2. *Las políticas lingüísticas adoptadas y aplicadas por Ucrania*

390. Los principios básicos de la política lingüística de Ucrania se establecen y definen en la Constitución y en las leyes siguientes: la Ley de idioma de la República Socialista Soviética de Ucrania, la Ley de educación, la Ley de enseñanza preescolar, la Ley de Enseñanza secundaria general, la Ley de formación profesional, la Ley de la enseñanza superior, la Ley de minorías nacionales de Ucrania, la Ley de información, la Ley de radio y televisión, la Ley de publicaciones y la Ley de los medios de información (prensa). Además existe un conjunto de leyes e instrumentos normativos y también programas estatales que establecen la política oficial relativa al desarrollo y el uso del idioma oficial y de las lenguas de las minorías nacionales.

391. Uno de esos textos es el Decreto presidencial N° 161 de 15 de febrero de 2010, por el que se aprobó un marco para la política lingüística.

392. Este marco fue aprobado para establecer un enfoque coherente y equilibrado de las cuestiones relacionadas con el idioma y definir prioridades estratégicas y orientaciones para abordar las cuestiones relacionadas con los idiomas en el sector de la cultura y la información en Ucrania, y asegurar al mismo tiempo el respeto de los derechos lingüísticos de los ciudadanos de Ucrania y también defender la unidad nacional.

393. En el preámbulo del marco se estipula que la política lingüística ocupa uno de los primeros lugares entre las prioridades del Estado. El objetivo estratégico de esta política es asegurar el respeto estricto de las garantías constitucionales relacionadas con el desarrollo integral y el uso del idioma ucranio como idioma oficial en todas las esferas de la vida pública y en todo el país, y también con el libre desarrollo, utilización y defensa de las lenguas de las minorías nacionales. La política se encamina a atender las necesidades lingüísticas de los ciudadanos del país.

394. Además, Ucrania ha suscrito y ratificado la Carta Europea de Lenguas Regionales o Minoritarias, en virtud de la cual se compromete a proteger y promover 13 idiomas: bielorruso, búlgaro, tártaro de Crimea, gagauz, alemán, griego, húngaro, moldovo, polaco, rumano, ruso, eslovaco y yidish.

395. El artículo 10 de la Constitución establece que Ucrania, "garantiza el libre desarrollo, la utilización y la protección del ruso y de los idiomas de las demás minorías nacionales de Ucrania".

396. El artículo 53 de la Constitución y el artículo 6 de la Ley de minorías nacionales de Ucrania garantiza que los ciudadanos que pertenecen a minorías nacionales tenga derecho a recibir una educación en su lengua materna o a cursar estudios en su lengua materna en las escuelas estatales y comunitaria o por medio de las asociaciones culturales de sus nacionalidades.

397. Según el artículo 8 de la Ley de minorías nacionales de Ucrania, "Los organismos estatales, las asociaciones voluntarias y las empresas, instituciones y organizaciones en lugares donde la mayoría de la población es una minoría nacional determinada pueden utilizar el idioma de esa minoría junto con el ucranio, que es el idioma oficial". Esta norma

se establece también en el artículo 3 de la Ley de idiomas de la República Socialista Soviética de Ucrania.

398. El artículo 18 de la Ley de idiomas de la República Socialista Soviética de Ucrania y el artículo 10 de la Ley del sistema judicial estipulan que las vistas en los tribunales de Ucrania se celebrarán en el idioma oficial.

399. En los casos establecidos por ley y de conformidad con los procedimientos pertinentes, se podrán utilizar otras lenguas durante los procedimientos penales. Las personas que no hablen o dominen suficientemente el idioma oficial tienen derecho a expresarse en su lengua materna y a obtener los servicios de un intérprete durante las vistas. En los casos mencionados en la ley de procedimiento, el Estado garantiza ese derecho.

400. De acuerdo con el artículo 19 del Código de Procedimiento Penal, los juicios se celebran en ucraniano o en el idioma de la mayoría de la población del lugar de que se trate. Si las partes en el juicio no dominan el idioma en que se celebra el juicio, tienen derecho a formular una declaración, prestar testimonio, entablar demandas, ser informadas de todas las pruebas del caso y expresarse en el juicio en su lengua materna, y a utilizar los servicios de un intérprete como se establece en el Código. Los artículos 45 y 691 del Código establecen las garantías del derecho de las partes en un juicio a utilizar su lengua materna o un idioma que dominen, y a utilizar los servicios de un intérprete.

401. De conformidad con el procedimiento establecido en el Código, los documentos judiciales que se entreguen a los acusados se traducirán a su lengua materna o a otro idioma que dominen (Código de Procedimiento Penal, arts. 254, 341 y 344). El tribunal está en la obligación de explicar a las partes en un juicio cuáles son sus derechos y asegurarse de que tengan la oportunidad de ejercer esos derechos (art. 53). Además, en el artículo 370 del Código se relacionan las circunstancias, en las que podrán quedar anuladas las sentencias, en particular cuando se viola el derecho del acusado a utilizar su lengua materna o un idioma que domine y del derecho a contar con los servicios de un intérprete.

402. El artículo 7 del Código de Procedimiento Civil, de 18 de marzo de 2004, y el artículo 15 del Código de Procedimiento Administrativo establecen el derecho de las partes en un juicio, que tengan poco conocimiento o no dominen suficientemente el idioma oficial, a prestar declaración, ofrecer explicaciones, testificar en un juicio y entablar demandas en su lengua materna o en un idioma que domine, valiéndose de los servicios de un intérprete (Código de Procedimiento Civil, arts. 27 y 50, Código de Procedimiento Administrativo, arts. 49 y 65).

403. Los documentos judiciales se redactan en el idioma oficial.

404. Por decisión del tribunal, se podrá admitir un intérprete en la sala, si una de las partes en el juicio así lo solicita (Código de Procedimiento Civil, art. 55, párr. 2). En el párrafo 2 del artículo 68 del Código de Procedimiento Administrativo se establece que el tribunal podrá designar también un intérprete. El tribunal dispondrá los servicios de un intérprete si llega a la conclusión de que, debido a la falta de recursos para pagar servicios de interpretación, la persona puede verse privada de protección judicial. Los gastos relacionados con causas civiles y administrativas corren actualmente por cuenta de las partes. Según las disposiciones correspondientes de esos códigos, la parte en favor de la cual haya fallado un tribunal y que no ocupe un puesto de autoridad tiene garantizado el derecho a indemnización por los gastos incurridos, incluida la contratación de los intérpretes (viáticos para viajes e indemnización por salarios no percibidos o por la interrupción del trabajo normal del intérprete).

405. Las disposiciones de las Instrucciones relativas a los procedimientos en los tribunales generales de apelación, en los tribunales locales generales y en los tribunales administrativos locales y de apelación estipulan que las actuaciones se lleven a cabo en el

idioma oficial. Todos los documentos judiciales se redactan en el idioma oficial, tomando en consideración los procedimientos aplicables en el país.

406. Los demandados que dominen el idioma en el que están redactadas el acta de acusación y la citación reciben esos documentos traducidos a su lengua materna o a otro idioma que dominen.

407. Tan pronto se dicta sentencia, la persona que ha sido condenada o absuelta recibe una copia del veredicto dentro del período establecido por la legislación sobre procedimiento penal. Si el veredicto se dicta en un idioma que no domina el convicto, se le proporcionará una traducción por escrito en su lengua materna o en otro idioma que domine. La traducción debe hacerla un traductor y el tribunal pagará el gasto.

408. Según el artículo 268 del Código de infracciones administrativas, las personas acusadas de infracciones administrativas tienen derecho, entre otras cosas, a hablar en su lengua materna y a utilizar los servicios de un intérprete, si no dominan el idioma en que se celebra el juicio.

409. De conformidad con el artículo 68 del Código de Procedimiento Administrativo, un intérprete o traductor es la persona que se expresa con soltura tanto en el idioma en que se celebra el juicio administrativo como en el otro idioma, cuyo conocimiento es necesario para la traducción verbal o escrita de uno a otro, o la persona capaz de comunicarse con personas sordas, mudas o sordomudas.

410. El intérprete es admitido por decisión del tribunal a petición de una de las partes en el caso o puede ser designado por su propia iniciativa. El tribunal designará un intérprete si llega a la conclusión de que, como resultado de la falta de recursos para pagar los servicios de interpretación, una persona puede verse privada de protección judicial.

411. Los intérpretes que intencionalmente hagan una mala traducción o que, sin causa razonable, se nieguen a desempeñar las funciones asignadas serán sometidos a juicio penal.

412. El idioma utilizado en la documentación notarial se rige por el artículo 20 de la Ley de idiomas de la República Socialista Soviética de Ucrania, que establece que esa documentación debe redactarse en el idioma del lugar en que se celebra el juicio. Por otra parte, si los solicitantes de servicios notariales no conocen el idioma utilizado en la redacción de la documentación, el notario o un traductor jurado deberán traducir esos documentos para ellos (artículo 15 de la Ley de notarías). Además, según el párrafo 6 de las Instrucciones para la prestación de servicios notariales aprobadas en la Orden del Ministerio de Justicia N° 18/5, de 14 de junio de 1994, las personas que no dominen el idioma en que se ha redactado el documento, deberán firmarlo en el idioma que conozcan.

413. Según el artículo 16 de la Ley de organismos encargados de los documentos del Registro Civil, los trámites en las oficinas del registro civil se llevan a cabo en el idioma especificado en la ley nacional de idiomas. La Decisión N° 1367 del Gabinete de Ministros, de 12 de septiembre de 2002, por la que se aprobaron los modelos para los libros del registro civil y los formularios de certificados emitidos por organismos estatales del registro civil, especifica que esos documentos solo se formalizarán en el idioma oficial.

414. El artículo 6 de la Ley de denuncias de los ciudadanos estipula que los ciudadanos tienen derecho a dirigirse a los organismos públicos estatales y locales, las empresas, instituciones y organizaciones (independientemente del tipo de propiedad), las asociaciones públicas y los funcionarios en ucraniano o en cualquier otro idioma que consientan las partes.

415. El apartado 50 del párrafo 1 del artículo 26 de la Ley de administraciones públicas locales dispone que los ayuntamientos rurales, de aldea y municipales tienen derecho exclusivo a decidir, de conformidad con la ley, el idioma o los idiomas que utilizarán ellos y sus órganos ejecutivos.

416. El artículo 15 de la Ley de idiomas en la República Socialista Soviética de Ucrania estipula que el ucranio es el idioma que se utilizará en congresos, períodos de sesiones, conferencias, sesiones plenarias, reuniones, cónclaves, consultas y demás encuentros de los órganos estatales, públicos y del partido, las empresas, instituciones y organizaciones. En las circunstancias señaladas en el párrafo 2 del artículo 3 de la Ley, la lengua materna de la mayoría de la población en un lugar dado se podrá utilizar en esas actividades, además del ucranio; en las circunstancias descritas en el párrafo 3 del artículo 3, se podrá utilizar un idioma aceptable por la población local.

417. Los foros en los que participa más de una república, los que abarcan a todo el país y los foros internacionales que se celebran en Ucrania utilizan los idiomas que determinan sus participantes.

418. Entre los órganos ejecutivos centrales, el organismo principal encargado de la política estatal sobre el idioma es el Ministerio de Cultura y Turismo.

C. Información

419. El 19 de marzo de 2009, representantes de los órganos estatales (Gabinete de Ministros, Consejo Nacional de Radio y Teledifusión, Comisión Nacional de Expertos sobre Protección de la Moral Pública) y de los medios de información firmaron una carta conjunta de derechos y libertades sobre información y protección de la moral pública. Los signatarios, considerando la necesidad de prevenir el surgimiento o la propagación de la xenofobia, el sentimiento antiucranio, el antisemitismo, el racismo y la incitación de conflictos interregionales, interétnicos o interreligiosos y en apoyo de la tolerancia y la concordia civil en Ucrania, convinieron en esta carta, que establece que los medios de información velarán por la observancia estricta de las leyes sobre la moral pública y no permitirán la propagación de la xenofobia, el sentimiento antiucranio, el antisemitismo, el racismo, la incitación a la violencia o al conflicto interregional, interétnico o interreligioso.

420. En sus programas de noticias internacionales, la empresa nacional de televisión de Ucrania ha creado conciencia acerca de la necesidad de luchar contra la xenofobia, la intolerancia y el antisemitismo.

421. El Servicio Mundial de Tele y Radiodifusión de la Empresa Estatal de Radio y Televisión de Ucrania, en los programas informativos "Ritmo" y "Ritmo de la semana", cubrió una reunión entre el Presidente de Ucrania, Sr. Víctor Yushchenko, y representantes de las sociedades culturales étnicas de la provincia de Zhytomyr. El Presidente declaró que la política de Ucrania para el desarrollo de las relaciones entre nacionalidades era una fuente de orgullo: "Nuestro objetivo es crear las condiciones y establecer los principios necesarios para atender a las necesidades culturales y de educación de cualquier grupo étnico que viva en nuestro país".

422. También se prepararon informes sobre la celebración en Kyiv del Día Internacional para la Tolerancia, que se ha observado en cumplimiento de una decisión de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) desde el 16 de noviembre de 1995, y sobre una reunión de un grupo de trabajo de expertos del Centro para la Seguridad y el Orden Público. Los participantes en esa reunión adoptaron una decisión sobre la manera más eficaz de impedir que los fanáticos del fútbol cometan actos ilícitos durante los encuentros deportivos.

423. Por orden del Gabinete de Ministros y con la asistencia de la Organización Internacional para las Migraciones, las empresas estatales de radio y teledifusión de las provincias han transmitido espacios radiales y televisivos de interés social contra la xenofobia y la intolerancia racial. Las organizaciones ucranias e internacionales de defensa de los derechos humanos consideran que esta iniciativa ha contribuido a fomentar la tolerancia en la sociedad ucraniana.

424. La estación de televisión VDT-6 de Vinnystsya informa sobre el fomento de la tolerancia y la armonía en la sociedad ucrania en sus programas *Svoi i chuzhie* (Nuestros y de los otros), *Novy den* (Nuevo día) y *Obektivno o* (Objetivamente). El programa de la radio provincial *Edinstvennaya semya* (Una sola familia) y el programa noticioso *Rezonans* (Resonancia) y *Vektor* (Vector) informan sobre la manera de luchar contra la xenofobia y la discriminación racial y étnica.
425. La empresa estatal de radio y televisión de la provincia de Donetsk ha preparado un programa radial titulado *Slovo za slovom* (Palabra por palabra) y los programas *XX vek* (Siglo XX) y *Chisty kolodets* (El pozo limpio) para abordar este tema.
426. La empresa estatal de radio y televisión de la provincia de Zhytomyr informa sobre la manera de luchar contra el antisemitismo en el programa noticioso *Novosti zhitomirshchiny* (noticias de Zhytomyr) y en las transmisiones *Radiokurier* (Radio express) y *Rodnye gorizonty* (Horizontes patrios).
427. La empresa estatal de radio y televisión de la provincia de Transcarpacia transmite programas en vivo desde lugares de culto de las diversas religiones, lo que ofrece igualdad de oportunidades para que los representantes de diferentes confesiones tengan tiempo de transmisión. Todas las comunidades religiosas tienen también la oportunidad de comunicarse con espectadores del programa semanal *Slovo vechnosti* (El mundo eterno).
428. Los problemas de los migrantes ilegales se examinan en vivo una vez al mes en el programa *Dobry vecher, Zakarpate!* (Buenas noches, Transcarpacia).
429. La empresa estatal de radio y televisión de la provincia de Transcarpacia, en un programa semanal en vivo transmitido los viernes titulado *K i posle* (Antes y después), aborda los diversos aspectos morales y éticos de la coexistencia tolerante entre diferentes grupos étnicos y religiosos.
430. El servicio provincial de radio de Ivano-Frankivsk transmite periódicamente los programas *Otchy svetilnik* (La lámpara de mi padre), *Vy nam interesny* (Nos interesas tú) y *Nashe pravo* (Nuestro derecho), que tratan sobre la defensa de la moral pública y la manera de luchar contra la intolerancia étnica y religiosa.
431. El programa noticioso *Izo dnya v den* (Un día tras otro) y el programa *Tema dnya* (Tema del día) de la empresa estatal de radio y televisión de la provincia de Kirovograd han incluido entrevistas y debates con dirigentes, sacerdotes y miembros activos de diversas ramas de la iglesia ortodoxa con el objeto de fortalecer la comprensión mutua y la tolerancia y explicar la responsabilidad jurídica en que se incurre por incitación al odio y por ofender los sentimientos de los creyentes.
432. La empresa estatal de televisión y radio de la provincia de Poltava ha tratado este tema en el programa noticioso *PTN* y en los programas *Krupnym planom* (En primer plano) e *Istorichesky aspekt* (Panorama histórico).
433. La empresa de radio y televisión de la provincia de Sumy aborda con frecuencia la xenofobia y la discriminación racial y étnica en los programas dirigidos a los escolares y jóvenes estudiantes. Además, la empresa estatal de radio y televisión de la provincia de Sumy y la empresa de radio y televisión Vidikon en sus transmisiones noticiosas han informado sobre los acontecimientos que se celebran en las Navidades y los festivales de las minorías nacionales de la región de Sumy.
434. La estación de televisión de la provincia de Chernivtsi tiene un programa denominado *Mir rodnogo slova* (El mundo de nuestra habla vernácula) que presenta a los televidentes los problemas del idioma y la cultura y abarca las actividades de las sociedades étnicas y culturales locales y la cooperación transfronteriza en estudios lingüísticos entre la

Universidad Nacional Fedkovich Chernivtsi de Ucrania y la Universidad Ștefan cel Mare de Suceava (Rumania).

435. El programa *Bukovynskaya semya* (La familia Bukovyna) ha informado sobre las actividades de las sociedades culturales de la región de Bukovyna, incluida la Asociación austro-alemana Johann Friedrich von Schiller, la asociación polaca Adam Mickiewicz y la asociación judía Elieser Steinberg.

436. La radio de la provincia de Chernivtsi tiene un programa llamado *Ukraina – rodnoi krai* (Ucrania, nuestra patria), que describe las minorías nacionales de la región y su vida, tradiciones, costumbres y educación, así como la labor de las asociaciones culturales.

437. Las direcciones provinciales de la prensa y la información supervisan los medios de información regionales para fortalecer su control de los medios impresos y electrónicos e impedir que transmitan material que incite al odio y a la hostilidad entre nacionalidades y de carácter racial o religioso.

438. Las juntas editoriales de los medios de comunicación invitan, entre otros, a los sacerdotes de diversas religiones, a funcionarios de los organismos ejecutivos y de administración autónoma, juristas, maestros, representantes del servicio de seguridad de Ucrania, psicólogos y personalidades públicas a trabajar con ellos.

439. En la provincia de Volyn, una campaña de sensibilización del público ha informado acerca de las medidas de lucha contra la xenofobia y la intolerancia nacional en la sociedad ucraniana. Se supervisan todas las formas de medios de información a fin de asegurar que no se den a conocer materiales que inciten al odio entre nacionalidades ni al odio religioso o racial. No se han registrado casos de esa índole en la provincia.

440. En la provincia de Ivano-Frankivsk, los periódicos *Galichina* (Halychyna), *Mir molodezhi* (El mundo de la juventud), *Okna* (Ventanas), *Krai* (Terruño), *Galitsky korrespondent* (Corresponsal de Galicia), *Zapadny kurer* (Mensajero occidental), *Novaya zarya* (Nuevo amanecer), *Svecha* (La vela), *Reporter* (Corresponsal) y otros informan periódicamente a sus lectores acerca del cumplimiento de la ley de lucha contra la xenofobia y la intolerancia racial y religiosa y acerca de programas y días de formación en cuestiones jurídicas, y explican la responsabilidad de los ciudadanos que violan las normas de conducta social. Los periódicos provinciales y de distritos han proporcionado información con los títulos *Pozitsiya* (Posición), *Obshchestvo* (Sociedad), *Dukhovnye monologi* (Monólogos espirituales), *O tom, chto volnuet* (Eso que nos mueve), *O lyudyakh kraya* (Coterráneos), y *Figury* (Figuras).

441. Los medios de información de la provincia de Lujansk han brindado amplia cobertura a las cuestiones analizadas durante la Asamblea de los Pueblos de Lujansk.

442. El festival cultural folklórico anual "Constelación de la Armonía", el festival cultural lemko "Senderos Lemko" y el festival nacional y concurso de cultura folklórica ucraniana "Salvador de los arrabales" para grupos de aficionados e intérpretes aficionados han recibido gran cobertura en la prensa (por ejemplo, en el periódico de distrito *Novosti Svyativshchiny* (noticias de Svatove), con el título "Unidos nuevamente en el festival"; en la publicación del gobierno provincial *Nasha gazeta* (Nuestro periódico), con el título "Senderos Lemko"; y en el programa noticioso de las empresas de radio y televisión provinciales "Apoyo a la cultura excepcional de los lemko").

443. La asociación cultural y educativa alemana *Wiedergeburt* (Renacimiento) de Lujansk recibió ayuda para tareas de sensibilización y en la organización de la participación de representantes de la provincia de Lujansk en el cuarto Congreso de Alemanes de Ucrania.

444. En ese mismo orden de cosas, se prestó apoyo mediático apropiado a la inauguración de un centro de idioma y cultura checos en la Universidad Nacional Dahl de Ucrania oriental, con el Sr. Jaroslav Bašta, Embajador de la República Checa en Kyiv, y el Sr. Antonín Murgaš, Cónsul General de la República Checa en Donetsk (la actividad fue transmitida más de 20 veces en las estaciones de radio y televisión de la provincia).

445. El gobierno provincial y la empresa estatal de radio y televisión de la provincia de Lujansk ejecutan proyectos generales en los medios de información que incluyen una serie de transmisiones encaminadas a apoyar las normas reconocidas para las relaciones entre nacionalidades, los valores humanos universales y los aspectos jurídicos de la prevención de toda manifestación de xenofobia o intolerancia racial. Estas transmisiones son episodios especiales de los programas *Aktsent* (Acento), *Aspekt* (Aspecto), *Yuridicheskaya studiya* (Estudios jurídicos), *Realii* (Fundamentos), *Gosudarstvo i my* (El Estado y nosotros), *Dela zhiznennye* (Cuestiones vitales), *Panorama* (Panorama) y *My* (Nosotros).

446. La reactivación de la conciencia nacional y la preservación de la identidad étnica de los residentes de Lujansk se analizan periódicamente en programas interactivos y programas de entrevistas en las estaciones de televisión de la provincia (*Nota bene: zametki na polyakh* (Nota bene: notas desde el terreno) de la empresa estatal de radio y televisión de Lujansk; *Tri kita: politika, ekonomika, kultura* (Tres pilares: política, economía y cultura) de la asociación provincial de televisión por cable de Lujansk; y *180 minut* (180 minutos) de la empresa nacional de radio y televisión IRTA, S.L.).

447. La prensa ucrania ha prestado atención especial a las medidas encaminadas a prevenir actos ilícitos que entrañen incitación al odio nacional, racial o étnico o a la discordia, ataques contra el honor o la dignidad de grupos étnicos y ofensas a ciudadanos debido a sus creencias religiosas.

448. Las publicaciones periódicas de instituciones de enseñanza superior de la provincia de Sumy informan sistemáticamente sobre la vida de los estudiantes extranjeros, sobre costumbres y tradiciones y sobre los actos públicos organizados para asegurar relaciones amistosas y tolerantes con los representantes de otros grupos étnicos.

449. Entre las publicaciones de los medios de información público y privado, vale la pena mencionar las siguientes: "Den belogo trostnika" (El día de los juncos blancos) (en *Polese* (Las marismas)); "Almanakh romskoi kultury vydan v Sumkakh" (Antología de la cultura romaní, publicada en Sumy) (en *Sumshchina* (La región de Sumy)); "Chto uslyshali v khrame" (Lo que oímos en el templo) (en *Yarmarka* (Feria)); "Obshchy prazdnik" (Asueto compartido) y "Strana beloï tuchki" (El país de la nubecilla blanca) (en *Panorama* (Panorama)).

450. Las publicaciones periódicas de la provincia de Ternopil han incluido secciones en las que se reafirman los elevados valores morales y espirituales, las tradiciones y las costumbres de los ucranios y se consolida el respeto a la originalidad de los grupos nacionales que viven en la provincia. En el periódico provincial *Svobodnaya zhizn* (Vida libre), las columnas "Perom publitsista" (La pluma del columnista), "Vechnye istiny" (Verdades eternas), "Govori, istoriya" (Habla, historia), "Narushaem problemu" (Arreglando problemas), "Zhizn nasha" (Nuestra vida) y otras, que promueven la tolerancia y el respeto de los grupos nacionales y los pueblos, gozan de la preferencia de los lectores.

451. Se han publicado materiales sobre este tema en periódicos de la provincia de Jarkov: *Stroitel* (El constructor) ("Xenophobia – sotsialnoe zlo" (La xenofobia: un mal social)); *Slobodskoi krai* (Tierra en las afueras) ("Plevok ot neofashizma" (Repudio al neofascismo)); *Selskie novosti* (Noticias del campo) ("Opasnie igri" (Juegos peligrosos)); *Vesti Dergavshchiny* (Noticias de Dergavshchina) ("Opasnie igri" (Juegos peligrosos)); *Gorizonty Izyumshchiny* (Horizontes de Izyum) ("Za propagandu natsizma i fashizma v Ukraina..." (Tras la propaganda nazi y fascista en Ucrania...)); *Luch* (Faro) ("Proyavleniya

fashizma" (Manifestaciones de fascismo)); *Ukrainskoe prostranstvo* (La paz ucrania) ("Nuzhen li nam 'russky mir' v Ucraina" (¿Necesitamos una "sociedad rusa" en Ucrania?)); *Kharkovskie izvestiya* (Noticias de Jarkov) ("Bez mezhnatsionalnoi rozni" (Sin discordia entre nacionalidades)); y otros.

452. El periódico de Chernivtsi *Versii* (Versiones) publicó "Bukovina uzhe imeet 'Kulturny landschaft' i budet imet Dom natsionalnosti" ("Bukovyna tiene ya su 'escenario cultural' y tendrá un centro nacional"), que describe cómo la asociación de organizaciones nacionales "Escenario cultural" aprobó el programa Magistral Tolerantnosti (Carretera de la Tolerancia) para armonizar las relaciones entre nacionalidades y culturas y prevenir la xenofobia. También aprobó una Declaración sobre la cooperación entre las asociaciones culturales y nacionales de la provincia para la ejecución del programa.

453. Las direcciones de prensa e información de los gobiernos provinciales han señalado a la atención de la prensa local en innumerables ocasiones la necesidad de intensificar la ejecución del Plan de medidas de lucha contra la xenofobia y la discriminación racial y étnica en la sociedad ucrania.

III. Observaciones y conclusiones del Comité

454. En sus observaciones finales de 19 de octubre de 2006 (CERD/C/UKR/CO/18), el Comité expresó su preocupación y formuló recomendaciones sobre algunas cuestiones que se examinan a continuación.

A. Párrafo 6

El Comité recomienda que el Estado Parte vele por que el Comisionado de Derechos Humanos disponga de la financiación adecuada para operar de forma eficaz e independiente con miras a reforzar sus conocimientos en materia de derechos humanos en todas sus dimensiones, así como su capacidad para tramitar denuncias. También debería ampliarse el acceso a la Oficina del Comisionado de Derechos Humanos por parte de los grupos minoritarios, en el plano regional, de distrito y municipal.

455. Según el artículo 12 de la Ley del Comisionado de Derechos Humanos del Consejo Supremo, las actividades del Comisionado se financian con cargo al presupuesto estatal, y están sujetas a una consignación de crédito específica cada año.

456. El Comisionado prepara y presenta para su aprobación por el Consejo Supremo una estimación de gastos y también se encarga de su ejecución.

457. El Comisionado presenta los estados financieros que establece la ley.

458. El Consejo Supremo y los organismos públicos ejecutivos y autónomos pertinentes establecen las condiciones que necesitan el Comisionado, su Oficina y sus representantes para llevar a cabo su labor.

B. Párrafo 7

El Comité recomienda que el Estado Parte proceda a aprobar un proyecto de ley de carácter exhaustivo contra la discriminación que también abarque la discriminación indirecta, de conformidad con el artículo 1 de la Convención.

459. En el marco del plan de aplicación de las recomendaciones para mejorar la situación de los derechos humanos en Ucrania que fueron propuestas cuando el caso de Ucrania se examinó en el mecanismo de examen periódico universal del Consejo de Derechos Humanos en mayo de 2008, se redactó un proyecto de ley sobre la lucha contra todas las

formas de discriminación y se adoptó una política por la que se establecieron mecanismos institucionales con ese fin.

460. La lucha contra la xenofobia y la discriminación se ha incluido entre las actividades básicas de los organismos públicos estatales y locales.

C. Párrafo 8

El Comité recomienda que el Estado Parte adopte medidas preventivas para contrarrestar los actos perpetrados contra las personas pertenecientes a las minorías o sus lugares de culto y que investigue dichos actos y enjuicie a los responsables.

461. El reglamento establecido en el capítulo especial del Código Penal establece la responsabilidad por la profanación de los santuarios o de los lugares de culto (art. 178), retención ilícita, profanación o destrucción de santuarios religiosos (art. 179), obstrucción ilícita o interrupción de una ceremonia religiosa o la amenaza de interrumpirla, o de ejercer coerción sobre un clérigo mientras realiza una ceremonia religiosa mediante el uso de la fuerza física o la intimidación (art. 180).

462. El Consejo Supremo de Ucrania aprobó una ley por la que se enmiendan determinados instrumentos legislativos de Ucrania (sobre el aumento de las sanciones por profanación de tumbas y otros lugares de enterramiento). La ley castiga la profanación de tumbas y otros lugares de enterramiento o de un cadáver (restos o cenizas), o el robo de objetos colocados en tumbas u otros lugares de enterramiento o en el cuerpo del occiso, con multa de hasta 100 veces el ingreso personal mínimo bruto, encarcelamiento durante un período de hasta 6 meses, restricción de la libertad de hasta 3 años o privación de la libertad por un período de hasta 3 años. Los delitos de esta índole con agravantes incurrirán en penas de privación de libertad entre 5 a 12 años.

463. El Consejo Supremo enmendó el Código Penal en noviembre de 2009 y aumentó significativamente la responsabilidad (incluida la responsabilidad penal) por delitos motivados por la intolerancia racial, étnica o religiosa.

464. Al 1º de enero de 2010 en Ucrania funcionaban 35.184 organizaciones religiosas y más de mil de ellas representan a grupos religiosos nacionales. La mayoría de ellas (571 organizaciones religiosas inscritas) fueron establecidas por seguidores del Islam. El judaísmo está representado por 297 organizaciones religiosas, la Iglesia Reformada (húngara) de Transcarpacia por 118, la Iglesia evangélica luterana alemana por 39 y la Iglesia Apostólica armenia por 28. También hay pequeñas comunidades religiosas de nacionalidades checas, góticas, coreanas y suecas, las comunidades caraítas y crimchak (13) en la República Autónoma de Crimea y los menonitas de las provincias de Jerson y Zaporizhia.

465. En lo que se refiere a las relaciones entre nacionalidades y confesiones, los expertos consideran que Ucrania es un Estado estable, en el que no ha ocurrido un solo conflicto sectario serio entre nacionalidades. Por otra parte, expertos internacionales y nacionales, personalidades religiosas y los medios de información señalan a la atención de las autoridades gubernamentales las pruebas de vandalismo y otros actos ilícitos, que conlleven la profanación y el deterioro de tarjas, monumentos conmemorativos, lápidas y tumbas en los cementerios de las minorías nacionales. Actualmente existen unos 19.500 monumentos conmemorativos y cementerios en Ucrania, de ellos 2.400 se encuentran bajo custodia.

466. Los datos disponibles y los registros de los fallos judiciales no muestran indicios de violencia sistemática ni otro comportamiento antisocial en Ucrania. Estos datos reflejan una tendencia general a la disminución del vandalismo de propiedades religiosas de las minorías nacionales entre 2007 y 2009.

467. Se registraron siete denuncias de vandalismo contra lugares sagrados, ermitas, lápidas y tumbas de miembros de minorías religiosas en 2007, cuatro en 2008 y ninguno en 2009.

468. Los órganos encargados de hacer cumplir la ley realizaron investigaciones e incoaron acciones penales a raíz de los incidentes denunciados. Los perpetradores de esos actos comparecieron ante la justicia conforme al derecho vigente. Los órganos de poder estatal y de la administración local han adoptado medidas prácticas, en particular la asignación de los recursos presupuestarios apropiados para restaurar tumbas profanadas; unidades especiales de la policía han comenzado a patrullar los cementerios y se han instalado cámaras de vigilancia cerca de los monumentos conmemorativos.

469. Por otra parte, no se ha registrado un solo caso de representantes de las iglesias o las organizaciones religiosas que hayan instigado públicamente sentimientos xenófobos. La política estatal en la esfera de la libertad de conciencia sigue centrándose en asegurar la armonía entre nacionalidades y entre confesiones, prevenir la propagación de ideologías políticas y religiosas extremistas, fortalecer la comprensión mutua para eliminar los estereotipos perjudiciales y negativos y promover la tolerancia.

470. A nivel estatal se están adoptando algunas medidas a estos efectos, entre ellas: armonizar la legislación sobre la libertad de religión y conciencia con las leyes e instrumentos normativos internacionales sobre la protección de los derechos humanos y las libertades fundamentales, introducir los procedimientos especificados en la legislación nacional para luchar contra la violación de los derechos y las libertades de las organizaciones religiosas, defender la tolerancia religiosa, asegurar la igualdad de oportunidades para que todas las religiones prosperen y alentar y apoyar en todos los aspectos el diálogo entre creencias y confesiones.

471. El Comité Estatal de Asuntos de las Nacionalidades y las Religiones está enfrascado en la formulación de leyes para mejorar el marco reglamentario para la prevención de la intolerancia, la xenofobia, el antisemitismo y el racismo. Con este fin, se están redactando proyectos de ley sobre un marco conceptual para las relaciones entre la iglesia y el Estado y sobre la libertad de conciencia y las organizaciones religiosas (versión revisada). Los expertos nacionales e internacionales consideran que estas leyes ayudarán a crear un entorno propicio para seguir mejorando las relaciones entre la iglesia y el Estado y los procedimientos para adaptar la legislación interna a la ley sobre libertad de conciencia y religión de la Unión Europea. Se ha programado el examen por el Consejo Supremo de las leyes e instrumentos normativos en 2010.

472. El Comité Estatal de Asuntos de las Nacionalidades y las Religiones está adoptando un conjunto de medidas para prevenir el antisemitismo, la xenofobia, el racismo y la discriminación por motivos religiosos y luchar contra la probabilidad de que surjan. En abril, el Consejo de Representantes de las juntas religiosas y los centros de musulmanes de Ucrania, reconstituido por iniciativa del Comité Estatal de Asuntos de las Nacionalidades y las Religiones, celebró su sesión constitutiva bajo los auspicios del Comité. Se pidió al Consejo que coordinara la interacción y el diálogo entre los centros religiosos musulmanes y las autoridades ejecutivas del Estado a fin de crear un mecanismo eficaz de lucha contra el radicalismo en los medios religiosos islámicos y ayudar a eliminar la confrontación entre los sectores musulmanes y cristianos del Estado.

473. Las medidas adoptadas están ayudando a promover un clima de tolerancia y respeto mutuo, mantener los principios morales y éticos y contrarrestar enérgicamente las posibilidades de xenofobia o de odio racial o religioso a todos los niveles de la sociedad.

D. Párrafo 9

El Comité insta al Estado Parte a que considere la posibilidad de rebajar el estricto criterio de intencionalidad fijado en el artículo 161 del Código Penal con el fin de facilitar que se celebren con arreglo a esa disposición enjuiciamientos que acaben en condenas. El Comité también pide al Estado Parte que piense en ampliar el alcance del artículo 161 del Código Penal para aplicarlo a casos en los que la víctima de la discriminación no sea un ciudadano del Estado. Insta al Estado Parte a que garantice la aplicación efectiva de todas las disposiciones jurídicas destinadas a eliminar la discriminación racial y a que en su próximo informe periódico facilite información actualizada sobre la aplicación en los tribunales penales de Ucrania de las disposiciones jurídicas que castigan la discriminación racial, en particular los artículos 66 a 161 del Código Penal. Entre estos datos deberían figurar el número y la naturaleza de los casos presentados ante la justicia, las sentencias dictadas y las penas impuestas, así como información sobre cualquier indemnización o reparación ofrecida a las víctimas de dichos actos.

474. El 5 de noviembre de 2009, el Consejo Supremo aprobó una ley por la que se enmiendan algunas disposiciones del Código Penal relativas a la responsabilidad en relación con delitos motivados por la intolerancia racial, étnica o religiosa. Se introdujeron enmiendas en los artículos 115, 121, 122, 126, 127, 129, 161 y 300.

475. Para mejorar la legislación actual, el Servicio de Seguridad Nacional presentó recomendaciones al Ministerio de Justicia, que el Consejo Supremo examinaría posteriormente, sobre la ampliación de la responsabilidad penal y administrativa (teniendo en cuenta la experiencia internacional) por actos ilícitos motivados por la intolerancia racial y étnica, la defensa del neonazismo o el fascismo, o el establecimiento o la participación en las actividades de las organizaciones con esas tendencias.

476. El Ministerio del Interior, el Servicio de Seguridad Nacional y la Fiscalía trabajan con denuedo para prevenir, investigar y poner al descubierto actos ilícitos causados por la incitación al odio o a la intolerancia étnicos, raciales o religiosos (cuadro 11).

Cuadro 11

Número de violaciones de los derechos humanos y las libertades individuales previstas en algunos artículos del Código Penal¹

| <i>Artículos del Código Penal</i> | <i>Artículo N°</i> | <i>2006</i> | <i>2007</i> | <i>2008</i> | <i>2009</i> |
|--|--------------------|-------------|-------------|-------------|-------------|
| Violación de la igualdad de derechos de los ciudadanos por motivo de raza, identidad étnica o actitud ante la religión | 161 | 3 | 2 | 6 | 1 |
| Daños y perjuicios a santuarios o lugares de culto | 178 | 1 | 2 | 1 | 0 |
| Retención ilícita, profanación o destrucción de santuarios religiosos | 179 | 1 | 5 | 3 | 0 |
| Obstrucción de una ceremonia religiosa | 180 | 4 | 3 | 2 | 1 |

477. El Ministerio del Interior vigila sistemáticamente las circunstancias que han propiciado la comisión de delitos por motivos étnicos y las actividades de las organizaciones y los movimientos radicales y adopta medidas para prevenir o detectar delitos contra los extranjeros.

478. Los órganos judiciales con jurisdicción para investigar los delitos previstos en el artículo 161 del Código Penal centran su atención fundamentalmente en prevenir los delitos

¹ Datos: Ministerio del Interior.

de este tipo y ayudar a los organismos encargados de hacer cumplir la ley que colaboran a revelar actos ilícitos contra los judíos y grupos de otras nacionalidades debido a la hostilidad étnica.

479. El Servicio de Seguridad Nacional sigue adoptando medidas dentro de su esfera de competencia y en consonancia con los objetivos prioritarios señalados por el Presidente para mantener la armonía entre nacionalidades y entre confesiones a fin de prevenir el incremento de las tendencias xenófobas, que podrían causar desestabilización en la sociedad.

480. La información que se cita a continuación es una prueba de que los organismos encargados de hacer cumplir la ley y los órganos judiciales de Ucrania están luchando contra la discriminación racial dentro de su esfera de competencia.

481. Por instrucción del Presidente, se han establecido en el Ministerio del Interior y en el Servicio de Seguridad Nacional subdivisiones de detección y represión de actos cuya intención es incitar al conflicto racial o entre nacionalidades.

482. Los oficiales de esas subdivisiones, en el poco tiempo que han estado realizando sus actividades, han logrado ya poner al descubierto varios actos ilícitos de importancia.

483. Para ser específicos:

- En 2007, el organizador del asalto a los creyentes que se encontraban cerca de la sinagoga de Brodsky en Kyiv en 2002 compareció ante la justicia conforme al artículo 161 del Código Penal;
- Las personas que participaron en la profanación de tumbas en un cementerio judío de Zhytomyr en mayo de 2006 fueron identificadas y posteriormente cumplieron condena con arreglo al artículo 297 del Código Penal (profanación de tumbas);
- La persona que destruyó un monumento a las víctimas del Holocausto en Sebastopol en marzo de 2006 fue identificada y llevada ante los tribunales;
- En septiembre de 2007, tres personas que cometieron en febrero de 2007 una serie de actos de vandalismo en el monumento a las víctimas del Holocausto y en tumbas de un cementerio judío en Odesa, comparecieron ante la justicia conforme al artículo 297 del Código Penal, gracias a la información proporcionada por el Servicio de Seguridad Nacional;
- En enero de 2009, las pesquisas del Servicio de Seguridad Nacional permitieron al Tribunal de Apelación del Distrito de Prymorsk, provincia de Odesa, declarar a I. Volin-Danilov, redactor jefe de *Nashe delo* (Nuestros asuntos) (publicado en la provincia de Odesa), culpable de haber cometido un delito previsto en el párrafo 2 del artículo 161 del Código Penal por haber publicado en 2008 un artículo titulado "Exterminar a los judíos", y condenarlo a 18 meses de privación de libertad;
- Tres residentes del distrito de Simferópol en la República Autónoma de Crimea fueron detenidos tras una investigación conjunta realizada entre la policía y las autoridades judiciales y condenados el 9 de febrero de 2009 a 2 años de privación de libertad por destruir un cementerio musulmán en el asentamiento de Chistenke, distrito de Simferópol, y participar en el despojo de otros cementerios.

484. Investigaciones conjuntas realizadas por la policía y los órganos judiciales en 2008-2009 permitieron identificar a 11 personas implicadas en actos de vandalismo, y los investigadores de los órganos del Ministerio del Interior (1 de la provincia de Volyn y 7 de la República Autónoma de Crimea) pudieron incoar 8 procedimientos penales conforme al artículo 297 del Código Penal; además se instruyó de cargos administrativos a 3 ciudadanos (en Kyiv, Dnipropetrovsk y Zhytomyr).

485. Se detectaron otros delitos en cuya investigación participaron directamente subdivisiones del Servicio de Seguridad Nacional, a saber:

- Se identificó a un ciudadano ucranio que distribuía volantes antisemitas en nombre de la llamada Comunidad Ortodoxa de Odesa. Los resultados de las investigaciones preliminares del caso fueron remitidos a los órganos judiciales de Odesa, que en 2008 entablaron causa penal contra esta persona de conformidad con el artículo 161 del Código Penal. La causa penal quedó sobreesida después de una protesta de la Fiscalía.
- Las personas que atacaron al rabino (judío ortodoxo) Dov-Ber Baitman, ciudadano israelí, en Dnipropetrovsk el 24 de enero de 2008 fueron identificadas en cooperación con órganos del Ministerio del Interior en febrero de 2008. Los cuerpos policiales instituyeron un procedimiento administrativo en este caso en relación con el artículo 173 del Código de Delitos Administrativos (alteración del orden público) e impusieron una condena administrativa en la forma de multa.
- La oficina del Ministerio del Interior en la provincia de Kirovogrado fundamentó el hecho de que miembros de una organización radical extremista habían distribuido volantes xenófobos y racistas en plena ciudad de Kirovogrado (se identificó a 14 personas que participaron en esta actividad). Los detalles de los hechos fueron transmitidos a los órganos judiciales en marzo de 2008 (la fiscalía decidió no entablar procedimiento penal). También se les alertó de la intención de otros miembros de ese grupo de colocar una bomba en una sinagoga en Kirovogrado (se hizo una advertencia oficial a los dirigentes y la organización dejó de existir).
- Se identificó a los miembros de un grupo juvenil no registrado de Dnipropetrovsk que habían atacado a un nacional albanés en agosto de 2008. Se entabló procedimiento penal en el caso en relación con el párrafo 2 del artículo 296 del Código Penal (conducta delictuosa).
- Tras las pesquisas realizadas por la Oficina del Servicio de Seguridad Nacional en la provincia de Dnipropetrovsk, en abril de 2009 oficiales de los órganos del Ministerio del Interior confiscaron un almacén ilegal de armas que presumiblemente se utilizarían contra extranjeros que se hallaba en poder del líder de un grupo local no estructurado de cabezas rapadas (esta persona incurrió en responsabilidad administrativa según lo dispuesto en el artículo 193 del Código de Delitos Administrativos: "Violación por los ciudadanos de las normas de almacenamiento, porte y transporte de armas de fuego y de armas blancas y neumáticas").
- Un residente de Cherkasy activo en el movimiento local de cabezas rapadas que participó en la distribución de volantes antisemitas en abril de 2009 fue identificado ese mismo mes. El expediente se remitió a las autoridades judiciales (que rehusaron entablar procedimiento penal) y a la policía (que redactó un informe de conformidad con el artículo 173 del Código de Delitos Administrativos, "Alteración del orden público", e impuso una condena administrativa en la forma de multa).
- La Fiscalía de la provincia de Jerson entabló procedimiento penal el 17 de agosto, en relación con el párrafo 1 del artículo 161 del Código Penal, basándose en los hechos comprobados por los órganos regionales del Servicio de Seguridad Nacional contra la administración del periódico local *Vek* (El siglo) por publicar artículos antisemitas.
- En octubre de 2009, la oficina del Servicio de Seguridad Nacional Office en la provincia de Odesa acopió pruebas de la difusión por la Internet de artículos xenófobos en el sitio de un periódico electrónico. Las pruebas halladas durante la investigación fueron remitidas a la Fiscalía de Odesa, que instituyó cargos penales

en relación con el párrafo 1 del artículo 161 del Código Penal basándose en esas pruebas el 23 de noviembre de 2009.

- Los órganos del Ministerio del Interior incoaron un procedimiento penal conforme a lo dispuesto en el artículo 297 del Código Penal el 30 de noviembre de 2009 en el caso de daños y perjuicios causados a un monumento a las víctimas del Holocausto, sobre la base de la información proporcionada por la Oficina del Servicio de Seguridad Nacional de la provincia de Jmelnitsky. Se identificó a dos de las personas que participaron en este delito el 2 de diciembre de 2009.
- Oficiales del Servicio de Seguridad Nacional aportaron pruebas de que la administración de un café en Mykolaiv había violado los derechos civiles por motivos étnicos y raciales. Las pruebas obtenidas fueron remitidas a la Fiscalía de Mykolaiv (la administración del establecimiento incurrió en responsabilidad administrativa).
- La Oficina del Servicio de Seguridad Nacional de la provincia de Mykolaiv identificó e impuso sanción administrativa a una persona que profanó un monumento a una figura religiosa judía del lugar.

486. En Ucrania prosiguen los esfuerzos para prevenir la incitación al odio racial, étnico o religioso y detectar otras actividades ilícitas que ponen directamente en peligro la seguridad nacional fundamental del Estado.

E. Párrafo 10

El Comité recomienda que el Estado Parte considere la idea de incluir explícitamente a las organizaciones que fomentan la discriminación racial e incitan a ella en la lista de asociaciones prohibidas, a las que no se permite registrarse legalmente con arreglo al artículo 4 de la Ley de asociaciones de ciudadanos.

487. En virtud de la Constitución de Ucrania (artículo 37), la fundación y la actividad de partidos políticos y asociaciones públicas queda prohibida si los objetivos de su programa o sus actos están encaminados a eliminar la independencia de Ucrania, alterar el orden constitucional por medios violentos, violar la soberanía y la integridad territorial del Estado, socavar su seguridad, usurpar el poder estatal, realizar propaganda en favor de la guerra y la violencia, incitar al odio étnico, racial o religioso o vulnerar los derechos humanos y las libertades y la salud pública.

488. El fundamento jurídico y organizativo del ejercicio del derecho a la libertad de asociación en una organización cívica se establece en la Ley de asociaciones de los ciudadanos.

489. De conformidad con el artículo 4 de la Ley de asociaciones de ciudadanos, uno de los fundamentos para denegar la legalización, así como de prohibir judicialmente las actividades de las asociaciones de ciudadanos legalizadas, son las actividades que tienen por objeto incitar a la hostilidad nacional y religiosa.

490. El Ministerio de Justicia realiza el examen jurídico de los documentos de las asociaciones de ciudadanos que solicitan la legalización. En caso de que los documentos no respondan a los requisitos de la Constitución de Ucrania y la Ley de asociaciones de ciudadanos, el Ministerio de Justicia deniega la legalización de esas asociaciones.

491. De acuerdo con artículo 25 de la Ley de asociaciones de ciudadanos, los órganos que realizan la legalización de las asociaciones controlan el cumplimiento de las disposiciones de su reglamento. Representantes de esos órganos tienen derecho a estar presentes en los actos que celebran las asociaciones, exigir los documentos necesarios y recibir explicaciones.

492. El apartado 1 del párrafo 1 del artículo 32 de la Ley de asociaciones de ciudadanos estipula que, por recomendación del órgano encargado de la legalización o de un fiscal, una asociación de ciudadanos quedará disuelta obligatoriamente por orden judicial, en particular por incitar a la hostilidad nacional o religiosa.

493. El Ministerio de Justicia ha redactado un proyecto de ley sobre las asociaciones voluntarias, que actualmente examina el Consejo Supremo (Registro N° 3371 de 13 de noviembre de 2008), para adaptar el reglamento que rige sus actividades a las normas europeas.

494. Según el proyecto de ley, el establecimiento o la autorización de asociaciones voluntarias o las actividades de asociaciones autorizadas podrán ser prohibidas por orden judicial, si los objetivos de su programa o sus actividades tienen como finalidad, en particular, incitar a la hostilidad entre nacionalidades, razas o religiones (apartado 6) del párrafo 1 del artículo 2).

F. Párrafo 11

El Comité insta al Estado Parte a que adopte inmediatamente medidas, por ejemplo, eliminando los obstáculos administrativos, para otorgar a todos los romaníes los correspondientes documentos personales o documentos de identidad de otra índole para que puedan acceder a los tribunales, el empleo, la vivienda, la atención sanitaria, la seguridad social y la educación.

495. La garantía de los derechos de las minorías nacionales en Ucrania es una cuestión que los altos oficiales del Ministerio del Interior siguen vigilando. Los oficiales de los órganos y las divisiones del Ministerio del Interior se rigen en su labor fundamentalmente por el artículo 24 de la Constitución, en el que se estipula que no se otorgarán privilegios ni se impondrán restricciones por motivo de raza, color, convicciones políticas, religiosas o de otra índole, sexo, origen étnico o social, patrimonio, lugar de residencia, idioma u otras características. Por esa razón no existe en el pasaporte ucraniano una sección donde se indique la identidad étnica. Los órganos encargados de asuntos internos tampoco llevan un registro del número de pasaportes emitidos a los ciudadanos según su identidad étnica.

496. Habida cuenta de la importancia de mejorar la observancia de los derechos humanos en Ucrania, en particular los derechos de los miembros de la minoría romaní (que incluye la expedición de pasaportes y la inscripción de su lugar de residencia), en 2006 se llevó a cabo una práctica de vigilancia, que incluyó reuniones entre los representantes de la comunidad romaní y de los ciudadanos, oficiales de inmigración y del censo, oficiales de la policía de distrito y empleados del registro civil.

497. En total, unos 9.500 romaníes participaron en 303 reuniones, en las que se conoció que se habían censado más de 52.000 romaníes residentes en Ucrania y que 1.053 no estaban censados. También se llegó a la conclusión de que 1.081 personas (610 adultos y 471 niños) carecían de documentos de identificación y de certificaciones de nacimiento. Se examinaron los problemas con que tropezaban los romaníes para resolver asuntos relacionados con la documentación y con su inscripción en el lugar de residencia. Se informó a los romaníes acerca de los procedimientos para obtener o recuperar sus certificados de nacimiento, pasaportes ucranios y otras tarjetas de identidad.

498. Cada parte expresó su disposición a cooperar con eficacia para resolver los problemas existentes relacionados con la documentación de los romaníes.

499. Los órganos y las divisiones territoriales del Ministerio del Interior son conscientes de la necesidad de aplicar medidas amplias para cumplir su misión, incluida la prevención de la discriminación contra los romaníes, en particular en lo relativo a expedirles pasaportes.

G. Párrafo 12

El Comité urge al Estado Parte a que siga mejorando la capacitación en materia de derechos humanos de la policía y que facilite el proceso de denuncia de casos de abusos policiales sufridos por los romaníes y otras personas de distinto origen étnico, investigue efectivamente las denuncias y enjuicie a los culpables de dichos actos, proporcione una protección y una indemnización adecuadas a las víctimas, e incluya en su próximo informe datos detallados sobre el número y la naturaleza de los casos enjuiciados, las sentencias dictadas y las penas impuestas, así como las medidas de protección y los recursos ofrecidos a las víctimas de tales actos. A este respecto, remite al Estado Parte a las Recomendaciones generales N° XXVII, relativa a la discriminación de los romaníes, y N° XXX, sobre la discriminación contra los no ciudadanos.

500. De conformidad con la Instrucción N° 29748 de 25 de septiembre de 2009 del Viceministro del Interior, Sr. E. V. Marmazov, el Ministerio y el Consejo Británico han llevado a cabo medidas conjuntas para prevenir el uso de caracterizaciones étnicas en la labor de los órganos encargados de hacer cumplir la ley en Ucrania, a saber:

- Los funcionarios del Departamento de Supervisión de los Derechos Humanos han analizado el marco reglamentario interno del Ministerio del Interior que abarca las actividades de los órganos encargados de asuntos internos con respecto a diversos grupos étnicos, extranjeros y apátridas en Ucrania.
- Se formuló un programa de formación profesional para oficiales de asuntos internos sobre la lucha contra el racismo y la xenofobia y la prevención de las caracterizaciones étnicas por la policía sobre la base del análisis conjunto con los expertos del Consejo Británico en Ucrania y la Organización Internacional para las Migraciones.
- El programa ha sido evaluado utilizando varios grupos de cursillistas de la Academia de Administración del Ministerio del Interior y de adjuntos de la Sección de Supervisión Regional del Departamento de Supervisión de los Derechos Humanos. El programa fue presentado para la aprobación del Consejo Académico de la Academia de Administración del Ministerio.
- Se recomendó al Departamento de Educación y Ciencia y al Departamento de Personal del Ministerio que incluyera el programa de formación profesional de lucha contra el racismo y la xenofobia en el sistema de formación de oficiales de asuntos internos y el programa de estudios de los establecimientos docentes del Ministerio.

501. Se celebraron tres sesiones de capacitación para los funcionarios del Ministerio del Interior, en colaboración con la Organización Internacional para las Migraciones, el Consejo Británico y la Embajada de Gran Bretaña, con miras a prevenir la discriminación por motivo de raza u origen nacional o étnico en la labor de los organismos encargados de asuntos internos, de conformidad con el Plan de medidas de lucha contra la xenofobia y la discriminación racial y étnica en la sociedad ucraniana para el período 2010-2012 y la Orden del Gabinete de Ministros N° 1244-r, de 17 de septiembre de 2008, relativa a la aprobación del marco conceptual integrado para garantizar la seguridad y el orden público durante los preparativos y la celebración del torneo final del campeonato de fútbol Euro 2012 en Ucrania. Se organizaron una sesión con adjuntos del Departamento de Supervisión de los Derechos Humanos del Ministerio sobre las actividades de los organismos encargados de asuntos internos, y dos con los jefes de servicios del Dirección Estatal de Naturalización, Inmigración y Registro de Personas Naturales, el Departamento de Investigaciones Penales y el Departamento de Seguridad Pública.

H. Párrafo 13

El Comité recomienda que el Estado Parte considere enmendar la Ley de los refugiados con el fin de señalar claramente los criterios generalizados para determinar la condición de refugiado y para incluir el concepto de protección temporal por motivos humanitarios, así como salvaguardias sobre la ocultación de datos personales a las autoridades del país de origen.

502. El Ministerio de Justicia está redactando una versión revisada del proyecto de ley sobre los refugiados, que deberá incluir disposiciones sobre protección subsidiaria, temporal y humanitaria, a los efectos de resolver por la vía legislativa los problemas relacionados con la protección temporal de los refugiados por razones humanitarias.

I. Párrafo 14

El Comité recomienda que el Estado Parte adopte medidas, en particular medidas especiales, para garantizar la representación adecuada de los tártaros de Crimea en la administración pública de la República Autónoma de Crimea, en particular en los cargos más altos.

503. De conformidad con artículo 38 de la Constitución, Los ciudadanos tendrán derecho a participar en la administración de los asuntos del Estado y en los referendos nacionales y locales, y a participar libremente como electores y candidatos en las elecciones de órganos del poder estatal y de órganos de la administración autónoma local. Los ciudadanos gozarán de acceso en igualdad de condiciones a la administración pública y al servicio en los organismos de la administración autónoma local.

504. Uno de los elementos para aumentar la eficacia de las medidas del Estado para resolver los problemas socioeconómicos y culturales de los tártaros de Crimea es su incorporación a la adopción de decisiones sobre problemas prioritarios. Una de las formas más eficaces de hacerlo es la representación directa de los antiguos deportados a diversos niveles de los órganos de la administración.

505. El Consejo de Ministros de la República Autónoma de Crimea aporta especialistas de origen tártaro de Crimea con la asistencia en educación, la formación complementaria y la promoción de las perspectivas de carrera en los organismos públicos ejecutivos y autónomos. Todas las cuestiones relacionadas con traslados de personal, incluido el ascenso a puestos administrativos, se deciden exclusivamente de conformidad con la Ley del servicio estatal. El Consejo de Ministros de la República Autónoma de Crimea recuerda periódicamente a los jefes de los comités ejecutivos de los ayuntamientos y a las administraciones públicas de distrito la necesidad de revitalizar los esfuerzos para alentar a los especialistas que sean antiguos deportados a presentarse como candidatos a puestos vacantes.

506. La labor realizada por los organismos públicos ejecutivos y locales para la contratación de antiguos deportados en la administración pública central y local está dando sus frutos: está aumentando el número de antiguos deportados que son nombrados como funcionarios y miembros de la administración local.

507. El resultado de las elecciones fue 1 tártaro de Crimea al parlamento, 7 al parlamento de la República Autónoma de Crimea y 137 a los ayuntamientos municipales y de aldea.

508. Los tártaros de Crimea constituyen más del 15% del total de diputados a los consejos en todas las instancias en la República Autónoma de Crimea.

509. Cabe señalar que, de los 309 presidentes de comunidad y aldea elegidos, 24 (7,7%) son tártaros de Crimea.

510. En el gobierno central de la República Autónoma de Crimea, incluidos el Consejo de Ministros, los ministerios y comités, 112 empleados públicos (8,5% del total) pertenecen a grupos de antiguos deportados por motivos étnicos o a sus descendientes.

511. En los órganos ejecutivos nacionales hay 27 antiguos deportados que ocupan puestos oficiales de categorías I a III e incluyen 1 vicepresidente primero del Consejo de Ministros, 1 ministro y 3 presidentes de comités nacionales. El vicepresidente del Comité Estatal de Asuntos de las Nacionalidades y las Religiones pertenece a la comunidad de antiguos tártaros de Crimea deportados.

512. Hay 325 empleados públicos que trabajan en las administraciones de distrito y los órganos ejecutivos de los ayuntamientos, y representan 7,6% del número total de funcionarios.

513. Dieciocho antiguos deportados ocupan cargos en las administraciones públicas de distrito en calidad de vicepresidentes primeros o vicepresidentes de 14 administraciones públicas de distrito de la República Autónoma de Crimea; 2 de ellos son presidentes.

J. Párrafo 15

El Comité insta al Estado Parte a que proporcione recursos efectivos que permitan a los antiguos deportados, en particular los tártaros de Crimea, reclamar la restitución de las propiedades que les fueron confiscadas, o que les facilite una indemnización adecuada, y que vele por que los antiguos deportados puedan obtener parcelas de tierra adecuadas, en la medida de lo posible en zonas en las que solían habitar. El Estado Parte debería garantizar que todos los antiguos deportados tienen acceso a una vivienda adecuada y que los que viven en asentamientos disfrutan de seguridad jurídica en la tenencia y tengan acceso a infraestructuras adecuadas, en particular, el agua potable, sistemas de alcantarillado, electricidad, gas, calefacción, carreteras y transportes.

514. La creación del entorno apropiado para el regreso, el reasentamiento, la rehabilitación e integración social de tártaros de Crimea, búlgaros, armenios, griegos y alemanes antiguos deportados es una prioridad política principal del gobierno que tiene importancia decisiva para el mantenimiento de la estabilidad social y económica y la seguridad nacional de Ucrania.

515. Según los organismos encargados de hacer cumplir la ley en Ucrania, 253.863 personas que habían sido deportadas viven actualmente en la República Autónoma de Crimea, a saber 249.623 tártaros de Crimea y 4.240 miembros de otros grupos étnicos: 980 búlgaros, 740 armenios, 1.800 griegos y 720 alemanes. Además, 5.750 antiguos deportados viven en Sebastopol y 5.500 en la provincia de Jerson.

516. Desde la independencia de Ucrania, se han adoptados programas y decisiones a nivel nacional, y se han emitidos decretos e instrucciones presidenciales para resolver los complejos problemas sociales y económicos de los antiguos deportados.

517. Desde 1991, el presupuesto estatal ha incluido una partida aparte para financiar el reasentamiento de los antiguos deportados. Los fondos se asignan fundamentalmente a la construcción de viviendas, los servicios públicos y los servicios y actividades sociales y culturales para la adaptación e integración de los repatriados en la sociedad ucraniana.

518. Se han gastado más de 1.143.155.600 grivnias en los últimos nueve años en obras de construcción de envergadura para el reasentamiento de los repatriados, lo que ha posibilitado construir 458.677,7 metros cuadrados de superficie habitacional, instalar 906.477 kilómetros de tuberías de abastecimiento de agua, 1.193.065 kilómetros de tendido eléctrico, 110.44 kilómetros de carreteras pavimentadas y 385.982 kilómetros de

gasoductos, construir o reconstruir 7 escuelas para 2.043 niños y llevar a cabo una serie de actividades sociales y culturales a un costo de 213.872.600 jrivnias.

519. El Gabinete de Ministros adoptó la Decisión N° 637 de 11 de mayo de 2006 por la que se aprobó el programa de reasentamiento y rehabilitación para los tártaros de Crimea deportados y personas de otro origen étnico que han regresado para residir nuevamente en Ucrania y su adaptación y reintegración en la sociedad ucrania durante el período hasta 2010 a fin de abordar las cuestiones pendientes relacionadas con su reasentamiento, la rehabilitación, la adaptación y la reintegración.

520. El programa se encamina a buscar solución a los problemas socioeconómicos, culturales y educativos relacionados con el regreso a la patria histórica de los antiguos deportados y determina los objetivos prioritarios del poder ejecutivo en lo que respecta a su instalación, asentamiento, adaptación e integración en la sociedad ucrania.

521. En la Ley del presupuesto estatal de Ucrania para 2009, se asignaron 53.305.600 de jrivnias para aplicar las medidas establecidas en el programa de reasentamiento y rehabilitación de los tártaros de Crimea y personas de otro origen étnico deportadas que han regresado para residir en Ucrania y su adaptación y reintegración en la sociedad ucrania durante el período hasta 2010, que incluye 50 millones de jrivnias para obras de construcción de importancia y 3.305.600 de jrivnias para actividades sociales y culturales.

522. El Estado aportó 53.305.600 de jrivnias el 1° de enero de 2010 (100% del presupuesto anual) para la ejecución de las medidas previstas en el programa. Se destinaron fondos por la suma de 50 millones de jrivnias para la construcción de viviendas y la instalación de servicios públicos.

523. También se adoptaron medidas para atender a las necesidades de los tártaros de Crimea y personas de otro origen étnico deportadas. Se gastaron fondos públicos con este fin para:

- El pago de compensaciones por la recogida y el transporte de equipaje por la suma de 661.100 jrivnias (pagadas a 285 personas);
- Asistencia financiera en la forma de un solo pago para terminar distintas unidades de vivienda para los deportados y sus familiares que regresaron a Ucrania, por un total de 1.744.100 jrivnias (pagadas a 192 personas);
- Asistencia en la distribución de libros de texto a las escuelas que utilizan el tártaro de Crimea como idioma de instrucción, por un total de 60.000 jrivnias;
- Actividades conmemorativas del sexagésimo quinto aniversario de la deportación de tártaros de Crimea, búlgaros, armenios, griegos y alemanes de Crimea, por la suma de 120.000 jrivnias.

524. El Gobierno se centró recientemente en promover el desarrollo de la enseñanza nacional y la enseñanza de niños cuya lengua materna es un aspecto importante de la rehabilitación social y cultural de los repatriados.

525. En el curso escolar 2009-10, había 15 escuelas de enseñanza general con instrucción en tártaro de Crimea para 2.919 estudiantes, y 26 grupos en establecimientos preescolares y guarderías con instrucción en tártaro de Crimea que atienden las necesidades pedagógicas de los tártaros de Crimea en la República Autónoma de Crimea.

526. También funcionan 236 clases en tártaro de Crimea que se ofrecen a 2.725 estudiantes de 26 escuelas de enseñanza general con instrucción en ruso y tártaro de Crimea, 1 con instrucción en ucranio y tártaro de y Crimea y 38 con instrucción en ucranio, ruso y tártaro de Crimea. En total, 5.644 estudiantes reciben instrucción en tártaro de Crimea.

527. El tártaro de Crimea se estudia como parte del programa de estudios básico de 17.725 estudiantes y como curso opcional por 5.781.

528. En el curso escolar 2009, 10.628 alumnos de primer grado (502 en el curso escolar 2008-09) asistieron a clases donde se impartía instrucción en tártaro de Crimea en 42 escuelas que utilizan es idioma y el ruso, los idiomas de instrucción segundo y tercero en la República Autónoma de Crimea.

K. Párrafo 16

El Comité anima al Estado Parte a que siga fomentando la publicación de libros de texto para escolares en lenguas minoritarias, en particular las lenguas de los romaníes y los tártaros de Crimea, y a que vele por que se elimine de los libros de texto existentes todo contenido discriminatorio desde el punto de vista étnico.

529. La información sobre esta cuestión figura en los párrafos 325 a 352 del informe.

L. Párrafo 17

El Comité recomienda que el Estado Parte preste apoyo a los centros sociales que ayudan a los refugiados y solicitantes de asilo a encontrar empleo y vivienda, y que aumente el número de dichos establecimientos, así como que vele por que los centros para refugiados y personas detenidas con arreglo a la ley de extranjeros dispongan de las instalaciones necesarias, de conformidad con los criterios fijados en la Recomendación general N° XXX, sobre la discriminación contra los no ciudadanos.

530. Una de las formas de resolver el problema de la enseñanza de los refugiados es la creación por las organizaciones no gubernamentales de fondos y centros especiales en los que se organizan diversos cursos para los refugiados y sus familiares.

531. El Comité Estatal de Asuntos de las Nacionalidades y las Religiones es beneficiario del proyecto para la protección jurídica y social de los niños solicitantes de asilo y los niños refugiados, que se está ejecutando en el marco de programas de cooperación con terceros países.

532. Hay un albergue temporal para los refugiados que funciona en Odesa y dos en Mukacheve y Perechyn (Transcarpacia). Todo solicitante de asilo que vive en esos centros recibe la necesaria ropa de cama y todo tipo de efectos personales y goza de acceso irrestricto a los servicios médicos que prestan esos centros.

M. Párrafo 18

El Comité recomienda que el Estado Parte adopte medidas especiales para la protección y preservación del patrimonio cultural de las minorías como los tártaros de Crimea, los caraítas y los romaníes.

533. La Ley de protección del patrimonio cultural rige las relaciones jurídicas, organizativas, sociales y económicas con el objeto de preservar y utilizar los objetos del patrimonio cultural en la vida pública, y proteger el carácter tradicional del entorno para las presentes y futuras generaciones.

534. Se podrá proporcionar financiación especial para la protección del patrimonio cultural, en particular ayudar a las minorías nacionales para proteger su patrimonio cultural, de conformidad con el apartado 8) del párrafo 1 del artículo 41 de esa Ley.

535. La Ley N° 1692 de 20 de abril confirmó el programa nacional para la preservación y utilización de los objetos del patrimonio cultural para 2004-2010.

536. Su aplicación debería estimular cambios positivos en la esfera de la protección del patrimonio cultural, de conformidad con la parte 5 del programa, titulada "resultados previstos". Esto entraña fundamentalmente un mayor conocimiento del público de la necesidad de preservar el patrimonio cultural para las generaciones presentes y futuras como factor importante en la enseñanza patriótica del ciudadano, la creación de una conciencia nacional acerca del pueblo ucranio y el apoyo a la afirmación por las minorías nacionales de su identidad cultural propia en Ucrania.

537. El Ministerio de Cultura y Turismo es el principal órgano ejecutivo central encargado de aplicar la política estatal en la esfera de la cultura y ejerce su autoridad en la protección del patrimonio cultural, de conformidad con el Reglamento N° 1566 por el que se aprobó la Orden del Gabinete de Ministros de 8 de noviembre de 2006.

538. Ucrania considera la preservación y el desarrollo de la cultura tártara de Crimea y romaní un elemento importante del desarrollo cultural de todo el país.

539. Prosiguen los esfuerzos para proteger y preservar el patrimonio cultural de minorías como los tártaros de Crimea, los caraítas y los romaníes en Ucrania.

540. Durante los tres últimos años, en los presupuestos por programas del Comité Estatal de Asuntos de las Nacionalidades y las Religiones para apoyar las actividades que llevan a cabo las asociaciones voluntarias de tártaros de Crimea y caraítas, se asignaron 128.300 y 145.050 jrivnias respectivamente.

541. El Plan General de actividades de desarrollo de las tradiciones y las culturas nacionales y perfeccionamiento de las relaciones entre nacionalidades de la República Autónoma de Crimea para 2008-2010, aprobado por resolución N° 19 del Consejo de Ministros de la República Autónoma, de 22 de enero de 2008, prevé medidas para promover la armonía entre nacionalidades y aumentar el grado de tolerancia en la sociedad crimea. Se destinan fondos públicos todos los años para esos fines. En el presupuesto de la República Autónoma de Crimea se asignaron para esas necesidades 927.000 jrivnias, de las cuales ya se han desembolsado 611.646 jrivnias.

542. En 2009 se celebraron las siguientes actividades para preservar el patrimonio cultural de minorías como los tártaros de Crimea y los caraítas:

- Congreso Mundial de Tártaros de Crimea;
- Festival Crimeo de Hidirellez;
- Días de la cultura caraíta de Crimea;
- Días de la cultura crimchak.

543. Se presta atención especial a la preservación del patrimonio cultural de los caraítas de Crimea y los crimchak. Según el censo nacional de 2001, en Crimea vivían 671 caraítas y 204 crimchak, cuya edad promedio era 60 años.

544. Los caraítas han fundado la Asociación Krymkarailar y la Federación de Caraítas de la República Autónoma de Crimea; los crimchak establecieron la Sociedad Krimchakhtar de Sensibilización Cultural. Ambos grupos étnicos hacen todo lo que está a su alcance para preservar sus culturas, costumbres, ritos y características religiosas por medio de estas asociaciones.

545. El Comité de Relaciones entre Nacionalidades y Asuntos de los Deportados de la República Autónoma de Crimea trabaja para apoyar y preservar su patrimonio cultural y les presta asistencia financiera, jurídica, docente y de asesoramiento.

546. En la República Autónoma de Crimea, la Asociación de Caraítas de Crimea, la Federación de Caraítas y la Sociedad de Sensibilización Cultural de los Crimchak

celebraron 14 actividades previstas en la Orden N° 1013-5/08 del Consejo Supremo de 23 de octubre de 2008 sobre medidas para preservar el patrimonio histórico y cultural de los caraítas y los crimchak de Crimea para 2009, entre ellas:

- Días de la cultura caraíta y crimchak de Crimea;
- Publicación de literatura sobre el patrimonio cultural de los caraítas y crimchak de Crimea;
- Entrega de equipo de exposición (casetas, vitrinas y estantes) para el centro cultural de la minoría crimchak en Simferópol;
- Instalación de tarjas conmemorativas en lugares relacionados con la historia de los crimchak;
- Conmemoraciones de Hakham Shapshal, líder espiritual y laico de los caraítas de Crimea;
- Celebración del 13° campamento internacional de trabajo de la juventud en Chufut Kale;
- Adquisición de trajes nacionales y calzado teatral;
- Producción de un documental sobre la dinastía de médicos Efetov;
- Celebración de cursos prácticos sobre el proyecto Balta Tiymez;
- Celebración del centenario del natalicio de Yakov Chapichev, Héroe de la Unión Soviética;
- Producción de un documental titulado "Museo de Historia y Etnografía de los crimchak en Simferópol".

547. La inauguración de la Universidad Pedagógica y de Ingeniería de Crimea, el establecimiento de la Biblioteca Gasprinsky de los tártaros de Crimea y el Teatro Dramático fueron acontecimientos importantes en la vida social de Crimea. En la Universidad Pedagógica y de Ingeniería de Crimea se estableció un centro de investigación científica del idioma tártaro de Crimea.

548. Se han instalado exposiciones sobre la historia y la cultura de las minorías nacionales de Ucrania en los museos de algunas ciudades importantes del país: el Museo de Historia Local de la República Autónoma de Crimea, el Museo de Arte de Simferópol los museos de historia local de distritos y ciudades de otras provincias. El Museo Etnográfico de Crimea preparó una exposición titulada "Mosaico Cultural de los Pueblos de Crimea". También están abiertos el museo de la historia y la cultura de los tártaros de Crimea en Simferópol y el museo de arte de los tártaros de Crimea.

549. El descubrimiento, el estudio, la restauración y la conservación de los monumentos históricos y culturales es una parte integrante del proceso de renacimiento de las culturas nacionales.

550. El Estado protege decenas de lugares de importancia para los tártaros de Crimea. La labor de restauración se completó recientemente en las mezquitas de Juma-Jami en Evpatoriya, Mufti-Jami en Feodosia y Kebir Jami en Simferópol, el palacio del Kan, la madraza de Zindjirli y el cementerio Gazi-Mansur en Bajchisarai, el monumento funerario de Ismail Gasprinsky y la casa en que vivió y trabajó, y otros lugares históricos y culturales.

551. En Bajchisarai, el Estado ha reservado un lugar histórico y cultural para proteger y preservar el patrimonio cultural de los tártaros de Crimea.

552. La atención de las necesidades culturales y de instrucción de la minoría romaní es una cuestión que las autoridades gubernamentales centrales y locales no pierden de vista.

553. El 22 de mayo de 2007 el Gabinete de Ministros aprobó el Conjunto de medidas para la aplicación de la política estatal en la esfera de las relaciones entre nacionalidades y el desarrollo de las culturas de las minorías nacionales hasta 2010 a los fines de promover y estudiar la diversidad cultural, las tradiciones, las costumbres y las ceremonias de las minorías nacionales de Ucrania. Las medidas adoptadas para algunos acontecimientos relacionados con el renacimiento de los romaníes de Ucrania que se celebrarán entre 2007 y 2010.

554. En los tres últimos años, el Comité Estatal de Asuntos de las Nacionalidades y las Religiones ha prestado apoyo financiero por un total de 311.650 jrivnias a asociaciones voluntarias romaníes que han organizado diversas actividades culturales y pedagógicas, incluido el décimo festival internacional gitano titulado "Festival de música popular y jazz 2008" en Uzhgorod, la publicación de la colección "Romaníes de Transcarpacia", un festival de canciones y danzas romaníes, el cuarto festival nacional ucranio "Herradura de la suerte" de arte infantil y juvenil romaní, las actividades por el Día Internacional de los Romaníes, la celebración del 15º aniversario del establecimiento del teatro romaní, un foro regional titulado "El movimiento romaní y el gobierno local", un seminario titulado "Problemas contemporáneos de los romaníes de Ucrania: panorama cultural" y la preparación y publicación de material para un seminario internacional sobre "Los romaníes de Ucrania: del pasado al futuro".

555. Se impartió orientación en materia de organización y se prestó asistencia financiera al Congreso de los Romaníes de Ucrania para la celebración de actividades artísticas y culturales en 2008 gracias a la cooperación entre el Ministerio de Cultura y Turismo y las asociaciones culturales de las nacionalidades con cargo al presupuesto por programas KPKVK 1801260, titulado "medidas para remozar la cultura de las minorías nacionales". También se celebraron un curso práctico de estudios romaníes a nivel nacional titulado "Los romaníes de Ucrania; del pasado al futuro" y el noveno festival internacional romaní, "Amala-2008".

556. En Uzhgorod, provincia de Transcarpacia, región densamente poblada por la minoría nacional romaní, se celebran audiencias públicas anuales con el título "Los romaníes de Transcarpacia: estatuto, experiencia y solución de los problemas".

557. Los miembros de las minorías nacionales tienen garantizado el acceso a los documentos de los Archivos Nacionales para el estudio de su historia, su idioma y su religión, de conformidad con la ley sobre cuestiones de información y archivos. En los últimos años, los archivos estatales han sacado a la luz los documentos sobre la historia de los romaníes y los tártaros de Crimea que han vivido en Ucrania en distintas épocas.

N. Párrafo 19

El Comité recomienda que el Estado Parte aumente sus esfuerzos en las esferas de la enseñanza, la educación, la cultura y la información para luchar contra los prejuicios, en particular entre los funcionarios públicos, contra las minorías nacionales como los romaníes y para promover la tolerancia y el respeto por sus culturas y su historia, así como para fomentar el diálogo entre los distintos grupos étnicos de Ucrania.

558. La información sobre esta cuestión figura en los párrafos 256 a 263 y 307 a 311 del informe.

O. Párrafo 20

El Comité recomienda que el Estado Parte considere la posibilidad de reconocer a los rutenos como minoría nacional.

559. Antecedentes históricos.

En los decenios de 1920 y 1930, Transcarpacia fue testigo de un renacimiento étnico y cultural como resultado del movimiento ruteno y la idea de un grupo nacional ruteno propiamente dicho.

Algunos historiadores occidentales de los procesos sociales y políticos de Europa oriental han tratado a los "rutenos" y, de hecho, a los ucranios como uno de los pueblos de la monarquía de los Habsburgo.

En 1919, el Consejo de los Rutenos (Asamblea del Pueblo), integrado por 400 diputados de Transcarpacia, fue proclamado asociación territorial dentro de la República Popular de Ucrania.

La siguiente declaración fue aprobada en el primer congreso de la juventud rutena de Narodovetsky, celebrado en Uzhgorod el 7 de julio de 1929: "Declaramos a todo el mundo civilizado que nosotros, los rutenos subcarpáticos, somos parte del gran pueblo ucranio y que nuestro idioma y nuestra literatura han sido, son y serán los mismos que los de nuestros hermanos del otro lado de los Cárpatos. Declaramos que impugnaremos todo intento de inventar cualquier tipo de tribu separada de nosotros, que nos divida de nuestra patria y pedimos que la denominación de 'Rutenia-Ucrania' se utilice siempre y en toda circunstancia".

En 1937, unos 20 partidos políticos y asociaciones y las juntas editoriales de periódicos y revistas dieron su apoyo a un Manifiesto de la población ucranio de Subcarpacia, en el que se exigía que los niños recibiesen instrucción en ucranio. Con arreglo a esta ley de 15 de marzo de 1939, el primer Seim (parlamento) de la Ucrania de los Cárpatos proclamó: "El ucranio es el idioma estatal oficial de Ucrania de los Cárpatos".

En 1938, Praga otorgó oficialmente la autonomía dentro de Checoslovaquia a la provincia de "Rutenia", que se convirtió en Ucrania de los Cárpatos.

Transcarpacia quedó incorporada en 1945 a la República Socialista Soviética de Ucrania.

560. En cuanto a la realidad actual, hay que tener presente que la población de Ucrania mantiene aún su diversidad intrínseca. Los especialistas han identificado, además del grupo principal de Kiev-Cherkassy (Dnipro), los siguientes grupos: lemko, boyko, hutsul, ruteno, volyno, halichino, bukovino, podoliano, sloboda, kubán, tauri (steppe), polishchuk y pinchuk.

561. Según el censo nacional de 2001, 32.400 personas se identificaron como pertenecientes a grupos etnográficos del pueblo ucranio. Los grupos etnográficos más numerosos (subdivisiones étnicas) son los hutsul (21.400 personas), que residen fundamentalmente en la provincia Ivano-Frankivsk y los rutenos (10.200) de la provincia de Transcarpacia. Además, los rutenos integran el 1,01% del total de ucranios en Transcarpacia (1.010.100 personas).

562. En este contexto, cabe señalar que Ucrania no lleva un "registro oficial de los grupos étnicos" ni tienen "códigos de identidad étnica" que se pudieran determinar en el plano reglamentario. El artículo 11 de la Ley de minorías nacionales de Ucrania especifica que: "los ciudadanos ucranios tienen el derecho de elegir libremente y restablecer su identidad étnica. Se prohíbe obligar a los ciudadanos de alguna manera a renunciar a su identidad étnica". Por tanto, todo ciudadano ucranio es libre de determinar su identidad étnica. La identidad étnica significa que la persona es consciente de que pertenece a una comunidad étnica basada en un mismo idioma, una misma historia, una misma cultura, el mismo modo de vida, tradiciones, costumbres y medios de vida compartidos.

563. Antecedentes.

El Consejo Supremo de Ucrania examinó en 2005 un proyecto de decisión sobre el reconocimiento de los rutenos como grupo étnico y su inclusión en la lista de grupos étnicos que viven en Ucrania. El proyecto fue presentado por I. Haidosh, presidente del Partido Democrático de los Húngaros de Ucrania.

El Consejo Supremo de Ucrania rechazó el proyecto, alegando en particular en su decisión que "actualmente no existe documentación en Ucrania que confirme los antecedentes étnicos de un ciudadano" y, por consiguiente, el "reconocimiento de la identidad étnica no compete al Estado sino que es más bien una cuestión personal sobre la cual cada persona decide".

564. Ucrania nunca ha negado la existencia de un grupo etnográfico que se identifica como rutenos en Transcarpacia. Es más, en lo que se refiere a la etnogenia y a la identidad nacional, muchos ucranios consideran sinónimos las palabras "rutenos" y "ucranios". La opinión prevaleciente entre los historiadores, etnólogos y lingüistas ucranios es que la población eslava oriental autóctona, los rutenos, es una subdivisión del grupo étnico ucranio. Los rutenos son ucranios étnicos que residen en los territorios occidentales de Ucrania (Halychyna, Bukovyna y Transcarpacia).

565. Hay todo tipo de razones para considerar, a juzgar por las conclusiones históricas, etnológicas y lingüísticas fundamentadas de los especialistas (como las del Instituto I. Kuras de Investigaciones Políticas y Étnicas de la Academia de Ciencias de Ucrania), que los rutenos forman parte del grupo étnico ucranio, con algunas diferencias en la cultura, el idioma y el modo de vida, y no constituyen una minoría nacional. De ahí que no exista fundamento histórico, político o de otra índole para considerar a los rutenos un grupo nacional separado de los ucranios.

566. El Estado valora todos los esfuerzos y hace todo lo posible por promover el desarrollo de la población autóctona ucraniana de Transcarpacia y apoya la tradición antiquísima de los "rutenos" y los "rusos" de considerarse tales, lo que ha contribuido a que la población local preserve la memoria de la antigua Rus-Ucrania y afirme su identidad étnica.

567. Hoy día funcionan nueve organizaciones rutenas de carácter provincial en la provincia de Transcarpacia. Hay 27 escuelas dominicales dirigidas por asociaciones voluntarias rutenas con cerca de 600 estudiantes, según esas asociaciones. Los periódicos *Podkarpatskaya Rus* y *Podkarpatskiy Rusin* y la revista *Rusnatskiy mir* se publican en la provincia de Transcarpacia.

568. En la Ucrania de hoy, el movimiento rutenos en Transcarpacia intensificó su actividad a principios del decenio de 1990 cuando Ucrania obtuvo su independencia. Fue durante esta época que cobró impulso con rapidez la revitalización étnica y cultural de los grupos étnicos que viven en el país. Conferencias internacionales de eruditos en el Canadá, Hungría, Eslovaquia y la Federación de Rusia sobre el renacimiento nacional y cultural y la identidad propia de los rutenos han imprimido nuevo impulso al movimiento rutenos.

569. Pese a que la inmensa mayoría de los eruditos ucranios y extranjeros consideran que los rutenos son nacionales ucranios con su propio dialecto y una región cultural propia, los dirigentes de algunas de las organizaciones sociales rutenas no cesan de propagar la idea de la identidad no ucraniana de los habitantes de Transcarpacia y se llaman a sí mismos rutenos. Estas organizaciones rutenas han centrado sus esfuerzos en actividades políticas en lugar de promover la cultura autóctona. El movimiento que impulsaron a principios del decenio de 1990 ha sido calificado de "comunidad política rutenos", cuyo principal objetivo es imponer a la población autóctona ucraniana de Transcarpacia la falsa idea de una identidad propia distinta de la de los ucranios y utilizar esa singularidad para justificar que Transcarpacia tenga autonomía respecto del Estado ucranio.

570. La mayoría de las organizaciones civiles rutenas han rechazado el objetivo de autonomía y separatismo de esas organizaciones rutenas y reconocen que son nacionales ucranios.

571. La "cuestión rutena" cobró matices más graves en marzo de 2007 cuando el sexto consejo provincial de Transcarpacia adoptó la Decisión N° 241 de 7 de marzo de 2007 sobre el reconocimiento de los rutenos como grupo nacional. El párrafo 1 de la Decisión establece lo siguiente: "El grupo nacional ruteno de la provincia de Transcarpacia será reconocido e incluido en la lista de grupos nacionales de la provincia".

572. Habiendo reconocido a los rutenos como grupo nacional aparte, el consejo provincial de Transcarpacia presentó una solicitud al Consejo Supremo de Ucrania para que se reconociera la decisión a nivel nacional. Sin embargo, el Consejo Supremo rechazó la solicitud, porque la decisión violaba el derecho existente y carecía de fundamento político.

573. Según el párrafo 2 del artículo 19 de la Constitución, los organismos públicos y los funcionarios locales solo podrán actuar dentro de los límites de su competencia y de conformidad con ella, como se establece en la Constitución y la legislación interna. Sus actividades deben regirse también por los decretos presidenciales y del Gabinete de Ministros (párrafo 3 del artículo 24 de la Ley de administraciones públicas locales). La legislación interna no reconoce el derecho de los órganos de poder local a adoptar decisiones sobre la afiliación o no de las distintas categorías de personas a grupos étnicos o minorías nacionales específicos.

574. El primer Congreso Europeo de Rutenos de Subcarpacia se celebró el 7 de junio de 2008. Sus participantes aprobaron lo que denominaron llamamiento urgente a los gobiernos, presidentes y parlamentos de la Unión Europea y la Federación de Rusia para que les otorgaran garantías de legalidad en Transcarpacia como la Rutenia Subcarpática.

575. El Congreso presentó una solicitud de reconocimiento oficial del "estado confederado especial de Transcarpacia en el país en que se encuentra, con el nombre constitucional de 'Rutenia Subcarpática' desde 1945, en calidad de territorio autónomo y entidad constituyente de Ucrania". En el documento se subrayaba que "la negativa a introducir en la Constitución de Ucrania la condición jurídica y social de Transcarpacia como territorio de los rutenos al sur de las Montañas Cárpatos es lo que nos obligaba a resolver la cuestión por cuenta propia sin contar con Ucrania y a comenzar el proceso de organización de órganos de gobierno autónomo local en Rutenia Subcarpática".

576. Los documentos aprobados en el primer período de sesiones de constitución del Congreso Europeo de los Rutenos Subcarpáticos, en particular la declaración conjunta, el estatuto del Congreso, la decisión del Soima (parlamento) de los rutenos subcarpáticos de 21 de junio de 2008 sobre la Constitución de Rutenia Subcarpática y otros, son la prueba de su carácter declarativo, politizado e ilegítimo.

577. Por ejemplo, en la parte II de la carta titulada "Propósitos y principios del Congreso Europeo de los Rutenos Subcarpáticos", se declara que uno de los propósitos es el "restablecimiento de la condición jurídica y social de Rutenia Subcarpática-Transcarpacia, como sujeto de derecho internacional dentro de Ucrania". Sin embargo, esa condición no está prevista en las normas de derecho internacional ni en el derecho de Ucrania. Es más, la legislación interna no permite el reconocimiento de los rutenos como grupo étnico aparte, ya que en los instrumentos normativos jurídicos no se determina quién puede reconocer la identidad étnica en general ni por qué medios.

578. El soym de los rutenos subcarpáticos y el Consejo Popular de los Rutenos de la unión de asociaciones voluntarias de Transcarpacia organizaron una actividad análoga contra Ucrania en Mukacheve, el segundo Congreso de Rutenos de los Cárpatos, el 25 de

octubre de 2008. La labor del Congreso culminó con la aprobación de un memorando del segundo Congreso y una declaración de Rutenia como Estado.

579. El contenido de estos documentos y los argumentos expresados en la reunión obligaron al Servicio de Seguridad Nacional a incoar acción penal contra los organizadores de la actividad por constituir actos de separatismo, intentos de violar la soberanía y la integridad territorial del Estado, violación de su seguridad e incitación a la discordia entre las etnias de Transcarpacia.

580. Los especialistas de los órganos ejecutivos centrales y académicos destacados del Instituto I. Kuras de Investigaciones Políticas y Étnicas de la Academia Nacional de Ciencias han establecido en reiteradas ocasiones la posición del Gobierno de Ucrania en relación con el carácter ilícito y la índole de las actividades de determinados dirigentes de la clase política rutena y han ofrecido respuestas y explicaciones fundamentadas en relación con un conjunto de cuestiones planteadas por los dirigentes de asociaciones voluntarias de la cultura rutena de Transcarpacia.

581. La actualización de las demandas políticas de algunos movimientos sociales constituye en sí misma una amenaza a la estabilidad de la situación social y política y no concuerdan con las prioridades del Estado en relación con el desarrollo político de la nación, la unidad nacional y la consolidación de la sociedad ucraniana.

582. El Estado ucraniano apoya las actividades culturales de las organizaciones sociales de las minorías nacionales y los grupos étnicos, incluidos los rutenos, encaminadas a su desarrollo étnico y cultural, pero no para que realicen actividades políticas.

IV. Anexos

Anexo 1

Plan de medidas de lucha contra las manifestaciones de xenofobia y discriminación racial y étnica en la sociedad ucrania para el período 2010-2012²

1. Revisar la legislación y los reglamentos relativos a la xenofobia. Formular propuestas para mejorar la legislación nacional de lucha contra la xenofobia y discriminación racial y étnica.
2. Preparar un compendio de los instrumentos normativos relativos a la lucha contra la xenofobia y la discriminación racial y étnica. Darlo a conocer en el sitio web oficial del Comité de Asuntos Étnicos y Religiosos.
3. Iniciar audiencias parlamentarias sobre la lucha contra la xenofobia y la discriminación racial y étnica en la sociedad ucrania.
4. Trabajar sistemáticamente para mejorar las recomendaciones sobre actividades pedagógicas para prevenir la xenofobia y el racismo entre los niños, los escolares y los jóvenes estudiantes.
5. Estudiar el contenido y las causas de la xenofobia en la sociedad ucrania, su magnitud y el grado de radicalización de la sociedad, en particular entre los adolescentes y los jóvenes.
6. Aplicar medidas preventivas amplias para detectar y prevenir delitos basados en la discordia o el odio entre nacionalidades razas o religiones, que denigren el honor y la dignidad nacional u ofendan la sensibilidad de los ciudadanos debido a sus creencias religiosas; llevar a cabo la labor preventiva con personas que muestren tendencia a cometer esos delitos contra ciudadanos ucranios, extranjeros o apátridas.
7. Intensificar los esfuerzos para prevenir, investigar y detectar acciones ilícitas encaminadas a incitar a la discordia o al odio entre nacionalidades, razas o religiones, que denigren el honor y la dignidad nacional u ofendan la sensibilidad de los ciudadanos debido a sus creencias religiosas.
8. Reunir y analizar información sobre diferentes formas de xenofobia y discriminación racial o étnica a fin de determinar las tendencias y elaborar una estrategia nacional para luchar contra su propagación en la sociedad ucrania.
9. Celebrar consultas con el alto clero y los líderes religiosos acerca de la necesidad de inculcar en los creyentes un espíritu de tolerancia.
10. Llevar a cabo una labor de prevención con los miembros de las organizaciones y grupos juveniles radicales cuyas actividades se encaminen a propagar la xenofobia y la discriminación racial y étnica; aplicar medidas integradas para luchar contra los intentos de promover esos movimientos.
11. Realizar tareas de sensibilización y prevención para combatir la xenofobia y la discriminación racial y étnica entre los niños, los escolares y sus padres.
12. Llevar a cabo tareas de sensibilización y prevención para luchar contra la xenofobia y discriminación racial y étnica entre los fanáticos del deporte, los jóvenes y los miembros

² El Plan entró en vigor tras la aprobación de la Instrucción del Consejo de Ministros N° 11273/110/1-08, de 24 de febrero de 2010.

de las organizaciones deportivas juveniles, y ofrecer el asesoramiento apropiado a sus dirigentes y entrenadores, teniendo presente que el campeonato de fútbol Euro 2012 tendrá lugar en Ucrania.

13. Celebrar ferias del libro, reuniones, conferencias y otras actividades para alentar la tolerancia y el respeto de la cultura, la historia, el idioma, las costumbres y tradiciones de los diferentes grupos étnicos.

14. Llevar a cabo tareas de sensibilización y prevención entre los ciudadanos, los extranjeros y los apátridas durante la contratación para el empleo y la prestación de servicios de salud.

15. Organizar audiencias públicas, reuniones en mesa redonda, conferencias académicas y otras actividades sobre prevención de la xenofobia y la intolerancia racial y étnica, invitando a participar en ellas a destacados expertos nacionales y extranjeros, políticos, personalidades del gobierno y representantes de la sociedad civil.

16. Organizar reuniones en mesa redonda y debates sobre casos de xenofobia para dar a conocer este fenómeno y promover la actitud apropiada en la sociedad.

17. Considerar la posibilidad de introducir evaluaciones de expertos de las decisiones adoptadas por las autoridades y las iniciativas legislativas en relación con la xenofobia y la discriminación racial y étnica.

18. Celebrar foros internacionales sobre la lucha contra la xenofobia, el racismo y otras formas de discriminación.

19. Incluir el tema de las relaciones entre nacionalidades, la historia y la cultura de las minorías nacionales y la promoción de una actitud tolerante en los cursos de capacitación de los empleados públicos y los funcionarios públicos locales y del profesorado y el personal de investigación del sistema de enseñanza.

20. Organizar seminarios de capacitación para el personal de las secciones encargadas de asuntos étnicos y religiosos del Consejo de Ministros de la República Autónoma de Crimea, los gobiernos provinciales y las administraciones municipales de Kyiv y Sebastopol para estudiar las experiencias internacionales y la experiencia positiva de las regiones e intercambiar información sobre la manera, las formas y los métodos para la labor de prevención en la lucha contra la xenofobia y la intolerancia étnica y racial.

21. Celebrar debates en mesa redonda y reuniones con los representantes de las organizaciones de las minorías nacionales sobre la lucha contra la xenofobia y la intolerancia racial y étnica para alentar la cooperación con las autoridades.

22. Organizar y celebrar reuniones con las ONG internacionales y las organizaciones de la sociedad civil para fomentar una mayor colaboración con las autoridades en la lucha contra la xenofobia y la intolerancia racial y étnica.

23. Establecer la colaboración bilateral con organizaciones internacionales, otros países y organismos encargados de hacer cumplir la ley de otros Estados para estudiar su experiencia e intercambiar información sobre la práctica de aplicar las decisiones administrativas y las iniciativas legislativas más avanzadas en la lucha contra las manifestaciones de xenofobia y discriminación racial y étnica.

24. Seguir colaborando con la Oficina de Instituciones Democráticas y Derechos Humanos de la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa (OSCE) en el marco del programa de formación del personal de los organismos encargados de hacer cumplir la ley, los órganos judiciales y los tribunales acerca de las características de los casos relacionados con manifestaciones de xenofobia y discriminación racial y étnica.

25. Asegurar la producción y difusión de la propaganda social destinada a aumentar la tolerancia y prevenir la xenofobia y la discriminación racial y étnica en el país mediante la supervisión de su eficacia.
26. Colocar propaganda social en exteriores (en murales y anuncios lumínicos) sobre la lucha contra las manifestaciones de xenofobia y discriminación racial y étnica en la sociedad ucraniana.
27. Mejorar el sistema de vigilancia de las actividades de los medios de información impresos y electrónicos y de todo tipo de empresas de radio y televisión para prevenir la difusión de información y la transmisión de programas de radio y televisión que contengan elementos capaces de incitar la discordia y el odio entre nacionalidades, razas o religiones, denigrar el honor y la dignidad nacional u ofender la sensibilidad de los ciudadanos debido a sus creencias religiosas.
28. Fortalecer los controles para prevenir la difusión de literatura que contenga elementos que pudieran incitar la discordia y al odio entre nacionalidades, razas o religiones, denigrar el honor y la dignidad nacional u ofender la sensibilidad de los ciudadanos debido a sus creencias religiosas.
29. Proporcionar información en los medios de información sobre actividades de lucha contra la xenofobia y la discriminación racial y étnica en la sociedad ucraniana.
30. Recompensar a los mejores periodistas, publicaciones y programas radiales y televisivos que contribuyan a fomentar una actitud tolerante.
31. Estudiar y sacar conclusiones generales de la experiencia de otros Estados en la lucha contra la xenofobia y la discriminación racial y étnica.
32. Asegurar que se produzcan y distribuyan, previa solicitud oficial, programas temáticos de radio y televisión para luchar contra las manifestaciones de xenofobia y discriminación racial y étnica en la sociedad ucraniana.
33. Velar por que, cuando se hagan esas solicitudes, las empresas estatales de radio y televisión (y las demás empresas de radio y televisión, previo acuerdo) planifiquen programas radiales y televisivos especiales sobre la lucha contra las manifestaciones de xenofobia y discriminación racial y étnica.
34. Prestar asistencia para la adaptación social y la integración en la sociedad ucraniana de los grupos de inmigrantes.
35. Llevar estadísticas separadas sobre las denuncias de la población relacionadas con manifestaciones de xenofobia, según se describe en la categoría 220 (relaciones entre las nacionalidades) del sistema de clasificación de las comunicaciones de los ciudadanos, aprobado en la Decisión N° 858 del Gabinete de Ministros, de 24 de septiembre de 2008.
36. Elaborar y aprobar todos los años, junto con los órganos de poder estatal pertinentes, un plan de medidas para luchar contra las manifestaciones de xenofobia.
37. Aplicar medidas que promuevan una imagen positiva de Ucrania en la lucha contra las manifestaciones de xenofobia a nivel internacional.
38. Celebrar reuniones periódicas del grupo de trabajo interdepartamental sobre la lucha contra la xenofobia y la intolerancia racial y étnica, y dar a conocer su labor en los medios de información.

Anexo 2

Aprobada

La Orden N° 94 del Ministerio del Interior
de 18 de febrero de 2010

Plan de medidas del Ministerio del Interior de Ucrania de lucha contra el racismo y la xenofobia hasta 2012

| <i>N° del párrafo</i> | <i>Contenido</i> | <i>Organismo de ejecución</i> | <i>Plazo</i> | <i>Observaciones</i> |
|-----------------------|---|--|---|----------------------|
| 1. | Medidas organizativas | | | |
| 1.1. | Teniendo en cuenta las características específicas de los delitos cometidos por motivos de intolerancia racial o religiosa y los distintos tipos de actividad criminal, así como los cambios pertinentes que hay que introducir en el Código Penal, preparar y presentar a la dirección del Ministerio propuestas para la creación de secciones (divisiones, grupos) específicas en los departamentos de investigaciones penales de la policía judicial en la dirección general del Ministerio del Interior y las estructuras de sus direcciones generales y departamentos en la República Autónoma de Crimea, las provincias y las ciudades de Kyiv y Sebastopol, y en el transporte ferroviario, para luchar contra los delitos por motivos raciales, étnicos o religiosos. | Departamento de Supervisión de los Derechos Humanos, Departamento de Investigaciones Penales, Dirección General de Lucha contra la Delincuencia Organizada, Departamento de Lucha contra los Delitos relacionados con la Trata de Personas, Departamento de Policía encargado de la Delincuencia Juvenil, Departamento de Recursos Humanos | 1° de junio de 2010 | |
| 1.2. | Corregir los planes de los departamentos y servicios del Ministerio del Interior conforme a este Plan. En el Ministerio y sus direcciones generales y sus departamentos en las regiones, examinar periódicamente la situación de la lucha contra el racismo y la xenofobia; incluir la cuestión del estado de ejecución del Plan en los informes anuales de los servicios y dependencias del Ministerio. | Estado Mayor, Departamento de Supervisión de los Derechos Humanos, dependencias del aparato central, direcciones generales y departamentos del Ministerio en las regiones | En una reunión de la junta en diciembre de 2012, en las reuniones administrativas anuales de rutina | |
| 1.3. | Iniciar audiencias parlamentarias y públicas, reuniones en mesa redonda y conferencias académicas sobre la lucha contra la xenofobia y la discriminación racial y étnica en la sociedad ucraniana. | Ministerio de Educación y Ciencia, institutos de formación complementaria del Ministerio del Interior, Departamento de Supervisión de los Derechos Humanos, Departamento de Investigaciones Penales, direcciones generales y departamentos del Ministerio en las regiones | Permanente | |

| <i>Nº del párrafo</i> | <i>Contenido</i> | <i>Organismo de ejecución</i> | <i>Plazo</i> | <i>Observaciones</i> |
|-----------------------|---|--|-----------------|----------------------|
| 1.4. | Analizar periódicamente los reglamentos de los departamentos del Ministerio del Interior para detectar y eliminar las disposiciones que pudieran dar lugar a casos de racismo y xenofobia o de discriminación contra representantes de minorías nacionales o religiosas, los extranjeros, refugiados y apátridas en la aplicación de la ley. | Dependencias del aparato central del Ministerio del Interior, Departamento de Supervisión de los Derechos Humanos, direcciones generales y departamentos del Ministerio en las regiones | Permanente | |
| 1.5. | Supervisar las actividades de los medios de información y electrónicos y de las empresas de radio y televisión sea cual sea la forma de propiedad, en relación con la difusión de información, la publicación de literatura y la transmisión de programas de radio y televisión que contengan elementos capaces de incitar a la discordia y al odio por motivos étnicos, raciales o religiosos, denigrar el honor o la dignidad nacional u ofender la sensibilidad de los ciudadanos debido a sus creencias religiosas. | Departamento de Relaciones Públicas y Asuntos Internacionales, Departamento de Investigaciones Penales, direcciones generales y departamentos del Ministerio en las regiones | Durante 2010 | |
| 1.6. | Participar en la labor del grupo interdepartamental de lucha contra la xenofobia y la intolerancia racial o étnica establecido por el Comité Estatal de Asuntos de las Nacionalidades y las Religiones. | Departamento de Supervisión de los Derechos Humanos, Departamento de Investigaciones Penales | Trimestral | |
| 1.7. | Supervisar la labor de los organismos encargados de los asuntos internos, relativa a la garantía del respeto de los derechos de los extranjeros y los representantes de las minorías nacionales y religiosas. | Dirección Estatal de Naturalización, Inmigración y Registro de Personas Naturales, Departamento de Supervisión de los Derechos Humanos, direcciones generales y departamentos del Ministerio en las regiones | Permanente | |
| 1.8. | Analizar y resumir sistemáticamente las situaciones de conflicto más típicas con que tropiezan los extranjeros y los representantes de las minorías nacionales y religiosas. Presentar los resultados a la dirección del Ministerio del Interior para que se tenga en cuenta en su labor futura. | Dirección Estatal de Naturalización, Inmigración y Registro de Personas Naturales, Departamento de Investigaciones Penales, Departamento de Supervisión de los Derechos Humanos, Departamento de Seguridad Pública, direcciones generales y departamentos del Ministerio en las regiones | Cada seis meses | |
| 1.9. | Participar en la Semana Anual contra el Racismo. | Departamento de Supervisión de los Derechos Humanos, direcciones generales y departamentos del Ministerio en las regiones | Anual | |

| <i>Nº del párrafo</i> | <i>Contenido</i> | <i>Organismo de ejecución</i> | <i>Plazo</i> | <i>Observaciones</i> |
|-----------------------|---|--|-------------------------------------|----------------------|
| 1.10. | Asegurar que se informe con precisión, alta calidad y datos estadísticos específicos sobre los delitos motivados por la intolerancia racial, nacional o religiosa (en consonancia con las instrucciones generales de la Fiscalía General y del Ministerio del Interior de 6 de febrero de 2009). | Departamento de Investigaciones Penales, Estado Mayor, Departamento de Tecnología de la Información, direcciones generales y departamentos del Ministerio en las regiones | Permanente | |
| 1.11. | Registrar datos estadísticos por separado de las denuncias y demandas interpuestas por xenofobia y racismo, incluidas las presentadas contra oficiales de los organismos encargados de los asuntos internos. | Departamento de Tecnología de la Información, Departamento de Recursos Humanos, Servicios de Seguridad Nacional | Durante 2010 | |
| 1.12. | Asegurar que se divulguen anualmente los resultados de las actividades de lucha contra el racismo y la xenofobia del Ministerio del Interior, con inclusión del número de casos de delitos investigados en relación con el párrafo 2 del artículo 115 y los artículos 121, 122, 126, 127, 129 y 300 del Código Penal; el número de comunicaciones y denuncias de xenofobia y racismo presentadas por los ciudadanos, incluidas las previstas en el artículo 97 del Código de Procedimiento Penal; el número de denuncias de xenofobia y racismo contra el personal de los organismos encargados de asuntos internos y los resultados de su investigación. | Departamento de Supervisión de los Derechos Humanos, Departamento de Relaciones Públicas y Asuntos Internacionales, Dirección Central de Investigaciones, Departamento de Investigaciones Penales, Departamento de Recursos Humanos, Servicios de Seguridad Nacional, Departamento de Tecnología de la Información, direcciones generales y departamentos del Ministerio en las regiones | Antes del 1º de febrero de cada año | |
| 2. | Metodología y procedimientos reglamentarios | | | |
| 2.1. | Participar en seminarios de capacitación para el personal de las secciones encargadas de asuntos de las nacionalidades y las religiones del Consejo de Ministros de la República Autónoma de Crimea, los gobiernos provinciales y las administraciones municipales de Kyiv y Sebastopol, para estudiar la experiencia internacional y la experiencia positiva de las regiones e intercambiar información sobre la manera, las formas y la metodología de la labor preventiva en la lucha contra la xenofobia y la intolerancia étnica y racial. | Direcciones generales y departamentos del Ministerio en las regiones, con el Comité Estatal de Asuntos de las Nacionalidades y las Religiones, Ministerio de Educación y Ciencia, Ministerio de la Familia, la Juventud y el Deporte | Permanente | |
| 2.2. | Incluir temas relacionados con la lucha contra el racismo y la xenofobia en la lista de prioridades de los organismos encargados de los asuntos internos. | Ministerio de Educación y Ciencia, el Instituto Estatal de Investigaciones del Ministerio | 1º de marzo de 2010 | |
| 2.3. | Estudiar el contenido y las causas de las manifestaciones de xenofobia en la sociedad ucrania, su magnitud y el grado de | Ministerio de Educación y Ciencia, los institutos de formación complementaria y | Diciembre de 2011 | |

| <i>Nº del párrafo</i> | <i>Contenido</i> | <i>Organismo de ejecución</i> | <i>Plazo</i> | <i>Observaciones</i> |
|-----------------------|---|--|--|----------------------|
| | radicalización en la sociedad, y prevenir y detectar delitos por discrepancias étnicas y religiosas. | el Instituto Estatal de Investigaciones del Ministerio del Interior, con las organizaciones internacionales y no gubernamentales | | |
| 2.4. | Organizar conferencias metodológicas y cursos prácticos para aprendices, estudiantes y jóvenes científicos sobre la prevención del racismo y la xenofobia. | Ministerio de Educación y Ciencia, los institutos de formación complementaria y el Instituto Estatal de Investigación del Ministerio del Interior | Anual | |
| 2.5. | Organizar exposiciones temáticas de literatura para apoyar y promover modelos de gestión de la lucha contra los delitos basados en el odio y las cuestiones relacionadas con la investigación eficaz de los casos de racismo y xenofobia. | Ministerio de Educación y Ciencia, institutos de formación complementaria e Instituto Estatal de Investigaciones del Ministerio del Interior | Anual | |
| 2.6. | Asegurar que, durante su capacitación en el servicio, el personal de los organismos encargados de los asuntos internos del país, en particular de la lucha contra la xenofobia y el racismo, estudie la prevención de la discriminación basada en el origen racial o las creencias religiosas, incluidas las disposiciones de la Carta de Rotterdam de 1996, y pase las pruebas pertinentes. | Departamento de Recursos Humanos, dependencias del aparato central y de las direcciones generales y los departamentos del MININT en las regiones y los institutos de formación complementaria del Ministerio | Antes del 1º de julio de 2010, después con carácter permanente | |
| 2.7. | Preparar y transmitir a las dependencias del aparato central del Ministerio del Interior y a sus direcciones generales y departamentos en las regiones, para que se utilice en el sistema de formación del personal, una descripción de las características generales de las prácticas de lucha contra el racismo y la xenofobia y de prevención de la discriminación por motivo de origen racial o creencias religiosas. | Ministerio de Educación y Ciencia, institutos de formación complementaria del Ministerio del Interior | Antes del 1º de agosto de 2010 | |
| 2.8. | Preparar y distribuir a las dependencias de los organismos encargados de asuntos internos: | | | |
| 2.8.1. | - Un compendio de la legislación sobre la lucha contra la xenofobia y la discriminación racial y étnica | Ministerio de Educación y Ciencia, institutos de formación complementaria e Instituto Estatal de Investigaciones del Ministerio del Interior | Durante 2010 | |
| 2.8.2. | - Los métodos recomendados para la prevención de los delitos motivados por el odio racial, étnico o religioso | Ministerio de Educación y Ciencia, institutos de formación complementaria e Instituto Estatal de | Durante 2011 | |

| <i>Nº del párrafo</i> | <i>Contenido</i> | <i>Organismo de ejecución</i> | <i>Plazo</i> | <i>Observaciones</i> |
|-----------------------|--|--|-------------------|----------------------|
| | | Investigaciones del Ministerio del Interior | | |
| 2.8.3. | - Los métodos recomendados para prevenir el uso de las características nacionales como parte específica de la labor de sensibilización con el personal | Ministerio de Educación y Ciencia, institutos de formación complementaria e Instituto Estatal de Investigaciones del Ministerio del Interior | Durante 2011 | |
| 2.8.4. | - Los métodos recomendados para prevenir el uso de un "lenguaje de odio" en la información recibida de los medios de información de los ministerios y de los representantes oficiales de los organismos encargados de los asuntos internos | Ministerio de Educación y Ciencia, institutos de formación complementaria e Instituto Estatal de Investigaciones del Ministerio del Interior | Durante 2011 | |
| 2.8.5. | - Los métodos recomendados para prevenir el uso de un "lenguaje de odio" en la información recibida de los medios de información de los ministerios y de los representantes oficiales de los organismos encargados de los asuntos internos | Ministerio de Educación y Ciencia, los institutos de formación complementaria y el Instituto Estatal de Investigaciones y el Departamento de Policía encargado de la Delincuencia Juvenil del Ministerio del Interior | Durante 2010 | |
| 2.9. | El Ministerio del Interior, junto con los Ministerios de Salud y Trabajo, y las organizaciones sociales, utilizarán los medios visuales (volantes, carteles) sobre empleo, servicios de salud e integración social de los extranjeros y los apátridas que se encuentran legalmente en el país. | Dirección Estatal de Naturalización, Inmigración y Registro de Personas Naturales, Departamento de Seguridad Pública, direcciones generales y departamentos del Ministerio en las regiones | Diciembre de 2011 | |
| 2.10. | Participar en la mejora de la legislación sobre la lucha contra la xenofobia y la discriminación racial y étnica. | Departamento Jurídico, Departamento de Investigaciones Penales, Departamento de Policía encargado de la Delincuencia Juvenil, Departamento de Lucha contra el Tráfico de Drogas, Departamento de Seguridad Pública, direcciones generales y departamentos del Ministerio en las regiones | Permanente | |
| 2.11. | Planificar medidas para luchar contra el racismo y la xenofobia hasta 2012 en el marco del proyecto de programa de prevención del delito, 2010-2015. | Estado Mayor, Instituto Estatal de Investigaciones del Ministerio del Interior | Durante 2010 | |

| <i>Nº del párrafo</i> | <i>Contenido</i> | <i>Organismo de ejecución</i> | <i>Plazo</i> | <i>Observaciones</i> |
|-----------------------|--|---|-----------------|----------------------|
| 3. | Medidas de prevención generales y especiales | | | |
| 3.1. | Adoptar medidas eficaces dentro de los límites de la competencia del Ministerio para reducir la tensión en las relaciones étnicas causada por la discordia religiosa entre representantes de los diferentes grupos étnicos de la población de la República Autónoma de Crimea. | Dirección General de Lucha contra la Delincuencia Organizada, Departamento de Seguridad Pública, Departamento de Investigaciones Penales, Dirección Estatal de Naturalización, Inmigración y Registro de Personas Naturales, Dirección General del Ministerio del Interior en la República Autónoma de Crimea | Permanente | |
| 3.2. | Mejorar la labor preventiva con los miembros de las organizaciones y grupos juveniles cuyas actividades es sabido que se encaminan a propagar la xenofobia y la discriminación racial y étnica, y a sus familiares, para prevenir alteraciones del orden público y delitos. | Departamento de Investigaciones Penales, Departamento de Seguridad Pública, Departamento de Policía encargado de la Delincuencia Juvenil, direcciones generales y departamentos del Ministerio en las regiones | Permanente | |
| 3.3. | Intensificar la labor de prevención, investigación y detección de actos ilícitos cuya finalidad sea incitar a la discordia o al odio entre nacionalidades, razas o religiones, denigrar el honor y la dignidad nacional u ofender la sensibilidad de los ciudadanos debido a sus creencias religiosas. | Departamento de Investigaciones Penales, Dirección Central de Investigaciones, direcciones generales y departamentos del Ministerio en las regiones | Permanente | |
| 3.4. | Analizar los delitos e infracciones cometidos por razones raciales y étnicas contra la vida y la salud de los ciudadanos de Ucrania, los extranjeros y los apátridas. Utilizar los resultados para introducir las enmiendas pertinentes en el plan de utilización integrada de fuerzas y recursos y los boletines de guardia publicados para asegurar la protección del orden público en el sistema único de despliegue. | Departamento de Investigaciones Penales, Departamento de Seguridad Pública, direcciones generales y departamentos del Ministerio en las regiones | Trimestral | |
| 3.5. | Llevar a cabo investigaciones urgentes para prevenir y detectar delitos contra los extranjeros y los representantes de minorías nacionales o religiosas. | Departamento de Investigaciones Penales, Dirección General de Lucha contra la Delincuencia Organizada, direcciones generales y departamentos del Ministerio en las regiones | Permanente | |
| 3.6. | Estudiar materiales de casos penales e investigaciones de delitos graves y | Departamento de Investigaciones Penales, | Cada seis meses | |

| Nº del párrafo | Contenido | Organismo de ejecución | Plazo | Observaciones |
|----------------|---|--|--------------|---------------|
| | especialmente graves no detectados contra extranjeros, celebrar audiencias de los miembros de las secciones de investigación, comprobar el estado de aplicación de las instrucciones emitidas previamente, recopilar planes complementarios para la actividad de investigación y las pesquisas. | Dirección Central de Investigaciones, Dirección General de Lucha contra la Delincuencia Organizada, direcciones generales y departamentos del Ministerio en las regiones | | |
| 3.7. | Aumentar la vigilancia operacional de las actividades que tienen lugar entre los jóvenes y adolescentes. Asegurar que la eficacia de la vigilancia por parte de las unidades operacionales que trabajan para detectar a los líderes y a los miembros activos de organizaciones juveniles radicales no estructuradas, y a las personas que los captan para realizar actividades ilícitas y posibilitan la existencia de esos grupos. | Departamento de Policía encargado de la Delincuencia Juvenil, Departamento de Investigaciones Penales, direcciones generales y departamentos del Ministerio en las regiones | Permanente | |
| 3.8. | Llevar a cabo inspecciones sin previo aviso que permita la ley en lugares donde se concentran los grupos radicales, adoptar las medidas necesarias para prevenir intentos de incitarlos, incluso durante actividades sociales y políticas. | Departamento de Investigaciones Penales, Departamento de Policía encargado de la Delincuencia Juvenil, Departamento de Seguridad Pública, direcciones generales y departamentos del Ministerio en las regiones | Permanente | |
| 3.9. | Organizar la reunión, el procesamiento, el análisis y la utilización de la información sobre actividades ilícitas de las organizaciones radicales. | Departamento de Investigaciones Penales, Instituto Estatal de Investigaciones, Oficina del Ministro, direcciones generales y departamentos del Ministerio del Interior en las regiones | Permanente | |
| 3.10. | Establecer una base de datos con un registro de los líderes y miembros de grupos y organizaciones radicales, neonazis y ultranacionalistas que participan en actividades ilícitas para aprovechar la labor de prevención y la detección de los delitos. | Departamento de Tecnología de la Información, Departamento de Investigaciones Penales, Departamento de Policía encargado de la Delincuencia Juvenil, Departamento de Seguridad Pública | Durante 2010 | |
| 3.11. | A fin de prevenir las actividades ilícitas de los dirigentes y miembros activos de los grupos juveniles no estructurados en zonas que frecuenten o donde vivan emigrantes de países de África, Asia y América Latina, fortalecer las posiciones operacionales para cerciorarse de la situación prevaeciente entre los jóvenes. | Departamento de Investigaciones Penales, Departamento de Policía encargado de la Delincuencia Juvenil, direcciones generales y departamentos del Ministerio en las regiones | Permanente | |

| <i>Nº del párrafo</i> | <i>Contenido</i> | <i>Organismo de ejecución</i> | <i>Plazo</i> | <i>Observaciones</i> |
|-----------------------|---|--|-----------------------------------|----------------------|
| 4. | Colaboración internacional, cooperación con organizaciones no gubernamentales y política de información | | | |
| 4.1. | Establecer la colaboración con otros países y organismos encargados de hacer cumplir la ley de otros Estados para estudiar y seleccionar las enseñanzas aprendidas, intercambiar información sobre la práctica en la adopción de decisiones administrativas graduales y las iniciativas legales para luchar contra la xenofobia y la discriminación racial y étnica, participar en actividades internacionales sobre la cuestión. | Departamento de Relaciones Públicas y Asuntos Internacionales, Departamento de Seguridad Pública, Departamento de Investigaciones Penales | Permanente | |
| 4.2. | Firmar un Memorando de Entendimiento entre el Ministerio del Interior y la Oficina de Instituciones Democráticas y Derechos Humanos de la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa (OSCE). | Departamento de Relaciones Públicas y Asuntos Internacionales, Departamento de Supervisión de los Derechos Humanos | Abril de 2010 | |
| 4.3. | Facilitar la labor del Coordinador Nacional relativa a la colaboración entre los organismos encargados de hacer cumplir la ley de Ucrania y la Oficina de Instituciones Democráticas y Derechos Humanos de la OSCE. | Departamento de Relaciones Públicas y Asuntos Internacionales, Departamento de Supervisión de los Derechos Humanos | Permanente | |
| 4.4. | Continuar la colaboración con la Oficina de Instituciones Democráticas y Derechos Humanos de la OSCE, la Organización Internacional para las Migraciones y otras organizaciones internacionales en la formación del personal de los organismos encargados de asuntos internos sobre los aspectos característicos de los casos relacionados con la xenofobia y la discriminación racial y étnica. | Departamento de Relaciones Públicas y Asuntos Internacionales, Departamento de Supervisión de los Derechos Humanos, Ministerio de Educación y Ciencia, Ministerio del Interior institutos de formación complementaria, Departamento de Investigaciones Penales | Permanente | |
| 4.5. | Proporcionar estadísticas del número de delitos causados por el odio, conforme a la solicitud anual de la Oficina de Instituciones Democráticas y Derechos Humanos de la OSCE. | Departamento de Supervisión de los Derechos Humanos, Departamento de Tecnología de la Información, Departamento de Investigaciones Penales, Dirección Central de Investigaciones | Antes del 1º de abril de cada año | |
| 4.6. | Asegurar la colaboración y la cooperación constantes con las ONG y las organizaciones sociales pertinentes para prevenir la xenofobia y la intolerancia étnica o racial, y llevar a cabo la vigilancia conjunta de los derechos de los extranjeros y | Departamento de Relaciones Públicas y Asuntos Internacionales, Departamento de Supervisión de los Derechos Humanos, Departamento de | Permanente | |

| <i>Nº del párrafo</i> | <i>Contenido</i> | <i>Organismo de ejecución</i> | <i>Plazo</i> | <i>Observaciones</i> |
|-----------------------|--|--|-------------------------------|----------------------|
| | los representantes de las minorías nacionales por el personal de los organismos encargados de los asuntos internos. | Investigaciones Penales, direcciones generales y departamentos del Ministerio en las regiones | | |
| 4.7. | Organizar el intercambio centralizado de información entre los organismos encargados de los asuntos internos, los Estados miembros de la Comunidad de Estados Independientes y los organismos encargados de hacer cumplir la ley de otros países sobre las actividades ilícitas de las organizaciones radicales. | Departamento de Relaciones Públicas y Asuntos Internacionales, Departamento de Investigaciones Penales, Departamento de Seguridad Pública | Diciembre de 2011 | |
| 4.8. | Organizar reuniones con representantes de los inmigrantes en Ucrania para asegurar la detección y prevención oportunas contra los extranjeros por motivos de intolerancia racial y religiosa primordialmente. | Departamento de Investigaciones Penales, Departamento de Seguridad Pública, direcciones generales y departamentos del Ministerio en las regiones | Cada seis meses | |
| 4.9. | Asegurar la debida evaluación de la situación y la respuesta oportuna a las amenazas de cometer delitos que surgen en las relaciones entre nacionalidades, preparar y presentar a la dirección del Ministerio propuestas razonables para la introducción del puesto de asesor del Ministerio en cuestiones de las minorías nacionales (con carácter voluntario). | Oficina del Ministro, Departamento de Supervisión de los Derechos Humanos, Departamento de Recursos Humanos | 1º de junio de 2010 | |
| 4.10. | Recomendar que los consejos comunitarios en las direcciones generales y los departamentos del Ministerio en las regiones analicen la lucha contra la xenofobia y el racismo mediante medidas comunitarias. | Departamento de Supervisión de los Derechos Humanos, direcciones generales y departamentos del Ministerio en las regiones | Antes del 1º de marzo de 2010 | |
| 4.11. | Junto con el Ministerio de Educación y Ciencia, realizar tareas de sensibilización y prevención de la propagación de la xenofobia y el racismo entre los niños los alumnos y estudiantes y sus padres. | Departamento de Policía encargado de la Delincuencia Juvenil, Departamento de Seguridad Pública, Departamento de Investigaciones Penales, direcciones generales y departamentos del Ministerio en las regiones | Permanente | |
| 4.12. | Informar sistemáticamente a los representantes del cuerpo diplomático y consular acerca de los incidentes relacionados con ciudadanos de otros países, las circunstancias de los delitos cometidos contra ellos y las medidas adoptadas para investigar esos delitos. | Departamento de Relaciones Públicas y Asuntos Internacionales | Permanente | |
| 4.13. | Adoptar medidas para prevenir la mención injustificada del origen étnico de los | Departamento de Relaciones Públicas y Asuntos | Permanente | |

| <i>Nº del párrafo</i> | <i>Contenido</i> | <i>Organismo de ejecución</i> | <i>Plazo</i> | <i>Observaciones</i> |
|-----------------------|--|--|--------------|----------------------|
| | delincuentes o sospechosos en los informes del Ministerio del Interior y de sus direcciones generales y departamentos en las regiones. | Internacionales, Departamento de Supervisión de los Derechos Humanos, direcciones generales y departamentos del Ministerio en las regiones | | |
| 4.14. | Asegurar que los reglamentos, las estadísticas y la información práctica sobre las actividades de los organismos encargados de los asuntos internos en la prevención del racismo estén a la disposición en los locales del Ministerio del Interior y sus direcciones generales y departamentos en las regiones. | Departamento de Relaciones Públicas y Asuntos Internacionales, Departamento de Supervisión de los Derechos Humanos, direcciones generales y departamentos del Ministerio en las regiones | Permanente | |
| 4.15. | Colaborar con los representantes de los medios de información para proporcionar información sobre la propagación del racismo y la xenofobia en la sociedad ucrania, y las medidas adoptadas por el Ministerio del Interior para buscar solución al fenómeno; asegurar la divulgación periódica de la información reunida por el Ministerio sobre los grupos radicales. | Departamento de Relaciones Públicas y Asuntos Internacionales, Departamento de Supervisión de los Derechos Humanos, direcciones generales y departamentos del Ministerio en las regiones | Permanente | |